PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

San Juan de Pasto, Agosto 31 del 2021

Señor (a)
GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2204958
Coordinador Academico de Programas Especiales
Centro Internacional de Produccion Limpia LOPE
San Juan de Pasto

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual agosto del año 2021

Referencia: No CO1.PCCNTR.2204958 del año 2021

FRANCO GIOVANNY SANTACRUZ PINCHAO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.396.183 de Pasto, en mi calidad de Contratista del SENA, en Programaas Especiales, de la dependencia), en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para cada contrato la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000.00).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000.00)** cada uno.

Plazo: Será hasta el Será hasta el 30 de noviembre del 2021

OBJETO: *(Trascriba el objeto del contrato, dentro del siguiente cuadro)*
Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a integrantes de unidades productivas en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo con el establecido en la guía para la ejecución del Programa SER, en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, **Vigencia 2021.**

Obligaciones Especificas: *(Trascriba las obligaciones especificas del contrato, dentro del siguiente cuadro*

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primeras, en lugares que el SENA indique.		
2	Apoyar al Dinamizador Rural de Centro - SER en la planeación de la atención y seguimiento al	Promoción y divulgación del Programa SENA Emprende Rural, para	Solicitudes en proceso de estudio

	fortalecimiento empresarial de las unidades productivas creadas.	identificar y consolidar la nueva oferta educativa año 2022	y analisis por parte del Líder de Centro
3	Realizar la planeación anual de sus actividades y cumplimiento de metas e indicadores de acuerdo con las herramientas dispuestas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento - programa SER.	Programacion de actividades de acuerdo al plan de asesoría y continuación con el fortalecImiento en campo a las unidades Productivas correspondientes al ciclo II	Formato agenda de desplazamiento contratista
4	Realizar el análisis y prospectiva de las oportunidades de negocios regionales como insumo para la oferta regional de proyectos, presentando avances al Dinamizador Rural de Centro SER mensualmente.	Análisis y estudio de las diferentes convocatorias a través de 19th CALL FOR PROPOSALS FUNDING INNOVATION – MAKING A DIFFERENCE, de acuerdo al boletín agosto del 2021 Identificación de los requisitos y lineamientos para la partición en la rueda financiera virtual a través de FINAGRO-SENA	Matriz de convocatorias a través del boletín agosto del 2021 Documentos y requisitos de la rueda financiera FINAGRO-SENA
5	Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos de acuerdo con lo establecido en la Guía de Ejecución del programa SER.	Continuación y diligenciamiento en campo de los formatos de inscripción al servicio de asesoría aplicados a cada unidad Productiva en fase III de fortalecimiento	Formato modelo actualizado y diligenciado de inscripción al serivicio de asesoria
6	Diagnosticar las necesidades de formación y de asesoría técnica de las unidades productivas y empresas creadas, para determinar el apoyo de instructores y/o plan de formación complementaria.	Identificacion de solicitudes de fortalecmiento que se requieren para mejorar el área operativa y comercial de las unidades productivas	Al final del ciclo (noviembre del 2021) de fortalecimiento Empresarial el Líder consolida las solicitudes de fortalecimiento técnico y empresarial
7	Definir con el emprendedor los indicadores que permitan medir la evolución de la empresa durante el proceso de acompañamiento dado por el SENA enfocado especialmente en crecimiento en ventas, generación de empleo y trabajo decente, acceso a	Continuación con el diligenciamiento del diagnostico fase II para identificar la situación actual de la unidad productiva	Formato modelo, de diagnostico fase II

	mercados, presentación a fuentes de financiación entre otros		
8	Elaborar el informe integral de cierre de la Página 2 de 6 GTH-F-077 V.10 ANEXO DEL CONTRATO asesoría de las unidades productivas fortalecidas.		
9	Presentar oportunamente informes al Dinamizador Rural de Centro SER, a la Coordinación Académica y a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en los formatos y plazos establecidos con calidad y oportunidad según lineamientos.	Continuación con el diligenciamiento de los formatos de inscripción al servicio de asesoría y de la plataforma de caracterización en linea; de las unidades Productivas en fase III de fortalecimiento.	Formato modelo diligenciado de inscripción al servicio de asesoria
10	Garantizar la adecuada y oportuna alimentación de los sistemas de registro, trazabilidad y seguimiento de la información de la ejecución del programa, tales CompromISO y otros dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA, informando a los supervisores de contrato la falta de esta información por el contratista.	Pendiente aprobación y acceso a los archivos de ONE DRIVE, por parte del líder de Centro	En espera de aprobación y autorización para el acceso a la carpeta de ciclo II de fortalecimiento Empresarial
11	Apoyar la formulación de planes de negocio para Fondo Emprender cuando se requiera dentro del plan de acción de la unidad productiva a fortalecer.	Acompañamiento en el proceso de entrenamiento y formulación del proyecto de producción de miel de aveja en diferentes sabores de la unidad Productiva Antojitos Berruecos	Link del taller de inducción y entrenamiento Fondo Emprender y Documentos y lineamientos de las convocatoria cerrada No 165 Fondo Emprender
12	Presentar mensualmente agenda y cronograma de prestación de servicios.	Elaboración de la planilla de pago del mes de agosto, informe mensual de ejecución contractual del mes de agosto del 2021	Planilla de pago, pago seguridad social e informe contractual mes de agosto del 2021
13	Asistir a las visitas de seguimiento y a las videoconferencias definidas y programadas por la subdirección de centro, Dinamizador rural regional SER o la coordinación nacional de emprendimiento así como foros, seminarios, transferencias metodológicas, cursos virtuales,	Asistencia y participación en los talleres de Transferencia Generalidades, tecnología y acceso a la información de las personas con discapacidad visual y de	Pantallazos de asistencia a los talleres virtuales

	comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento.	Socialización líneas de crédito FINAGRO	
14	Articular y organizar eventos para la participación de los emprendedores en actividades que permitan acceder a la dinamización comercial (incluyendo el fomento y uso de plataformas virtuales), y financiera de sus iniciativas productivas que se encuentran en proceso de fortalecimiento empresarial.	Participación e inscripción de las unidades Productivas: Antojitos Berruecos, Frutales Cañon de Juanambu, Café Cerro de Oro, Truchas Doña Juana, Morita San Martin, Avicola el Sauce, Mujeres Artesanas Ama y Alimentos Procesados Loma Larga; en los mercados campesinos del municipio de Arboleda y la ciudad de Pasto, liderados a través de Prosperidad Social, Gobernación de Nariño y Ministerio de agricultura	Evidencias de inscripción al evento y paquete publicitario de cada mercado campesino
15	Articular con el equipo SBDC de Centro para la formalización de unidades productivas, la presentación de planes de negocio a las convocatorias fondo emprender así como la identificación de otras fuentes de financiación disponibles para los diferentes tipos de unidades productivas a su cargo, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 3 unidades productivas así como en la ejecución de los recursos asignados en la vigencia.	Acompañamiento en el proceso de entrenamiento y formulación del proyecto de producción de miel de aveja en diferentes sabores de la unidad Productiva Antojitos Berruecos	Link del taller de inducción y entrenamiento Fondo Emprender y Documentos y lineamientos de las convocatoria cerrada No 165 Fondo Emprender
16	Consolidar mensualmente el portafolio de evidencias para cada unidad productiva con las siguientes evidencias: Productos verificables: Estructura de seguimiento integrada publicada en drive donde se medirá el proceso y los siguientes indicadores de gestión aplicables a cada unidad productiva y soportados con evidencia objetiva respecto a: - 160 horas de asesoría / mes, directa	Continuación con la organizacion de la carpeta de formatos de inscripción al servicio de asesoría por cada unidad productiva en fortalecimiento. Continuación con la evaluación inicial a través del formato de	Formato modelo de inscripción al servicio de asesoría el cual se aplica a cada unidad productiva en fortalecimiento Formato de diagnostico Fase II, el cual se aplicara

	a las UP asignadas. - Evidencias de ventas. - Generación de trabajo decente. - Evidencias Acceso a fuentes de financiación. - Evidencias de acuerdos comerciales (incluye fomento a plataformas virtuales). - Evidencias de eventos de fortalecimiento. - Estructura organizacional. - Plan reactivación económica. - Informe final por cada unidad productiva. - Otros determinados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.	diagonostico fase II, de cada unidad productiva en fortalecimiento. Actividades de registros notariales y de escritura en agustin Codaxi para la adquisición de un lote de la unidad Productiva Aroma y sabor Café de Altamira	a cada unidad productiva en fortalecimiento. Evidencias de registro de escritura en Agustin Codaxi
17	Las demás que le sean asignadas dentro del marco del objeto contractual.	Alistamiento y organización del mercado campesino a realizarse el 21 de agosto del 2021	En el transcurso de las actividades de logística se enviaran evidencias fotográficas al líder Regional del Programa SER

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.	38621-COM 272	Pasto – Arboleda Berruecos -Pasto	14/07/2021	16/07/2021
2.	43021- COM 297	Pasto – Ancuya – La Florida - Pasto	28/07/2021	30/07/2021

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y planilla integrada No 4402758229, emitida por SOI y BANCOOMEVA correspondiente al mes de julio del 2021 (Decreto Ley 2106 de 2019 – " *Decreto Ley Antitrámites"*)

Evidencias en (96) folios

Cordialmente,

Firma
FRANCO GIOVANNY SANTACRUZ PINCHAO
Contratista
C.C. No. 98.396.183 de Pasto

Recibí a satisfacción:

Firma
GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA
Supervisor(a) Contrato CO1.PCCNTR.2204958 del año 2021
Coordinador Academico de Programas Especiales

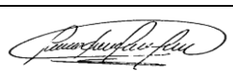
AGENDA DESPLAZAMIENTO CONTRATISTA

DATOS DEL CONTRATISTA QUE SE DESPLAZA								
NOMBRES Y APELLIDOS					**IDENTIFICACIÓN:**			
FRANCO GIOVANNY SANTACRUZ PINCHAO					**Tipo:**	**C.C.**	**No.**	**98396183**
CONTRATO	**No.**	CO1.PCCNTR.2204958	**AÑO**	2021	**FECHA VENCIMIENTO DEL CONTRATO**	30	11	2021
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a integrantes de unidades productivas en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo con el establecido en la guía para la ejecución del Programa SER, en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, Vigencia 2021.							
DIRECCIÓN GENERAL/ REGIONAL	Nariño				**DEPENDENCIA/ CENTRO**	Centro Internacional de Producción Limpia - Lope		
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO (de la Movilización)	PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA				**CARGO**	SUBDIRECTOR DE CENTRO G02		
NOMBRE DEL SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO	GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA				**CARGO**	COORDINADOR ACADEMICO DE PROGRAMAS ESPECIALES		

INFORMACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO								
RUTA	PASTO - PROVIDENCIA- SAMANIEGO -PASTO							
DIRECCIÓN GENERAL/ REGIONAL					**DEPENDENCIA/ CENTRO**			
CIUDAD/DEPARTAMENTO O MUNICIPIO/DEPARTAMENTO O CIUDAD/PAIS	PASTO - PROVIDENCIA- SAMANIEGO -PASTO			**ENTIDAD O EMPRESA:**	1. Provicuy. 2. Vivero Frutales Tanama. 3. Avicola el Motilon	**CONTACTO**	1. Elvia Marina Rodriguez Zambrano, celular: 3128098183 2. Geovany Orlando Díaz del Castillo Álvarez, celular: 3108295369 3. Genny Vanesa Cortés, celular: 3209333815	
FECHA INICIO DEL DESPLAZAMIENTO	11	8	2021	**FECHA FIN DESPLAZAMIENTO**	13	8	2021	
OBJETIVO DEL DESPLAZAMIENTO	Iniciar con el proceso de fortalecimiento Rural de Emprendimiento, a las unidades productivas del programa SENA Emprende Rural, vigencia 2021 y socializar las diferentes lineas especiales de credito a traves de la alianza Finagro- SENA- Banco Agrario							

	OBLIGACIONES DEL CONTRATO	PRODUCTO (S):	
1	Apoyar al Dinamizador Rural de Centro - SER en la planeación de la atención y seguimiento al fortalecimiento empresarial de las unidades productivas creadas.	1	Formato inscripcion al servicio de asesoria, formato relacion de emprendedores, formato de diagnostico tecnico/empresarial fase II de cada unidad Productiva y evidencias fotograficas
2	Articular con el equipo SBDC de Centro para la formalización de unidades productivas, la presentación de planes de negocio a las convocatorias fondo emprender así como la identificación de otras fuentes de financiación disponibles para los diferentes tipos de unidades productivas a su cargo, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 3 unidades productivas así como en la ejecución de los recursos asignados en la vigencia.	2	Documentos en pdf de las diferentes lineas especiales de credito vigentes a traves de la alianza Finagro - SENA - Banco Agrario

AGENDA			
ACTIVIDADES	**FECHA**		
VIAJE PASTO- MUNICIPIO DE PROVIDENCIA: Desplazamiento de la ciudad de Pasto al municipio de Providencia **MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, CABECERA MUNICIPAL, UNIDAD PRODUCTIVA PROVICUY** Iniciar con el proceso de fortalecimiento a la unidad Productiva **Provicuy,** a traves de las siguientes actividades: Visita en campo y Evaluacion general de las Unidad productiva de acuerdo al diagnostico presentado por el instructor Tecnico en fase 1, diligenciamiento del formato de diagnostico Tecnico/empresarial fase II, diligenciamiento del formato de inscripcion al servicio de asesoria, diligenciamiento del formato de relacion de emprendedores, toma de registro fotografico, socializacion de las diferentes lineas especiales de credito a traves de la Alianza Finagro - SENA- Banco Agrario	11	8	2021
MUNICIPIO DE SAMANIEGO, VEREDA TANAMA, UNIDAD PRODUCTIVA VIVERO FRUTALES TANAMA Iniciar con el proceso de fortalecimiento a la unidad Productiva **Vivero Frutales Tanama**, a traves de las siguientes actividades: Visita en campo y Evaluacion general de las Unidad productiva de acuerdo al diagnostico presentado por el instructor Tecnico en fase 1, diligenciamiento del formato de diagnostico Tecnico/empresarial fase II, diligenciamiento del formato de inscripcion al servicio de asesoria, diligenciamiento del formato de relacion de emprendedores, toma de registro fotografico, socializacion de las diferentes lineas especiales de credito a traves de la Alianza Finagro - SENA- Banco Agrario	12	8	2021
MUNICIPIO DE SAMANIEGO, VEREDA EL MOTILON, UNIDAD PRODUCTIVA AVICOLA EL MOTILON Iniciar con el proceso de fortalecimiento a la unidad Productiva **Avicola el Motilon**, a traves de las siguientes actividades: Visita en campo y Evaluacion general de las Unidad productiva de acuerdo al diagnostico presentado por el instructor Tecnico en fase 1, diligenciamiento del formato de diagnostico Tecnico/empresarial fase II, diligenciamiento del formato de inscripcion al servicio de asesoria, diligenciamiento del formato de relacion de emprendedores, toma de registro fotografico, socializacion de las diferentes lineas especiales de credito a traves de la Alianza Finagro - SENA- Banco Agrario **VIAJE MUNICIPIO DE SAMANIEGO - CIUDAD DE PASTO:** Deplazamiento del municipio de Samaniego a la ciudad de Pasto.	13	8	2021

FIRMA DEL CONTRATISTA:		**FECHA DE ELABORACIÓN DEL FORMATO:**	20	7	2021
FIRMA Vo/Bo. ORDENADOR DEL GASTO		**FIRMA Vo/Bo. SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**			

Convocatoria	Objeto	Beneficiarios	Focalización geográfica	Restricciones/criterios mínimos habilitantes	Entidad promotora	Mecanismo de participación en la convocatoria	Monto/beneficio	Contrapartida	Cierre	Link convocatoria
Colombia mas Competitiva - convocatorias CACAOS y CAFÉS ESPECIALES	Contribuir a mejorar la competitividad e internacionalización de las Cadenas de Valor de Cacaos Especiales y Cafés especiales bajo un enfoque de sostenibilidad e inclusión social, generando así oportunidades de empleo e, ingresos a nivel regional y promoviendo el fortalecimiento institucional	Personas naturales o jurídicas involucradas activamente en el desarrollo de la cadena de valor respectiva y que reciben directa o indirectamente un beneficio (asistencia técnica, capacitaciones, formaciones, bienes de uso común, entre otros) de la intervención realizada mediante el proyecto.	Nacional	*Duración de los proyectos: mínimo 24 y máximo 28 meses *Naturaleza jurídica y experiencia técnica del proponente debe guardar relación con el objeto del perfil de proyecto. Mínimo tres años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta. *Rubros no cofinanciables: Investigación básica, pura o fundamental, overhead o comisión por la administración del proyecto, onstrucciones y edificios, a excepción del desarrollo de construcciones piloto en aplicación de técnicas o metodologías a ser validadas y la construcción de infraestructura productiva. *No podrán ser proponentes consorcios o uniones temporales; no obstante, es necesario que el proponente construya alianzas con otros actores del territorio y de la cadena y es preferible que haga parte de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación –CRCI del departamento(s) de influencia de la propuesta de proyecto. *No se espera cofinanciar proyectos propuestos por organismos internacionales, ONG internacionales, empresas multinacionales o entidades de gobierno. Estos actores pueden, sin embargo, ser parte de una propuesta en calidad de aliados. *Un proponente podrá presentar perfiles de proyectos en la etapa de expresión de interés, a varias convocatorias del programa, sin embargo, sólo se cofinanciará una propuesta por proponente, por	Swiss - Contact / Colombia más competitiva	*La primera etapa de la convocatoria consiste en la manifestación de interés por parte del proponente y aliados. En esta etapa se debe presentar un perfil del proyecto, de acuerdo a la estructura presentada en los TDR pag. 22-23 El perfil se registro el siguiente link: https://gestion.colombiamascompetitiva.com/web/signup	El aporte del Programa para la cofinanciación de los proyectos oscila entre los COP $800.000.000 y los COP $1.600.000.000 (máximo 80% del valor total del proyecto) Sin embargo, en la etapa de estructuración de las propuestas, se reserva el derecho a aumentar o disminuir el valor de la cofinanciación de acuerdo a las necesidades y objetivos del Programa.	Contrapartida en especie y efectivo de al menos el 20% restante (del cual es deseable que el 50% sea en efectivo)	Cierre etapa de expresión de interés: 3 de septiembre de 2021	https://www.colombiamascompetitiva.com/convocatorias-fase-ii/2/
Colombia mas Competitiva - convocatoria INGREDIENTES NATURALES	Contribuir a mejorar la competitividad e internacionalización de la Cadena de Valor de Ingredientes Naturales bajo un enfoque de sostenibilidad e inclusión social, generando así oportunidades de empleo e, ingresos a nivel regional y promoviendo el fortalecimiento institucional.	Personas naturales o jurídicas involucradas activamente en el desarrollo de la cadena de valor priorizada y que reciben directa o indirectamente un beneficio (asistencia técnica, capacitaciones, formaciones, bienes de uso común, entre otros) de la intervención realizada mediante el proyecto.	Nacional	*Duración de los proyectos: mínimo 24 y máximo 28 meses*VER CUEL	Swiss - Contact / Colombia más competitiva	*La primera etapa de la convocatoria consiste en la manifestación de interés por parte del proponente y aliados. En esta etapa se debe presentar un perfil del proyecto, de acuerdo a la estructura presentada en los TDR pag. 22-23 El perfil se registro el siguiente link: https://gestion.colombiamascompetitiva.com/web/signup	El aporte del Programa para la cofinanciación de los proyectos oscila entre los COP $800.000.000 y los COP $1.600.000.000 (máximo 80% del valor total del proyecto) Sin embargo, en la etapa de estructuración de las propuestas, se reserva el derecho a aumentar o disminuir el valor de la cofinanciación de acuerdo a las necesidades y objetivos del Programa.	Contrapartida en especie y efectivo de al menos el 20% restante (del cual es deseable que el 50% sea en efectivo)	Cierre etapa de expresión de interés: 3 de septiembre de 2021	https://www.colombiamascompetitiva.com/convocatorias-fase-ii/2/
Alianzas para la reactivación, proveedores más competitivos - MODA	Programa de MinComercio y Bancoldex que busca elevar la productividad, sofisticación y calidad de productos y servicios ofrecidos por MIPYMES, para que éstas encuentren nuevas oportunidades de negocio con empresas compradoras	MIPYMES de la cadena de valor del sector Sistema Moda (confección, insumos, tejeduría, confecciones, acabados textiles, cuero, calzado, marroquinería, bisutería y/ joyería).	Nacional	*Los postulantes deben ser Mipymes con mínimo dos años de constitución y registro mercantil actualizado	MinCIT/Colombia Productiva	*Inscripción previa en Colombia compra lo nuestro: https://compralonuestro.co/ *Postularse diligenciando el siguiente formulario: https://www.inexmoda.org.co/convocatorias-alianzas-para-la-reactivacion/#formulario	*Eventos de emparejamiento para las primeras 300 empresas beneficiarias sobre sobre requerimientos comerciales, productivos, de sofisticación, tecnología, tendencias del mercado, regulación y/o otros *Plan de mejoramiento para 160 de las empresas que participen en los	NA	31 de agosto de 2021, o hasta agotar los cupos del capítulo	https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/alianzas-para-la-reactivacion-moda

Alianzas para la reactivación, proveedores más competitivos - TURISMO	Programa de MinComercio y Bancoldex que busca elevar la productividad, sofisticación y calidad de productos y servicios ofrecidos por MIPYMES, para que éstas encuentren nuevas oportunidades de negocio con empresas compradoras nacionales e internacionales	MIPYMES vinculadas al sector Turismo (como agencias de viajes mayoristas, agencias de viajes minoristas, agencias de viajes operadoras, establecimientos de alojamiento)	Nacional	*Los postulantes deben ser Mipymes con mínimo dos años de constitución y registro mercantil actualizado. *Registro Nacional de Turismo RNT vigente. *Empresas que cuenten con potencial para comercializar sus experiencias a nivel nacional o internacional y que necesiten fortalecimiento en temas de desarrollo de producto, mercadeo y comercialización.	MinCIT/Colombia Productiva	*Inscripción previa en Colombia compra lo nuestro: https://compralonuestro.co/ *Postularse diligenciando el siguiente formulario: https://reactivacion.acotur.co/	*Evento virtual de emparejamiento para 220 Mipymes sobre obre las nuevas tendencias del turismo, estrategias de reactivación del sector, innovación de productos, posicionamiento web, promoción, comercialización y otras temáticas de interés. *Diagnóstico ampliado para 140 empresas y plan de mejoramiento	NA	31 de agosto de 2021, o hasta agotar los cupos del capítulo	https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/alianzas-para-la-reactivacion-%E2%80%93-turismo
Alianzas para la reactivación, proveedores más competitivos - CONSTRUCCIÓN	Programa de MinComercio y Bancoldex que busca elevar la productividad, sofisticación y calidad de productos y servicios ofrecidos por MIPYMES, para que éstas encuentren nuevas oportunidades de negocio con empresas compradoras nacionales e internacionales	MIPYMES del sector de Construcción y de Industrias para la Construcción (constructores, subcontratistas de obra y proveedores de la industria de la construcción) Para este capítulo se diferencia la postulación de empresas ancla y empresas proveedoras.	Nacional	<u>Empresas ancla:</u> *Subsectores: Construcción e industrias para la construcción. *Deberán postular por lo menos a 8 de sus empresas proveedoras (mipymes). *Mínimo dos años de constituciín y registro mercantil actualizado, con domicilio nacional. *Deben tener activos iguales o superiores a 20.000 SMMLV y contar con por lo menos 150 empleados. <u>Empresas proveedoras</u> *Los postulantes deben ser Mipymes con mínimo dos años de constitución y registro mercantil actualizado. *Domicilio nacional *Ver códigos CIIU específicos para los sectores beneficiados en el portal de la convocatoria	MinCIT/Colombia Productiva	*Inscripción previa en Colombia compra lo nuestro: https://compralonuestro.co/ *Postulación de empresas ancla diligenciando el siguiente formulario: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=5GoL0bxghkW0T_FQPzBtzwYyqYi01DJGqH-tvQ_I2t9UNVNFMDM0TEpLOUpDRldYRUZTOTJIVTNMNS4u *Postulación de empresas proveedoras diligenciando el	*Eventos de emparejamiento para las primeras 300 empresas beneficiarias sobre sobre requerimientos comerciales, productivos, de sofisticación, tecnología, tendencias del mercado, regulación y/o otros *Diagnóstico especializado para 220 de las mipymes que participen en los eventos de emparejamiento y asistencia técnica a 180 empresas para cierre de brechas identificadas con respecto a los requerimientos del mercado y en marketing estratégico y ventas *50 de las 180 Mipymes que recibiero asistencia tendrán acompañamiento especializado en la estructuración de	La mipyme deberá aportar una contrapartida en especie equivalente al 10% del valor total de asistencia técnica, es decir, $ 1.300.000	Empresas ancla: 20 de agosto de 2021, o hasta agotar las 17 empresas requeridas Empresas proveedoras: 31 de agosto de 2021, o hasta agotar los 300 cupos	https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/alianzas-para-la-reactivacion-construccion
Alianzas para la reactivación, proveedores más competitivos - SOFTWARE Y COMERCIO ELECTRÓNICO	Brindar consultorías y capacitaciones a empresas para ayudarlas a implementar los mecanismos necesarios (logística, atención al cliente, entre otros) que les permitan ser más óptimas y competitivas en su sector, con el propósito	MIPYMES del sector Software y Comercio Electrónico en: marketing digital, compra en línea, gestión de pago, logística de entrega, posventa	Nacional	*Los postulantes deben ser Mipymes con mínimo dos años de constitución y registro mercantil actualizado *Ver sectores específicos beneficiados en el portal de la convocatoria	MinCIT/Colombia Productiva	*Inscripción previa en Colombia compra lo nuestro: https://compralonuestro.co/ *Postularse diligenciando el siguiente formulario: https://linktic.com/cp/	*Evento virtual de emparejamiento para las primeras 260 Mipymes que cumplan requisitos sobre requerimientos, tendencias comerciales y/o de regulación del mercado que sirvan de insumo para la identificación de brechas entre la demanda y la oferta de productos y	NA	31 de agosto de 2021, o hasta agotar los cupos del capítulo	https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/alianzas-para-la-reactivacion-software-comercio-el
Alianzas para la reactivación, proveedores más competitivos - AEROESPACIAL	Programa de MinComercio y Bancoldex que busca elevar la productividad, sofisticación y calidad de productos y servicios ofrecidos por MIPYMES, para que éstas encuentren nuevas oportunidades de negocio con empresas compradoras	MIPYMES de lacadena de valor del sector aeroespacional, tales como fabricación de plataformas, sistemas y subsistemas de abordo, sistemas de soporte externo y conjuntos y partes para aeronaves;	Nacional	*Los postulantes deben ser Mipymes con mínimo dos años de constitución y registro mercantil actualizado *Ver sectores específicos beneficiados en el portal de la convocatoria	MinCIT/Colombia Productiva	*Inscripción previa en Colombia compra lo nuestro: https://compralonuestro.co/ *Postularse diligenciando el siguiente formulario: https://alianzaaeroespacial.leadcg.com.co/registro/	*Evento virtual de emparejamiento para las primeras 140 Mipymes que cumplan requisitos sobre requerimientos, tendencias comerciales y/o de regulación del mercado que sirvan de insumo para la identificación de brechas entre la demanda y la oferta de productos y	NA	31 de agosto de 2021, o hasta agotar los cupos del capítulo	https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/alianzas-para-la-reactivacion-aeroespacial

LABORATORIO STARTUP	Seleccionar a los emprendimientos digitales que harán parte de la estrategia Laboratorio Startup en el marco del programa APPS.CO, que tiene por objetivo brindar acompañamiento tecnológico y corporativo de forma virtual a emprendimientos digitales con producto digital propio para la profundización en el uso de tecnologías de la 4RI, entre otras, así como el fortalecimiento del nivel de la madurez de los emprendimientos digitales.	Emprendimientos digitales con producto digital propio	Nacional	*Máximo 5 años de constitución al momento de publicación de la presente invitación y ventas mínimas de su producto digital de $60 millones acumulados antes de IVA, durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2021 de operación, las cuales deben derivarse del producto digital propio y sus usuarios activos. *El emprendimiento digital debe contar con validación de mercado verificable para su producto digital, el cual debe estar siendo usado por clientes en el mercado. *Equipo emprendedor multidisciplinario conformado por mínimo dos (2) personas naturales o máximo cuatro (4) personas naturales, sin que ninguno de sus integrantes desempeñe más de dos (2) roles requeridos en la presente invitación. *Contar con un producto digital propio, definido como un bien construido mediante tecnologías de la información y que puede comprarse, adquirirse o descargarse, puede ser desde una App o un SaaS hasta una plataforma web, un videojuego, curso online, entre otros y consta de tres partes fundamentales: Negocio, Cliente,	INNPULSA	*Diligenciar formulario de postulación, que se encuentra en el siguiente link: https://innpulsacolombia.com/apps-co/convocatorias/show/118/o.htms/convocatorias.html • Adjuntar los documentos y anexos requeridos (carta de postulación, certificación producto digital, ventas y descripción detallada del producto)	Acompañamiento tecnológico y corporativo a los emprendimientos digitales para la profundización en el uso de tecnologías de la cuarta revolución industrial, al tiempo que fortalecerán su madurez empresarial a través de un proceso el cual se divide en cuatro ciclos: Diagnóstico, Nivelación, Diseño de la estrategia e Implementación de la estrategia, donde recibirán mentorías, asesorías, talleres, entrenamientos, juntas directivas, caja de herramientas, entre otros.	NA	20 de agosto de 2021	https://innpulsacolombia.com/convocatorias/laboratorio-startup
19th CALL FOR PROPOSALS FUNDING INNOVATION – MAKING A DIFFERENCE	Financiar proyectos a lo largo de las cadenas de valor de los productos básicos siguiendo la hoja de ruta de la sostenibilidad. CFC proporciona una gama de instrumentos financieros y técnicos para apoyar proyectos propuestos por pymes/empresas, cooperativas e instituciones a lo largo de toda la cadena de valor de los productos básicos en sus países miembros. Se invita a la presentación de proyectos que incorporen soluciones innovadoras para el sector de productos básicos, por ejemplo: nuevas aplicaciones agrícolas, agroforestería, prácticas de productividad innovadoras con	Entidades públicas o privadas que operen en las cadenas de valor de productos básicos o que presten servicios financierosa MIPYMES en dichas cadenas de valor	Global	*Las actividades elegibles deben generar retorno financiero viable, y tener impacto medible en terminos sociales, económicos y ambientales *Sostenibilidad financiera medida con reportes de auditoría a 2-3 años *Relevancia directa respecto a los ODS 1, 2, 5, 7, 8, 10 y 13	CFC - Common Fund for Commodities	*Diligenciar formulario de aplicación (ver anexo en el portal del CFC) donde se especifica: 1. Estructura del proyecto, viabilidad financiera, experiencia y descripción de la competencia 2. Anexos financieros, experiencia del proponente y el equipo de trabajo 3. Solicitud específica de financiación: préstamo, equity o fast track 4. indicadores de impacto 5. proyecciones financieras (anexo 3 del formulario de aplicación). Los documentos deben ser enviados en Excel y anexar los estados financieros al correo:	Para financiar los proyectos se ofrecen tres esquemas: *Deuda blanda: Entre USD 300 mil - USD 1,5 millones. Plazo máximo de 5 años con período de gracia de 2 años. Se requiere colateral *Financiación con participación en la empresa (equity): Entre USD 300 mil - USD 1,5 millones, la cual no debe resultar en más de 49% de participación en el capital *Fast track: Entre USD 50 mil - USD 120 mil. En principio es una contribución que se debe devolver al fondo, pero dependiendo de la justificación puede ser financiación no reembolsable	Todas los recursos solicitados al fondo deben ser equiparados con una contribución igual o superior por parte de los proponentes.	15 de octubre de 2021	http://www.common-fund.org/call-for-proposals/

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
GESTION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO
FORMATO INSCRIPCION AL SERVICIO DE ASESORIA

INSCRIPCION AL SERVICIO DE ASESORIA		**www.sena.edu.co**
Regional Nariño	**Centro SBDC (Centro de Formación)** Centro Internacional de Producción Limpia Lope	**Código del proyecto:**
Nombre del Gestor: (sólo para uso de oficina) Franco Giovanny Santacruz		**Fecha (dd/mm/aaaa)** 12/08/2021

Parte 1	**Información del Cliente**		
Nombres: Aura Milena		**Apellidos:** Burbano Narvaez	
Documento de identidad: 36850447 **Expedida en:** San Pedro de Cartago		**Fecha de Nacimiento:** AA/MM/DD 1980/08/26	**Departamento y ciudad de nacimiento:** Nariño _ San Pedro de cartago
Correo electrónico (e-mail): amburbano74@misena.edu.co		**Género:** Masculino	Femenino X
Teléfono de Oficina: 3122230078		**Teléfono Móvil:** 3113740865	
Dirección de residencia: Mz A casa 3 Barrio Cristo Rey			
Ciudad de residencia: San Pedro de Cartago		**Departamento Residencia:** Nariño	

Caracterización especial de la población: ☐ Edad entre 15 y 28 años ☐ Desplazado por la violencia ☐ Madre Cabeza de Familia ☐ Minoría étnica (Indígena o Negritud) ☐ Recluido cárceles INPEC ☐ Desmovilizado o reinsertado: ☐ Con Discapacidad ☐ Otro ☐ Cual

Formación Académica: Aprendiz SENA ☐ **Técnico** ☒ **Tecnólogo** ☐ **Profesional Universitario** ☐ **Especialista** ☐ **Maestría** ☐ **Doctorado** ☐ **Otro** **¿Cuál?** _____

Programa de formación: Tecnico de venta de Productos y servicios

Institución educativa: Sena - Regional Nariño

En curso ☐ **Finalizado** ☒

Servicio Requerido: (Exclusivo para Gestor)
Fortalecimiento Unidad Productiva ☐ Creación de Empresa Fondo Emprender ☐ Puesta en Marcha Empresa Fondo Emprender ☐
Creación de Empresa Otras Fuentes de Financiación ☐ Puesta en Marcha Empresa Otras Fuentes financiación ☐
Fortalecimiento Empresarial ☐ Otro ☒ Cual fortalecimiento SER

Parte 2	**Información de la Empresa**	
Nombre de la Empresa o Idea de Negocio:		**Nit**
Estatus: ☐ Emprendedor (idea de negocio) ☐ Empresa establecida ☐ Gacela ☐ Emprendedor con Unidad Productiva		**Fecha de Constitución de la empresa** (AA/MM/DD):
Representante legal:		**Tamaño de la empresa: Micro** ☐ **Pequeña** ☐ **Mediana** ☐
Sector Económico: ☐ Agropecuario ☐ Servicios ☐ Industrial ☐ Comercio ☐ Otro		**Actividad Económica (CIIU)**
Tipo de Sociedad: ☐ S.A.S. ☐ S.A. ☐ LTDA ☐ Fundaciones ☐ Cooperativas ☐ Persona Natural ☐ Otra ¿Cuál?		
Dirección Empresa:		**Página WEB:**
Ciudad:	**Departamento:**	**Correo Electrónico:**
Número Empleos Formales:	**Número de Empleos Informales:**	**Descripción de Productos/Servicios:**
¿Realiza negocios por Internet? ☐ Sí ☐ No		**¿El negocio está establecido en su casa?** **Sí** ☐ **No**

CONFIDENCIALIDAD Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. Toda la información previamente proporcionada es confidencial y se utilizará para reportes generales, consolidados y no de forma individual. El emprendedor o empresario facilitará la información requerida cuando se genere impacto económico como resultado de la asesoría recibida en el SENA-SBDC Centro de Desarrollo Empresarial. **Recuerde que los servicios ofrecidos por los SENA SBDC Centros de Desarrollo Empresarial son gratuitos e indiscriminados, cualquier petición queja o reclamo lo puede hacer por nuestros canales dispuestos en la página web de la entidad www.sena.edu.co, telefónicamente al 5925555 o en los buzones físicos dispuestos en nuestros Centros de Formación.**

Firma del Cliente	Aura Milena Burbano Narvaez.	**Fecha:** 12/08/2021
Firma del Gestor:		**Fecha:** 12/08/2021

Instrucciones:

1.Diligenciar todos los campos de la información de la Unidad Productiva.
2. En la primera columna encontrará el diagnóstico presentado por los instructores durante la formación (fase 1).
3. Calificar cada uno de los criterios que se encuentran a continuación de acuerdo al desempeño de la Unidad Productiva.
3. Si hay observaciones sobre alguno de los criterios, escribir en la columna "Observaciones cualitativas".

Nota:

Esta parte debe ser diligenciada por el instructor de fortalecimiento o en caso de que pase directamente a la fase 3, debe ser diligenciada por el gestor junior rural al inicio de la asesoría.
Para que la Unidad Productiva puede continuar con la fase de fortalecimiento el puntaje total debe estar por encima de **50%**

HERRAMIENTA DE DIAGNOSTICO EMPRESARIAL Y CARACTERIZACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS

AÑO	2020
CICLO	CICLO II
REGIONAL:	NARIÑO
CENTRO DE FORMACION:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE
NOMBRE DE LA UNIDAD PRODUCTIVA:	AROMA Y SABOR A CAFÉ DE ALTAMIRA
CODIGO UNIDAD PRODUCTIVA (Sofia Plus):	106897
NOMBRE INSTRUCTOR	
NOMBRE FORMACIÓN EN FORTALECIMIENTO	
SECTOR	AGRÍCOLA
PRODUCTO/SERVICIO:	CAFÉ TRADICIONAL
SUBPRODUCTOS	0
FECHA DE APLICACIÓN DEL DIAGNOSTICO:	05/08/2021
PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN:	FRANCO GIOVANNY SANTACRUZ

Nota: Si la Unidad Productiva cumple con las condiciones para pasar de fase I a fase III (Gestor Junior Rural), por favor diligenciar el Diagnostico Fase II

CONTROL DE EVIDENCIAS: Marcar con una X solo si se diligenció el diagnóstico (Fase 2): **X**

INDICADORES

	RESULTADO DIAGNOSTICO FORMACIÓN (Fase 1)	FORTALECIMIENTO (Fase 2)				
ASPECTOS DE OPERACIÓN	**Cumple totalmente= 2 Cumple parcialmente= 1 No cumple= 0**	**Cumple totalmente= 2 Cumple parcialmente= 1 No cumple= 0**	**PUNTAJE TOTAL 5%**	**% PARTICIPAC.**	**% CUMPLIM.**	**OBSERVACIONES CUALITATIVAS (HALLAZGOS)**
Posee_conocimientos_técnicos_del_proceso_de_producción_del_bien_o_prestación_del_servicio	2	2		15,0%	15,0%	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE CAFÉ
Cuenta_con_Instalaciones_locativas_o_terreno	2	2		10,0%	10,0%	SI CUENTAN CON LOTES SEMBRADOS CON CAFÈ
Cuenta_con_un_montaje_para_el_desarrollo_idoneo_de_la_actividad	1	1		10,0%	5,0%	ARIA NECESARIA PARA EL BENEFICIO DEL PRODUCT
Cuenta_con_servicios_de_tecnología-maquinaria_para_el_desarrollo_idoneo_de_la_actividad	1	1		5,0%	2,5%	ANQUES PARA EL BENEFICIO DE CAFÉ, ALGUNOS DE
Cuenta_con_diagrama_flujos_de_procesos	1	1		10,0%	5,0%	CUENTAN CON DIAGRAMA DE FLUJO DE PRODUCCIO
Cuenta_con_fichas_técnicas	2	2	**72,5%**	10,0%	10,0%	SE CUENTA CON UNA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO
Cuenta_con_un_proceso_que_permite_la_estandarización_del_Producto_o_Servicio_	1	1		10,0%	0,0%	O EN COSECHA Y LABORES DE POSCOSECHA, QUE
Innovación_en_la_operación	2	2		10,0%	10,0%	RAMIENTO DE LABORES DE COSECHA Y POSCOSECH
Tiene_conocimiento_de_los_proveedores	2	2		10,0%	10,0%	CONOCEN A LOS PROVEEDORES DE LA ZONA
Implementa_normas_de_higiene_y_seguridad_industrial	1	1		10,0%	5,0%	HACE FALTA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BPH Y BPM
ASPECTOS_ADMINISTRATIVOS	**Cumple totalmente= 2 Cumple parcialmente= 1 No cumple= 0**	**Cumple totalmente= 2 Cumple parcialmente= 1 No cumple= 0**	**PUNTAJE TOTAL 30%**	**% PARTICIPAC.**	**% CUMPLIM.**	**OBSERVACIONES CUALITATIVAS (HALLAZGOS)**
Cuenta_con_el_direccionamiento_estrategico_construido	1	1		20,0%	10,0%	NTAN ACTUALMENTE CON DIRECCIONAMIENTO ESTRA
Cuenta_con_la_estructura_organizacional_perfil_de_cargos_y_funciones	1	1		20,0%	10,0%	SIGNAN CARGOS Y ROLES DE LIDERAZGO DENTRO DE
Manejo_de_registros_en_el_caso_que_aplique_	0	0		10,0%	0,0%	PARA PROCESOS DE CONTROL EN SUS PREDIOS. NO
Capacidades_administrativas	1	1		27,0%	13,5%	LOS LÍDERES DE LA UP, POSEEN CAPACIDADES DE
Estructurado_CANVAS	2	2	**55,0%**	20,0%	20,0%	CUENTAN CON CANVAS
Se_encuentra_formalizada	0	0		0,0%	0,0%	NO ESTA FORMALIZADA
Genera_empleos_o_trabajo_rural_formal	0	0		0,0%	0,0%	NO GENERAN EMPLEOS FORMALES
Genera_empleos_o_trabajo_rural_trabajo_a_terceros	1	1		0,0%	0,0%	A EMPLEO RURAL A INTEGRANTES Y FAMILIARES DE

Manejo_de_gobernabilidad_y_competencias_blandas	1	1		3,0%	1,5%	SIN EMBARGO SE REQUIERE MEJORAR EN CAPACID
ASPECTOS_DE_MERCADO	**Cumple totalmente= 2 Cumple parcialmente= 1 No cumple= 0**	**Cumple totalmente= 2 Cumple parcialmente= 1 No cumple= 0**	**PUNTAJE TOTAL 15%**	**% PARTICIPAC.**	**% CUMPLIM.**	**OBSERVACIONES CUALITATIVAS (HALLAZGOS)**
Cuenta_con_elementos_de_publicidad__	0	0	**32,5%**	10,0%	0,0%	NO CUENTAN CON ELEMENTOS DE PUBLICIDAD
Tiene_identificado_sus_clientes_actuales_y_potenciales	1	1		10,0%	5,0%	TERMEDIARIOS, TRILLADORAS Y COMPRADORES DE C
Conoce_sus_competidores_donde_están_ubicados_que_productos_venden_que_los_diferencia_de_usted_que_precios_manejan	1	1		5,0%	2,5%	MBARGO SE DESCONOCEN LAS PROPIEDADES DIFER
Tiene_definido_un_portafolio_claro_de_productos_o_servicios	0	0		5,0%	0,0%	O EXISTE PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIO
Existe_algún_tipo_de_encadenamiento_productivo_o_existe_la_posibilidad_de_desarrollar_alianzas_o_acuerdos_comerciales	2	2		10,0%	10,0%	EL DEPARTAMENTO, CON QUIENES SE PUDEN ESTAB
Innovación_en_el_mercado	2	2		10,0%	10,0%	AS PRACTICAS AGRICOLAS Y PRODUCCIÓN DE CAFÉ (
Tiene_estrategias_de_mercadeo_que_pone_en_práctica_en_su_empresa	0	0		20,0%	0,0%	RATEGIA INCIAL DE ACOPIO Y VENTA COMUNITARIA DI
Utiliza_algun_canal_de_distribución_para_su_negocio_	1	1		10,0%	5,0%	DISTRIBUCION TRADICIONAL, LOS CUALES HACEN REF
Tiene_establecida_una_proyección_de_ventas_con_respecto_a_cada_producto_les_hace_seguimiento_para_conocer_tendencias	0	0		20,0%	0,0%	SE CUENTA ACTUALMENTE CON PROYECCION DE VEN
ASPECTOS_CONTABLES_Y_FINANCIEROS	**Cumple totalmente= 2 Cumple parcialmente= 1 No cumple= 0**	**Cumple totalmente= 2 Cumple parcialmente= 1 No cumple= 0**	**PUNTAJE TOTAL 30%**	**% PARTICIPAC.**	**% CUMPLIM.**	**OBSERVACIONES CUALITATIVAS (HALLAZGOS)**
Cuenta_con_registros_contables	1	1	**40,0%**	25,0%	12,5%	NO SE CUENTA CON REGISTROS CONTABLES
Tiene_definido_los_costos_y_gastos_de_la_empresa	1	1		25,0%	12,5%	HAN IDENTIFICADO COSTOS Y GASTOS DE OPERACI
Tiene_definido_el_punto_de_equilibrio	1	1		10,0%	5,0%	SE HA DEFINIDO EL PUNTO DE EQUILIBRIO
Tiene_definido_los_estados_financieros_básicos_de_la_empresa	0	0		20,0%	0,0%	FALTA IMPLEMENTAR
Tiene_definido_los_Inventarios_de_la_empresa	1	1		20,0%	10,0%	ESTA EN CONSTRUCCION
FUENTES_DE_FINANCIACION	**Cumple totalmente= 2 Cumple parcialmente= 1 No cumple= 0**	**Cumple totalmente= 2 Cumple parcialmente= 1 No cumple= 0**	**PUNTAJE TOTAL 10%**	**% PARTICIPAC.**	**% CUMPLIM.**	**OBSERVACIONES CUALITATIVAS (HALLAZGOS)**
Tiene_un_modelo_de_financiación_propia_que_sea_aportado_como_capital_de_trabajo	2	2	**75,0%**	50,0%	50,0%	CAPITAL SEMILLA APORTADO POR EL SENA Y PROP
Ha_accedido_a_fuentes_de_financiación_externas	0	1		50,0%	25,0%	ION PROYECTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE
ASOCIATIVIDAD	**Cumple totalmente= 2 Cumple parcialmente= 1 No cumple= 0**	**Cumple totalmente= 2 Cumple parcialmente= 1 No cumple= 0**	**PUNTAJE TOTAL 5%**	**% PARTICIPAC.**	**% CUMPLIM.**	**OBSERVACIONES CUALITATIVAS (HALLAZGOS)**
Existe_encadenamiento_productivo_a_través_de_la_conformación_de_asociación	1	1	**50,0%**	45,0%	22,5%	SI AUNQUE NO ESTAN TODOS LOS SOCIOS EN LA UP
Mejora_la_productividad_a_través_de_este_encadenamiento_productivo	1	1		45,0%	22,5%	MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, ACCESO A CR
Existe_o_implementa_estrategias_de_comunicación_asertiva	1	1		5,0%	2,5%	OS INTEGRANTES DE LA UP, SE REQUIERE MEJORAR
Implementan_estrategias_para_la_resolucion_de_conflictos_dentro_de_la_up	1	1		5,0%	2,5%	UP, SE REQUIERE MEJORAR Y FORMALIZAR PROCES
IMPACTO	**Cumple totalmente= 2 Cumple parcialmente= 1 No cumple= 0**	**Cumple totalmente= 2 Cumple parcialmente= 1 No cumple= 0**	**PUNTAJE TOTAL 5%**	**% PARTICIPAC.**	**% CUMPLIM.**	**OBSERVACIONES CUALITATIVAS (HALLAZGOS)**
Genera_impacto_social_comunitario_jornales_pasantías_contrato_de_servicios_empleos_en_nómina	1	1	**50,0%**	50,0%	25,0%	A OPCIONES LABORALES PARA LA COMUNIDAD EN G
Cumple_con_politica_ambientales	1	1		50,0%	25,0%	GESTIONA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA AMBIEN
TOTAL GENERAL			**49,5%**			
PROMEDIO UNIDAD PRODUCTIVA			**53,6%**			

RESULTADO		
EN PELIGRO		De un puntaje total de 0-50
INDEFENSA		De un puntaje total de 51-80
FORTALECIDA		De un puntaje total de 81-100

CONVOCATORIA CERRADA No. 165

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LOS SECTORES AGRICOLA Y AGROINDUSTRIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CACAO, HORTALIZAS, FRUTAS Y CEREALES, QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR EMPRENDEDORAS RURALES DE 18 A 30 AÑOS QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO EMPRENDER

AGOSTO 2020

ÍNDICE

ANTECEDENTES 2
CAPITULO 1: INFORMACIÓN GENERAL 3
OBJETO DE LA CONVOCATORIA 3
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 3
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS 3
TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS 3
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR 4
¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR? 6
RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES 8
CAPITULO 2: 10
ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN 10
DE LOS PLANES DE NEGOCIO 10
CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA 10
FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO 13
CONFORMACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS 14
REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO 15
CRITERIOS POR UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO. 17
DISPOSICIONES GENERALES 18
CAPITULO 3 - ASIGNACIÓN DE ECURSOS. 20
PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA 20
ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS 20
DESEMBOLSO DE RECURSOS 20
SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS 22
SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA 22
INTERVENTORIA 22
PUBLICIDAD 26
MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES 26

ANTECEDENTES

La ley 789 de 2002 dispone en su Artículo 40 la creación del Fondo Emprender como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y reglamentado por el Decreto No. 934 de 2003 y compilado por el Decreto 1072 de 2015. Su objeto exclusivo es la financiación de iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en las Instituciones reconocidas por el Estado.

El objetivo general del Fondo Emprender es incentivar y facilitar la generación y creación de empresas contribuyendo al desarrollo humano e inserción en el sector productivo, coadyuvando al desarrollo social y económico del país a través de una formación pertinente y de capital semilla.

La administración y dirección del Fondo Emprender está a cargo del Consejo Directivo del SENA, quien ejerce las funciones del Consejo de Administración de este. La dirección e**j**ecutiva está a cargo del Director General del SENA o su delegado.

El Fondo Emprender cuenta como principal fuente de financiación, con los recursos asignados por la monetización total o parcial de la cuota de aprendizaje, establecida en el Artículo 34 de la Ley 789 de 2002, los cuales en un 80% se destinan por vía legal, para financiar las iniciativas empresariales que a este programa se presentan. Esta convocatoria se realiza en el marco de la Adhesión No. 1 al Contrato Interadministrativo 1-0168 de 2019 celebrada entre NESTLÉ de Colombia, el Servicio Nacional de Aprendiza – SENA y la Universidad Nacional de Colombia.

El presente documento ofrece los términos de referencia para la Convocatoria Cerrada del Fondo Emprender No. 165, cuyo objeto es financiar iniciativas empresariales en los sectores agrícola y agroindustrial para la producción de cacao, hortalizas, frutas y cereales, que provengan o sean desarrolladas por emprendedoras rurales de 18 a 30 años que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

CAPITULO 1: INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Financiar iniciativas empresariales en los sectores agrícola y agroindustrial para la producción de cacao, hortalizas, frutas y cereales, que provengan o sean desarrolladas por emprendedoras rurales de 18 a 30 años, que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Fondo Emprender se regulará en el siguiente orden legal:

1. Ley 789 de 2002 o sus normas modificatorias.
2. Decreto 934 de 2003, Decreto 1234 de 2003 y Decreto 1072 de 2015.
3. Reglamento interno del Fondo Emprender.
4. Manuales establecidos para el funcionamiento del Fondo Emprender.
5. Términos de la convocatoria.
6. Contrato de Cooperación Empresarial
7. Ley civil y comercial colombiana.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los recursos entregados por el Fondo Emprender, tendrán como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales de emprendedores que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo No. 0010 de 2019 y los presentes términos.

TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS

Para la presente convocatoria el Fondo Emprender entregará recursos hasta por 114 salarios mínimos legales vigentes (SMLMV)[1].

El Fondo Emprender otorgará recursos según el capítulo III del Acuerdo 0010 de 2019, así:

- Si el plan de negocio genera hasta tres (3) empleos formales y directos, el monto de

[1] El Salario mínimo legal vigente para el 2020 es $877.802, por lo que el valor máximo de fuente Fondo Emprender que se asignaría a los proyectos sería de $100.069.428.

los recursos solicitados será máximo hasta ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).
- Si el plan de negocio genera entre cuatro (4) y cinco (5) empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta ciento catorce (114) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).
- Si el plan de negocios genera seis (6) o más empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta ciento catorce (114) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

Lo anterior en concordancia con la condición de que el valor solicitado al Fondo Emprender no puede exceder el noventa por ciento (90%) del valor del plan de negocio.

El monto por financiar para cada plan de negocio se establece conforme a los salarios mínimos legales mensuales vigentes que rigen a la fecha de la apertura de la convocatoria (2020), y se solicita que el monto solicitado al Fondo Emprender este expresado en números enteros, si el emprendedor llegase a solicitar un valor con número decimales se redondear hacia abajo al valor entero más cercano.

El número de empleos a generar se debe establecer de conformidad con el Manual de Operación vigente del Fondo Emprender.

Recursos que podrán ser condonados siempre y cuando la destinación que se les dé corresponda a lo establecido en el plan de negocios aprobado por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender.

Asimismo, se deberán considerar las condiciones de financiación de recursos de que trata el capítulo III del Acuerdo 0010 de 2019.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender, las Ciudadanas Colombianas, mayores de edad que no superen los 30 años al momento de la formalización del plan de negocio, que no tengan constituida persona jurídica legalmente y que estén interesadas en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio y que acrediten al momento del aval del plan de negocio, alguna de las siguientes condiciones expresadas en el Artículo 7 del Acuerdo 0010 de 2019:

a. Aprendiz SENA que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación titulada, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título.
b. Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres de su formación profesional o el ochenta por ciento (80%) de los créditos

académicos de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.

c. Estudiante que haya concluido materias, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
d. Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, posgrado, maestría y/o doctorado de instituciones nacionales o extranjeras, que haya culminado y obtenido el título de un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con la legislación colombiana.
e. Aprendiz activo del Programa SENA Emprende Rural (SER), que certifique el cumplimiento de doscientas (200) horas del programa de formación o egresados de este programa.
f. Ciudadanos colombianos caracterizados como población vulnerable y acreditada esta condición por autoridad competente, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación en el SENA afines al área del proyecto.
g. Connacionales certificados por la Cancillería, como retornados con retorno productivo, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación SENA en cursos afines al área del proyecto.

Parágrafo primero. La presentación de un plan de negocio podrá realizarse de manera individual o asociativa. Todos los beneficiarios deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7o del Acuerdo 0010 de 2019. Para la presentación de planes de negocio de manera asociativa, es decir, por grupos de emprendedores, además de cumplir con los requisitos aquí señalados, el grupo o asociación deberá estar conformado por un porcentaje igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%) por aprendices, en los términos y condiciones fijados por el artículo 2.2.6.4.1 del Decreto número 1072 de 2015.

Parágrafo Segundo. Adicionalmente deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser colombiana.
2. Ser mayor de edad y contar con plenas facultades legales para suscribir contratos.
3. No encontrarse sujeta a un conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.
4. No tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con funcionarios o contratistas del SENA en el nivel Directivo del orden Nacional o del orden Regional en donde se presenta el plan de negocio. Esta restricción aplica de igual manera a los funcionarios o contratistas pertenecientes a los Centros de Desarrollo Empresarial y Unidades Externas de Emprendimiento vinculadas al programa de Fondo Emprender, Evaluadores, Operadores y demás personas que tengan injerencia en el proceso.

Nota: la determinación de las situaciones contempladas en el numeral 4 para la postulación, será del emprendedor por tratarse de asuntos de la órbita personal y será responsable de esta determinación y expresión, de corroborarse cualquiera de estas situaciones se procederá dar aplicación a los procesos legales y contractuales correspondientes.

Con el recurso del Fondo Emprender objeto de esta convocatoria, los beneficiarios no podrán fortalecer financieramente a personas jurídicas ya constituidas.

Los beneficiarios del Fondo Emprender asumen los siguientes deberes:

1. Mantener actualizada su información personal en el sistema de información del Fondo Emprender.
2. Asistir oportunamente a las citaciones y capacitaciones asignadas dentro del proceso, como requisito para la postulación de su iniciativa empresarial.
3. Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
4. Mantener comunicación permanente con el equipo de las unidades de emprendimiento, así como la interventoría.
5. Cumplir con el marco legal y regulatorio del Fondo Emprender, y demás normas vigentes.
6. Los planes de negocios financiados con los recursos del Fondo Emprender deberán constituirse legalmente bajo alguna de las figuras de persona jurídica registrables en cámara de comercio.
7. Realizar el control, gestión, representación para fines del proceso de interventoría, y en general dirección de la iniciativa empresarial a desarrollar.
8. Ejecutar adecuadamente los recursos entregados por el Fondo Emprender.
9. Participar en las reuniones con la interventoría.
10. Subir la información pertinente al sistema de información del Fondo Emprender.
11. Dar dedicación exclusiva al desarrollo de su empresa, excepto cuando la jornada sea de estudio como en el caso de los aprendices, los cuales deberán atender las necesidades de la empresa en las jornadas diferentes a las de clase, y caso fortuito o fuerza mayor.
12. Verificar permanentemente la información publicada en el sistema de información del Fondo Emprender a través de la página www.fondoemprender.com.
13. Atender los requerimientos de los actores del Fondo Emprender en los términos y condiciones establecidas.

¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?

Podrán ser presentados a través del sistema de información del Fondo Emprender, planes

de negocio de los sectores agrícola y agroindustrial para la producción de cacao, hortalizas, frutas y cereales, y que se encuentren dentro de los siguientes parámetros, además de los fijados por el marco regulatorio del Fondo Emprender:

Dentro de las actividades económicas que a continuación se detallan, y que tienen como fuente la clasificación de la DIAN (adoptadas por la DIAN desde el 21 de noviembre de 2012 mediante la resolución número 000139, dicha clasificación fue establecida por el DANE, mediante la resolución No. 66 del 31 de enero de 2012, denominada Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4, adaptadas para Colombia):

Secciones	Descripción
0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas
0112	Cultivo de arroz
0113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
0121	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales
0122	Cultivo de plátano y banano
0129	Otros cultivos permanentes n.c.p[2]
0163	Actividades posteriores a la cosecha
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos

Notas:

- La tabla anterior describe las actividades incluidas en cada una de las categorías o CIIU cuyo alcance se encuentra dentro del objetivo de la convocatoria; sin embargo, será requisito que la actividad principal del plan de negocios incluya la actividad dentro de la sección A de agricultura y en su división 01.
- Se tendrá como punto de análisis la actividad principal que vaya a desarrollar el plan de negocios. En el proceso de evaluación se podrán excluir aquellos planes que, si bien señalan estar dentro de las actividades descritas, en su contenido se evidencie que esta no será la actividad principal
- En caso de existir simultaneidad en la apertura de varias convocatorias del Fondo Emprender de carácter Nacional o Cerradas, el plan de negocios sólo podrá presentarse en una de ellas.

Los gestores de emprendimiento de los Centros de Desarrollo Empresarial de los Centros de Formación del SENA, así como de las Unidades Externas del Fondo Emprender, deben velar desde la etapa de formulación del plan de negocios por la inclusión de estos

[2] Para el caso de otros cultivos permanentes, se deberá entender como cultivo de Cacao u otros que se encuentran dentro del grupo de hortalizas, frutas y cereales.

componentes, y los mismos serán factor determinante en la etapa de priorización y jerarquización (Acuerdo No.0010 de 2019, artículo 20)

RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Los recursos que asigne el Fondo Emprender deberán ser utilizados para la financiación del capital de trabajo, entendido este como los recursos que se requieren para el funcionamiento y operación de la empresa y descritos en el Artículo 11 del Acuerdo 0010 de 2019.

Rubros financiables. Los recursos que asigne el Fondo Emprender deberán ser utilizados para la financiación de los siguientes rubros:

1. Pago de salarios u honorarios.
2. Insumos para el ciclo productivo (materia prima y bienes en proceso) que contribuyan de manera directa o que forman parte del proceso de producción.
3. Adquisición de maquinaria, equipos y software.
4. Costos que se generen por permisos, licencias y registros, requeridos por la ley para el normal funcionamiento del proyecto.
5. Adquisición o arriendo de bienes muebles y vehículos automotores, que tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del objeto del plan de negocio, cuyos montos no podrán ser superiores al quince por ciento (15%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender.
6. Las adecuaciones o remodelaciones estructurales y locativas del inmueble donde se desarrollará el plan de negocios, siempre y cuando el monto no supere el veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender.
7. Financiar las adecuaciones técnicas necesarias para el proceso productivo o montaje industrial, siempre y cuando el monto no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender. Para estos fines se entiende por adecuación técnica toda obra civil que sea indispensable para el desarrollo de la actividad y ejecución del plan de negocio, rubro que en ningún caso podrá ser utilizado con fines de vivienda del beneficiario.
8. Adquisición e implementación de franquicias, siempre y cuando, además de los criterios señalados en el presente Acuerdo, este modelo de negocio genere valor agregado sustentado.
9. Pago de tasas para el registro de derechos de propiedad intelectual o industrial que no superen el 20% del total de recursos asignados y cuando estas sean indispensables para la ejecución del plan de negocio.
10. El Consejo Directivo Nacional del SENA, podrá autorizar la inclusión de nuevos rubros financiables en los pliegos de las convocatorias del Fondo Emprender,

cuando de acuerdo a las características de la misma, se determine técnicamente su necesidad.

Nota: El desarrollo de la aplicación de pagos de estos rubros está sujeta a las condiciones del instructivo de pagos, disponible en la plataforma del Fondo Emprender; sin embargo, el instructivo podrá ser modificado de conformidad con lo dispuesto por el SENA – Fondo Emprender.

Así mismo, el artículo 12 del Acuerdo No. 0010 de 2019 contempla un grupo de rubros no financiables.

El Fondo Emprender no financiará los siguientes rubros:

1. Compra de bienes inmuebles.
2. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
3. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.
4. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
5. Adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
6. Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
7. Recuperaciones de capital.
8. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios exceptuando los derechos asociados a franquicias, cuando sea esta parte de la naturaleza del plan de negocio.
9. Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
10. Formación académica.
11. Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
12. Gastos de viaje y desplazamiento.
13. Pago de inscripción y registro empresarial.

CAPITULO 2:
ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Comunicación del Director General del SENA autorizando la apertura de la convocatoria.	Comunicación de fecha 28 de julio de 2020
Inscripción planes de negocio	A partir del 04 de agosto a las 18:00 del día
Cierre de la convocatoria en el sistema de información plataforma Fondo Emprender.	Único cierre: 07 de septiembre de 2020 a las 11:59 p.m.
Recepción de documentos de acreditación como beneficiarios	Los documentos de acreditación de condición de beneficiario deberán ser cargados en el sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com por el emprendedor en los campos dispuestos, en archivo PDF, y en condiciones de legibilidad al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido. Los documentos subidos posteriormente al proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio y por lo tanto se dará como no acreditado.
Acreditación de planes de negocio	El Operador del Fondo Emprender tendrá hasta cinco (5) días calendario para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de planes de negocio acreditados o no acreditados	Único cierre: 12 de septiembre de 2020

ACTIVIDAD	FECHA
Observaciones a resultado de acreditación por parte de los emprendedores.	El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios acreditados o no acreditados para presentar observaciones. Estas observaciones deberán ser remitidas al Operador del Fondo Emprender **única y exclusivamente a través del link de la convocatoria** que se habilita en el portal Web de Fondo Emprender para tal propósito.
Respuesta a observaciones proceso de acreditación por los Emprendedores	Único cierre: Hasta el 17 de septiembre de 2020.
Publicación de planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación	Único cierre: Hasta el 17 de septiembre de 2020
Evaluación de planes de negocio.	Después del cierre de la convocatoria, el Operador del Fondo Emprender tendrá hasta doce (12) días calendario para efectuar las evaluaciones correspondientes.
Publicación de planes de negocio viables y no viables con las observaciones	Único cierre: Hasta el 22 de septiembre de 2020.
Observaciones a resultados	El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones. Estas observaciones deberán ser remitidas al Operador del Fondo Emprender **única y exclusivamente a través del link de la convocatoria** que se habilita en el portal Web de Fondo Emprender para tal propósito.

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a observaciones del proceso de evaluación por los Emprendedores	Único cierre: Hasta el 28 de septiembre de 2020.
Publicación de planes de negocio viables y no viables que pasan a la etapa de priorización y jerarquización	Único cierre: Hasta el 28 de septiembre de 2020.
Jerarquización y priorización por parte de la Comisión Técnica Nacional de los planes viables	Único cierre: Octubre de 2020.
Aprobación y asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a planes de negocio.	Único cierre: Octubre de 2020.
Publicación de resultados en la página Web del Fondo Emprender	Único cierre: Octubre de 2020.
Entrega de minuta de contrato a beneficiarios	Único cierre: Desde noviembre de 2020.
Firma contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores	Único cierre: Desde noviembre de 2020.
Desembolso de recursos por parte del Operador del Fondo Emprender	Una vez sea firmada el acta de inicio por parte de la interventoría, y de conformidad con el plan operativo y el instructivo de pagos vigente que se encuentre publicado en el portal www.fondoemprender.com.

Notas:

- La viabilidad del plan de negocio no puede considerase como la aprobación de financiación de este, pues una vez se cuente con concepto favorable de viabilidad, tendrá que surtir las etapas de jerarquización, priorización y asignación de recursos contempladas en el Capítulo IV y VI del Acuerdo No. 0010 de 2019.
- Para la presente convocatoria se tendrá como criterio de priorización la localización de

los proyectos en municipios que hagan parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET.

- La presente convocatoria por sí misma no genera un compromiso de financiación, la cual estará supeditada al cumplimiento de cada uno de los pasos aquí descritos y la celebración de los contratos y actos administrativos para la ejecución presupuestal y la evaluación de los planes; por esto el SENA se reserva la facultad de modificar mediante adenda los términos de referencia de la presente convocatoria.

FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

Solo podrán formularse planes de negocio, bajo los parámetros establecidos por el Fondo Emprender. La formulación del plan de negocio se deberá realizar con el acompañamiento y asesoría de un Centro de Desarrollo Empresarial – Fondo Emprender SENA conforme al artículo 16, Acuerdo No. 0010 de 2019.

Las unidades externas de emprendimiento del Fondo Emprender serán avaladas mediante certificación de funcionamiento por la Coordinación Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA de acuerdo con lo establecido en artículo 16 del Acuerdo No.0010 de 2019.

Los Centros de Desarrollo Empresarial y las unidades de emprendimiento externas del Fondo Emprender deberán realizar una revisión de los documentos soporte, antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y habilidad legal para suscribir contratos, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses del emprendedor. Así mismo, orientar y garantizar en el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7º y 18 º del Acuerdo No. 0010 de 2019. Lo anterior será requisito indispensable para iniciar la asesoría respectiva.

Las Instituciones de Educación Superior aprobadas por el Estado, las Incubadoras de Empresas, y demás entidades públicas o privadas, diferentes a los Centros de Formación del SENA, deberán presentar un certificado de compromiso al SENA en el que conste su disposición y disponibilidad para realizar de forma gratuita la asesoría y acompañamiento, tanto en la etapa de formulación del plan de negocio, como durante la ejecución de este.

Una vez se presente el certificado al Coordinador Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA para su análisis y aprobación, éste oficiará al Operador de los recursos del Fondo Emprender, en su calidad de administrador del Sistema de Información, para que ordene a quien corresponda activar a la institución en el sistema y se le asigne la clave de acceso, con la cual podrá participar en la asesoría y acompañamiento permanente de los planes de negocios.

En el evento en que se establezca que se ha incumplido con los compromisos adquiridos con el SENA – Fondo Emprender, no se podrán presentar nuevos proyectos al Fondo

Emprender. Los beneficiarios podrán presentar sus proyectos a través de otras unidades de emprendimiento activas en el sistema de información.

CONFORMACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS

El Plan de Negocios del Fondo Emprender, está compuesto por los siguientes módulos:

- DATOS GENERALES
  - Localización del plan de negocio

- QUIÉN ES EL PROTAGONISTA
  - Perfil del cliente
  - Necesidades o problemas a satisfacer

- EXISTE OPORTUNIDAD EN EL MERCADO
  - Comportamiento de los segmentos del mercado
  - Tendencia del crecimiento del mercado
  - Análisis de la competencia

- CUÁL ES MI SOLUCIÓN
  - Descripción del producto o servicio que satisface la necesidad o problema
  - Concepto de negocio
  - Componente diferenciador
  - Validación de la aceptación del mercado – Cómo hizo la validación
  - Avance logrado a la fecha
  - Definición de productos (Ficha técnica de los productos o servicios)

- CÓMO DESARROLLO MI SOLUCIÓN
  - Cómo obtengo ingresos (Estrategia de generación de ingresos)
  - Condiciones comerciales del portafolio de productos
  - Proyección de producción y ventas
  - Normatividad que aplica
  - Condiciones y requerimientos técnicos (inversiones en maquinaria, adecuaciones, entre otros)
  - Proceso de producción
  - Capacidad productiva de la empresa
  - Equipo de trabajo – cargos requeridos
  - Perfil del emprendedor

- FUTURO DE MI NEGOCIO
  - Estrategias y presupuesto para lograr la meta de producción y ventas
  - Periodo de arranque del proyecto
  - Periodo improductivo

- ESTRUCTURA FINANCIERA

- QUÉ RIESGOS ENFRENTO
  - Factores externos e internos que pueden afectar la operación del negocio
  - Cómo puede mitigar los riesgos identificados

- RESUMEN EJECUTIVO

- PLAN OPERATIVO

- ANEXOS:
  - Modelo financiero

- VIDEO
  - Se deberá incluir en la sección de resumen ejecutivo el link en YouTube para acceder a un video de presentación del proyecto y del perfil del emprendedor[3] (máximo 7 minutos).

REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO

Los planes de negocios deberán ser presentados por los emprendedores a través de los Centros de Desarrollo Empresarial de los centros del SENA y por las unidades de emprendimiento externas del Fondo Emprender, que hayan suscrito certificado de compromiso con el Fondo Emprender, a través del sistema de información disponible en la página *www.fondoemprender.com*, **sin incluir anexos, salvo el modelo financiero y video de presentación del proyecto a través de un link**, y podrán presentarse planes de negocios, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 del Acuerdo 0010 de 2019, así:

[3] El video deberá incluir los siguientes hitos:
- En 30 segundos: presentación del emprendedor – persona
- En 30 segundos: presentación del emprendimiento
- En 30, segundos: Cómo se ven usted y su emprendimiento en los próximos 3 años
- En 30 segundos: Describa un momento de logro-éxito en su vida
- En Un minuto: Describa un momento difícil de su vida y, ¿cómo lo afrontó?
- En Un minuto: Presente a un cliente potencial el producto o servicio del emprendimiento.
- En 30 segundos: Hable de su competencia.
- En 30 segundos: Hable del impacto del emprendimiento en la(s) localidad(es) en que se llevara a cabo el emprendimiento
- En un minuto: Describa el proceso de producción o prestación del servicio

El video debe estar alojado en un solo link con acceso privado.

Los planes de negocio deberán ser presentados según las condiciones, plazos, términos y topes que para tal fin se establezcan en los términos de cada convocatoria, y quienes los presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No habérsele asignado anteriormente recursos del Fondo Emprender por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA - CDN.
2. Haber superado la etapa de validación del perfil del plan de negocio.
3. Haber recibido la aprobación técnica de su plan de negocio por parte del responsable de la unidad de emprendimiento.
4. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Estado.
5. No estar desempeñando ningún cargo público.
6. No existir ningún tipo de vinculación laboral o contractual con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, exceptuando el contrato de aprendizaje.
7. Haber cumplido con las etapas señaladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 15 del Acuerdo 10 de 2019.
8. La dedicación de los beneficiarios al proyecto deberá ser de tiempo completo y exclusivo, salvo que en el plan de negocio se justifique su dedicación parcial, indicando su compromiso de asistir directa y personalmente a todas las citaciones que realicen el SENA, el operador de los recursos o la interventoría.

Previo al proceso de evaluación, se exige la acreditación del perfil de beneficiario, para lo cual el emprendedor deberá suministrar al operador, en los tiempos, condiciones y medios definidos, toda la documentación soporte requerida, para verificar el cumplimento de las condiciones de participación a esta convocatoria. es decir:

- Certificación de estudios
- Fotocopia autenticada ante notario, cónsul o juez del documento de identidad. (Requisito necesario para el trámite de digitalización de la firma del Emprendedor).
- Certificación de población vulnerable expedido por autoridad competente cuando se presente en cumplimiento del numeral 6 ítem de beneficiarios.
- Certificado de registro de retornados de la Cancillería, sí el emprendedor se presenta en cumplimiento del numeral 7 del ítem de beneficiarios.
- Declaración de aceptación de las condiciones y políticas de manejo confidencialidad, inhabilidades e incompatibilidades.

La documentación anteriormente relacionada, deberá ser cargada en el sistema de información del Fondo Emprender, esto es en la plataforma *www.fondoemprender.com* en la pestaña anexos, al momento de la formalización del plan de negocio.

Los documentos subidos con posterioridad o que presenten errores en su presentación o contenido, no serán tenidos en cuenta en el proceso de acreditación del plan de negocio.

Es responsabilidad del emprendedor subir la documentación requerida en un formato comprensible y legible, que permita su verificación y validación.

Si el emprendedor no presenta la documentación en la forma establecida ni diligencia la declaración de aceptación de las condiciones y políticas de manejo confidencialidad, inhabilidades e incompatibilidades, el plan de negocio no será acreditado. Por lo tanto, se aclara que no procede ningún proceso de subsanación para el proceso de acreditación.

El sistema de información del Fondo Emprender **www.fondoemprender.com** será el único mecanismo válido de comunicación y notificación entre el Fondo Emprender y el emprendedor.

Es responsabilidad del emprendedor, mantener actualizados los datos de contacto en el sistema de información del Fondo Emprender.

CRITERIOS POR UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO.

El proceso de evaluación de los planes de negocio, registrados en el sistema de información del Fondo Emprender, estará a cargo del operador de los recursos del Fondo Emprender que disponga el SENA conforme a los lineamientos establecidos en el manual de operación del Fondo Emprender.

La evaluación tiene por objeto establecer las siguientes condiciones:

1. Viabilidad técnica, económica y financiera, tales como, valor presente neto y tasa interna de retorno.
2. Viabilidad jurídica del plan de negocio, entendida como cumplimiento de los requisitos de sanidad, ordenamiento territorial, ambientales, laborales u otros a que haya lugar dentro de la normatividad específica de cada sector, además de la normatividad propia de cada región.
3. Metas en generación y sostenibilidad de empleo productivo de manera directa, confiriendo mayor puntaje al plan de negocio que más empleo genere.
4. La necesidad de los empleos generados por el plan de negocios, su tipo de vinculación y proyección en el tiempo de ejecución.
5. Estructura y coherencia de la propuesta en términos de los antecedentes, justificación, estudio y avances en la validación del mercado, resultados esperados, esquema de ejecución del presupuesto y producto mínimo viable para los planes de negocio del sector de tecnología.
6. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.

7. Valoración del aporte social el cual podrá ser en especie, servicios, dineros o industrial el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del plan de negocio. De acuerdo con lo anterior el valor del aporte solicitado al Fondo Emprender y el aporte social del emprendedor deberá ser igual al 100% de los recursos requeridos para la puesta en marcha del Plan de negocios propuesto.
8. Forma en que el plan de negocio se relacionará con los sectores establecidos en la Política de Desarrollo Productivo de acuerdo con las prioridades de la región en la que se desarrollará la actividad empresarial.
9. Compatibilidad con el desarrollo sostenible del país, generando alternativas que favorezcan la preservación del medio ambiente.
10. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.
11. Estrategia de vinculación del proyecto con el ecosistema local de emprendimiento, en términos de participación y promoción de la industria de apoyo a emprendedores.

Para el caso específico de esta convocatoria no aplicará la solicitud de información aclaratoria a los emprendedores.

No obstante, publicados los resultados finales, los emprendedores a partir de la fecha de publicación contaran con dos (2) días hábiles para presentar objeción a los mismos, la cual deberá ser resuelta por el Operador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Y, conforme lo señalado en el parágrafo 2º del Artículo 19 del Acuerdo 010 de 2019, los planes de negocio que no reúnan los requisitos establecidos o cuya información sean inexacta o no verídica o que sean presentados por emprendedores que no cumplan con las condiciones para ser elegibles como beneficiarios del Fondo Emprender, serán no acreditados y en consecuencia, estos planes de negocio no serán evaluados y de ser procedente se compulsarán copias ante las autoridades competentes.

Y, según lo indicado en el parágrafo 3o. del Artículo 19 del Acuerdo 010 de 2019, en la medida que se desarrollen los procesos de digitación y sistematización del proceso de evaluación este migrará a formas electrónicas y automáticas. Lo anterior, basado en la reglamentación y manuales del Fondo Emprender.

En ese sentido se confirma que el proceso de evaluación se realizará con un componente de automatización que evaluará los criterios definidos en el Acuerdo 0010 de 2019.

DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de estos términos de referencia se contemplarán las disposiciones generales

a que hace alusión el artículo 35, 36 y 37 del Acuerdo No. 0010 de 2019.

CAPITULO 3 - ASIGNACIÓN DE ECURSOS.

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado de **MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS ($1.408.000.000)** cuya entrega y giro se darán bajo los mecanismos que disponga el SENA – Fondo Emprender y la celebración de los contratos, negocios y acuerdos requeridos por la entidad para financiar los planes de negocios viabilizados aprobados y con asignación de recursos por parte del Fondo Emprender. El Presupuesto asignado para esta convocatoria compromete recursos de NESTLÉ COLOMBIA y del SENA por valor de SETECIENTOS CUATRO MILLONES ($704.000.00,00) y SETECIENTOS CUATRO MILLONES ($704.000.00,00), respectivamente, en el marco de la Adhesión No.1 al Contrato Interadministrativo 1-0168 de 2019 celebrada entre NESTLÉ COLOMBIA, el Servicio Nacional de Aprendiza – SENA y la Universidad Nacional de Colombia.

En todo caso se dará por terminada una convocatoria cuando el recurso remanente después de la recomendación de la Comisión Nacional Técnica no alcance a financiar el valor promedio de un plan de negocios de la misma convocatoria.

El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá ampliar el valor asignado a la convocatoria para la financiación de aquellos planes de negocio, que, una vez superada la etapa de evaluación, fueron clasificados como viables, pero no obtuvieron recursos.

ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Asignación de los recursos. la decisión de financiación de los planes de negocio será tomada por el Consejo Directivo Nacional del SENA, fundado en las recomendaciones que entregue la Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender, teniendo en cuenta la priorización y jerarquización de los planes de negocio y la disponibilidad de recursos que existan en cada una de las convocatorias.

Los resultados serán publicados en la página web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com.

DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los beneficiarios, el operador de los recursos del Fondo Emprender procederá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a elaborar el contrato y cargarlo al sistema de información del Fondo Emprender.

De conformidad con la opción que se establezca por parte del SENA, el contrato podrá ser firmado en físico o a través de firma digital.

Sí es en físico, los beneficiarios podrán descargar el contrato de la página web habilitada para ello. El contrato deberá ser devuelto al operador de los recursos del Fondo Emprender dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su recibo, debidamente aceptado, y adjuntando los siguientes anexos:

1. Pagaré en blanco a favor del SENA, firmado por todos los beneficiarios en calidad de deudores solidarios, junto con su carta de instrucciones. El cual deberá ser remitido en original, físico y autenticado al operador de los recursos antes de la primera visita de interventoría.
2. Modelo de contrapartidas.
3. Los demás documentos que se determinen en el instructivo de perfeccionamiento de contrato.

Sí es en digital, los beneficiarios podrán descargar el contrato de la página web habilitada para ello. El contrato deberá ser firmado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su recibo, debidamente aceptado, junto con los demás documentos que se determinen en el instructivo de perfeccionamiento de contrato.

El plazo para la remisión de los documentos y/o suscripción del contrato contemplados en el presente artículo podrá ser ampliado por una única vez, hasta por un término de cinco (5) días hábiles, por solicitud escrita del emprendedor debidamente justificada, la cual deberá ser autorizada por del operador de los recursos del Fondo Emprender, previo al vencimiento del plazo inicial.

De no recibirse los documentos y/o no haber suscrito el contrato en el plazo establecido se entenderá que el emprendedor desiste de la financiación del plan de negocio y no procederá contra ello reclamación alguna.

El emprendedor que presente una circunstancia sobreviniente que no le permita suscribir el contrato en los términos de suscripción deberá subsanar esta situación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta fecha, so pena de declarar no celebrado el contrato.

El emprendedor asumirá el costo y la responsabilidad de la constitución legal de su empresa y demás trámites ante la DIAN, por su propia cuenta y riesgo, sin derecho a ningún tipo de reembolso. Para estos fines el emprendedor presentará para validación y revisión de la interventoría, en la primera visita, los documentos de constitución y el respectivo certificado de existencia y representación legal de la empresa, la cual deberá estar constituida solamente por los beneficiarios del plan de negocio. De no cumplir con esta obligación, no se dará por iniciado el contrato y, en ese sentido, procederá su declaración como no

ejecutado.

En la primera visita de interventoría, el emprendedor deberá diligenciar el contrato de garantía mobiliaria o el que cumpla sus veces, sobre los bienes que se adquieran con los recursos del Fondo Emprender. Así mismo, durante la ejecución, el emprendedor deberá suscribir los anexos de este contrato.

El SENA podrá disponer para el desarrollo de su actividad contractual frente a sus emprendedores, cualquier mecanismo de contratación electrónica o de comercio electrónico (Ley 527 de 1999) y será responsabilidad de los emprendedores el preservar y acatar las medidas de seguridad de sus claves y usuarios las cuales serán de uso personal e intransferible, bajo este mismo esquema se podrá suscribir o celebrar cualquier modificación contractual.

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS

Los centros de formación profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, las instituciones de educación aprobadas por el Estado, las aceleradoras de empresas y las incubadoras de empresas, así como las demás entidades a que se refiere el presente reglamento, deberán cumplir con las etapas contempladas en el artículo 15 del Acuerdo 0010 de 2019.

SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

El proceso será ejecutado por la persona natural o jurídica que disponga el SENA – Fondo Emprender y estará bajo la supervisión y control del SENA.

INTERVENTORIA

La INTERVENTORÍA tiene como propósito la aplicación de procedimientos y técnicas de control para el monitoreo y seguimiento permanente a la ejecución de los contratos de cooperación empresarial, y para coadyuvar al éxito del mismo. Por lo anterior, durante la ejecución se efectuarán verificaciones detalladas de las acciones que realizan los emprendedores en lo técnico, financiero, administrativo y jurídico.

La vigilancia y control de los contratos, es decir, la interventoría estará a cargo del Operador de recursos del Fondo Emprender, a través de un externo, según el caso y según análisis de conveniencia y necesidad que realice el Fondo Emprender, quienes deben cumplir las obligaciones fijadas en las Leyes establecidas al respecto, en las normas internas que se expidan sobre la materia y las estipuladas en los respectivos contratos y las directrices impartidas por el SENA.

Uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de la interventoría, son las visitas de seguimiento, éstas pueden tener un carácter técnico, financiero, administrativo o de cumplimiento a los indicadores, tanto de gestión y resultados como los de indicadores de efectividad empresarial, teniendo en cuenta que el ultimo (indicadores de efectividad empresarial) no será determinantes en la solicitud de reintegro de los recursos por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA.

Se consideran indicadores de gestión y resultados aquellos que están al alcance de ejecución del Emprendedor o los Emprendedores, con base en los recursos asignados. Por lo tanto, para la definición de la programación planteada o proyectada del indicador, se debe tener en cuenta la proporcionalidad entre el valor solicitado y el valor asignado al proyecto

El nivel de cumplimiento de los **indicadores de gestión** permitirá determinar al Consejo Directivo Nacional del SENA si solicita o no el reintegro de los recursos y se analizará a partir de la fecha de inicio de cada plan de negocio y de conformidad a lo pactado en el manual operativo y manual financiero del Fondo Emprender.

Los planes de negocio serán monitoreados durante su ejecución, teniendo en cuenta los siguientes indicadores de gestión:

Generación de empleo:

- La gestión en la generación de empleo mide el nivel o grado alcanzado en el cumplimiento de las metas propuestas en cuanto a generación de empleo directo con la ejecución del proyecto. El indicador se calcula utilizando la relación entre el número real obtenido de empleos en un momento determinado y la programación planteada.
- Metodología: Se determina teniendo en cuenta los contratos de vinculación de personal suscritos por la empresa financiada con recursos del Fondo Emprender.
- Unidad: Cantidad de empleos
- Rango: Valor mínimo: 80%

Ejecución presupuestal:

- Mide el nivel o grado alcanzado en el desarrollo y cumplimiento de las metas propuestas en cuanto a la utilización de los recursos solicitados. El indicador sólo será exigible para los rubros financiados por el Fondo Emprender y no para la totalidad de la ejecución de los recursos del Plan de Negocios. El indicador se calcula utilizando la relación entre el monto total ejecutado para cada uno de los rubros financiados por el Fondo Emprender, sobre el monto total planeado por ejecutar para el mismo rubro en el momento de corte.
- Metodología: Se determina teniendo en cuenta para cada rubro financiado de la empresa con recursos del Fondo Emprender la comparación entre el monto total ejecutado y el monto total planeado a ejecutar.
- Unidad: Pesos

- Rango: Valor mínimo: 80%.

Gestión de Mercadeo:

- Mide el nivel alcanzado en el cumplimiento de las metas propuestas para dar a conocer los productos o servicios desarrollados. El indicador se calcula utilizando la relación entre el número de actividades de mercadeo realizadas frente al número de actividades de mercadeo programados. Estas deben estar enmarcadas en tres grandes dimensiones: Publicidad, Promoción y Comunicación con el cliente. El indicador se calcula utilizando la relación entre el número real obtenido de empleos en un momento determinado y la programación planteada
- Metodología: Se determina teniendo en cuenta el número de estrategias de mercadeo realizadas correspondiente a publicidad, comunicaciones y demás actividades relacionadas con el conocimiento del producto y la empresa y se compara con el número de estrategias programadas
- Unidad: Número de estrategias de mercadeo
- Rango: Valor mínimo: 100%

Resultado de ejecutar los recursos para el municipio aprobado (NBI)

- Mide el resultado alcanzado en el cumplimiento de la meta propuesta correspondiente al índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Metodología: El indicador se calcula determinando el Índice de necesidades básicas insatisfechas del municipio, publicado por el DANE, donde se ejecutó el proyecto frente al municipio donde se programó el proyecto.
- Unidad: Porcentaje de aplicación del índice.
- Rango: Valor mínimo 1

Contrapartidas: Los beneficiarios de los recursos provenientes del Fondo Emprender, deben garantizar la contrapartida en especie al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para el cumplimiento de su misión institucional, que se realizará a través de acciones orientadas a potenciales beneficiarios del fondo emprender o emprendedores ya incursos en el programa, así:

- Charlas informativas del programa fondo emprender y sus beneficios.
- Charlas testimoniales y promocionales sobre la experiencia fondo emprender en espacios feriales, ruedas de negocios, académicos u otros de similar naturaleza.
- Transferencia de buenas prácticas en: aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros, gerenciales, manejo del sistema de información de Fondo Emprender y todo lo relacionado con el funcionamiento del programa en cualquiera de sus fases, orientadas a los emprendedores.
- Mentoría a los emprendedores que se encuentren en etapa de puesta en marcha con el fin de contribuir al logro de mejores niveles de efectividad de dichos planes de negocio.

Las fórmulas de cálculo de cada uno de estos indicadores se definirán en el Manual Operativo

vigente para la convocatoria, el cual se encuentra cargado en la plataforma del Fondo Emprender.

Para la aplicación de las especificaciones del cumplimiento y detalle de los indicadores mencionados anteriormente se deberá consultar el Manual de Operaciones Vigente para la convocatoria, que se encuentra publicado en la Plataforma del Fondo Emprender.

Forma de entrega de los recursos:

Los recursos se entregarán a los beneficiarios a través de una fiduciaria, de conformidad a lo establecido en el Plan Operativo y de acuerdo a la directrices establecidas en el instructivo de pagos del Fondo Emprender, previa aprobación de proveedores por parte de la interventoría y facturación del bien o servicio a adquirir a través del sistema de información – plataforma del Fondo Emprender, el cual finalmente debe ser aprobado por la interventoría y aceptado por la fiducia, para el respectivo pago a los proveedores, contratistas o empleados, de la empresa que se encuentra en puesta en marcha.

Los emprendedores tendrán acceso a conocer el seguimiento de cada desembolso de los recursos, a través del Sistema de Información del Fondo Emprender

Causales de reembolso.

El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, podrá ordenar la devolución total o parcial de los recursos, así como, suspender, reducir o retener los mismos, cuando el operador, o alguna de las instancias intervinientes del Fondo Emprender informen sobre la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los indicadores de gestión establecidos.
2. Cuando se evidencie que los recursos entregados por el Fondo Emprender han sido o se están siendo utilizados parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el plan de negocio.
3. Suministro de información inexacta en cualquiera de las etapas del proceso y que esta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
4. Cuando se compruebe que alguno de los beneficiarios de forma directa o indirecta ha obtenido recursos del Fondo Emprender para más de un plan de negocio.
5. Cuando la renuncia de alguno de los beneficiarios afecte el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Fondo Emprender para el desarrollo del plan de negocio.
6. El no cumplimiento de las contrapartidas establecidas por el beneficiario en su plan de negocio.

7. El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el contrato de cooperación, en los términos y condiciones establecidos o en alguno de los manuales publicados por el cual se otorga el capital semilla.

Entiéndase por operador de los recursos del Fondo Emprender, la institución de carácter público o privado que se encarga de operar los recursos del Fondo Emprender, en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.6.4.6 del Decreto número 1072 de 2015, el cual faculta al Director General del SENA para contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo Emprender. El operador informará al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la configuración de alguna de las causales señaladas en el presente artículo, para que se autorice la suspensión, retención o terminación del contrato de cooperación empresarial.

Con el fin de garantizar la adecuada preservación de los recursos públicos, el SENA y el operador de los recursos podrán ordenar la suspensión, retención o terminación del contrato cuando se determine la ocurrencia de alguna de las causales del presente artículo o cuando se presente una violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades del régimen legal vigente.

Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito en la ejecución de un plan de negocio, el operador del Fondo Emprender informará a la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, para que esta autorice la continuidad bajo las condiciones actuales del mismo.

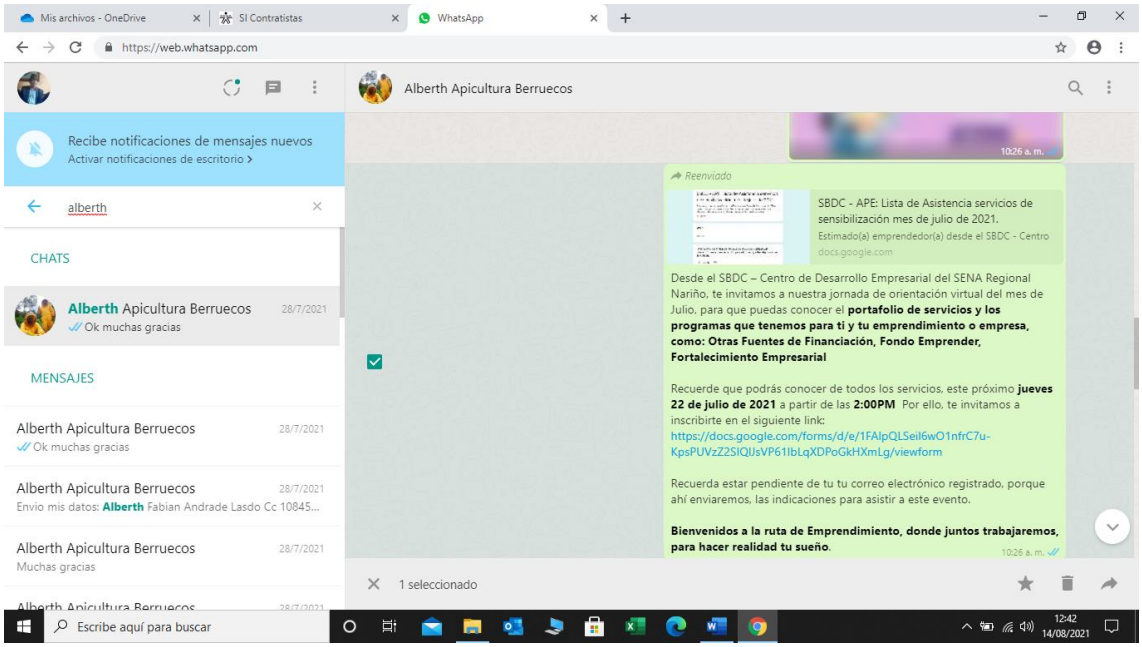
Se aplicarán los manuales que se encuentren vigentes al momento de la publicación de los presentes términos.

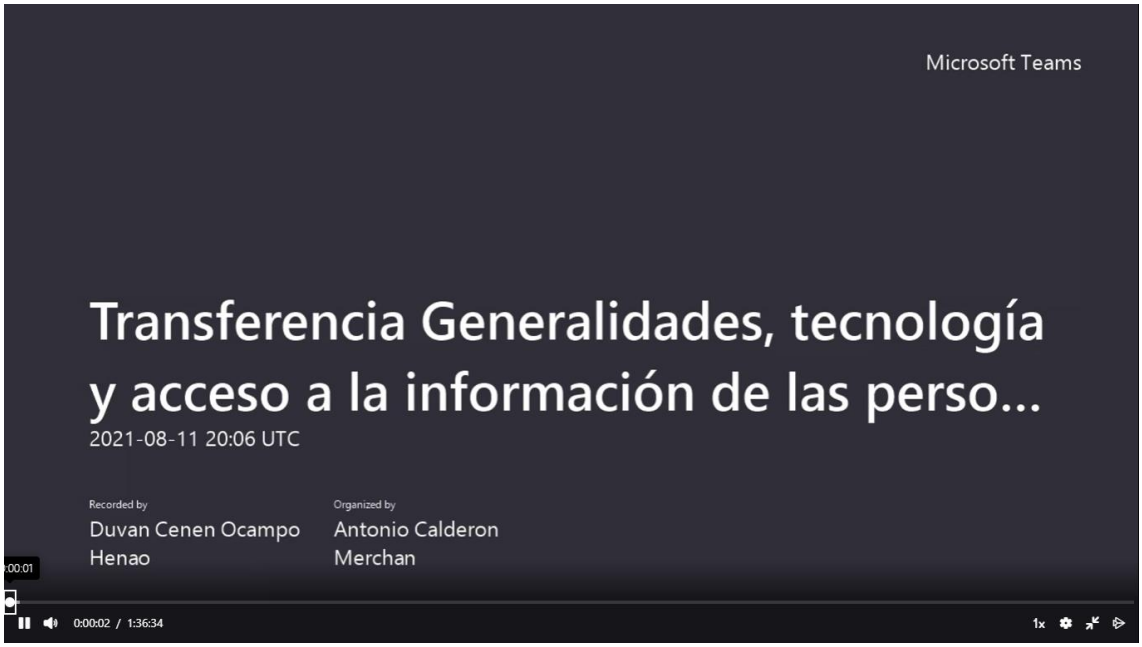
PUBLICIDAD

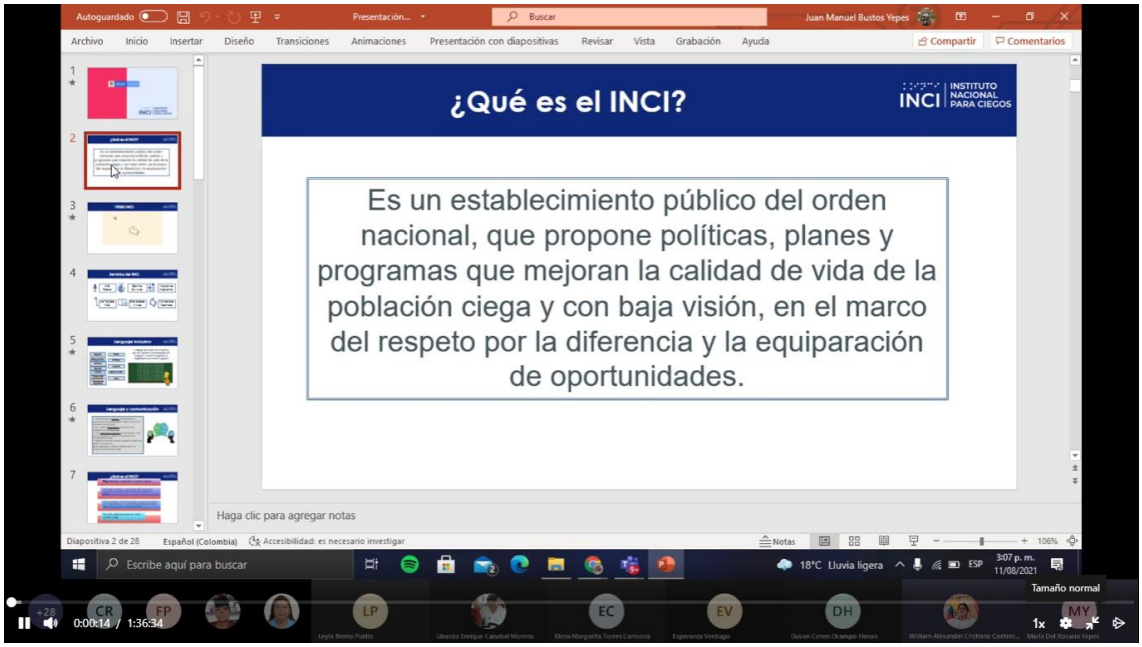
Esta convocatoria debe publicarse en la página web del SENA www.sena.edu.co y del FONDO EMPRENDER página web www.fondoemprender.com y en la página de innovamos.gov.co

MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES

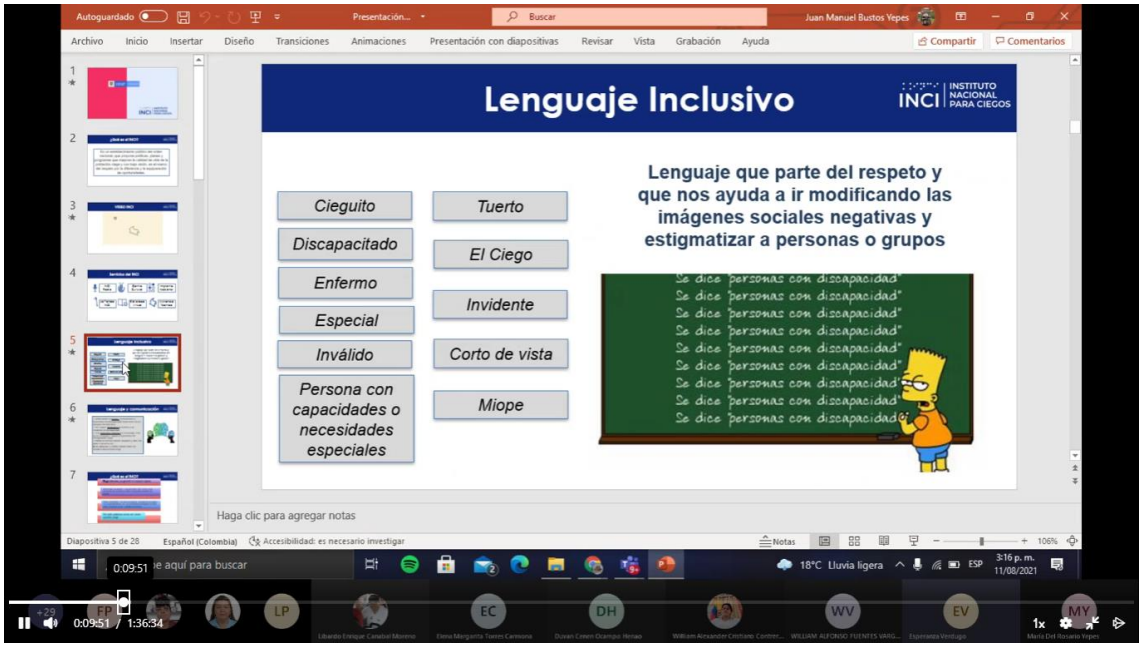
Para estos efectos podrá consultar el Contact Center del SENA, a través de las líneas 5461500, 5925555 (Bogotá) y 018000 910270 (resto del país), y la página web www.fondoemprender.com.

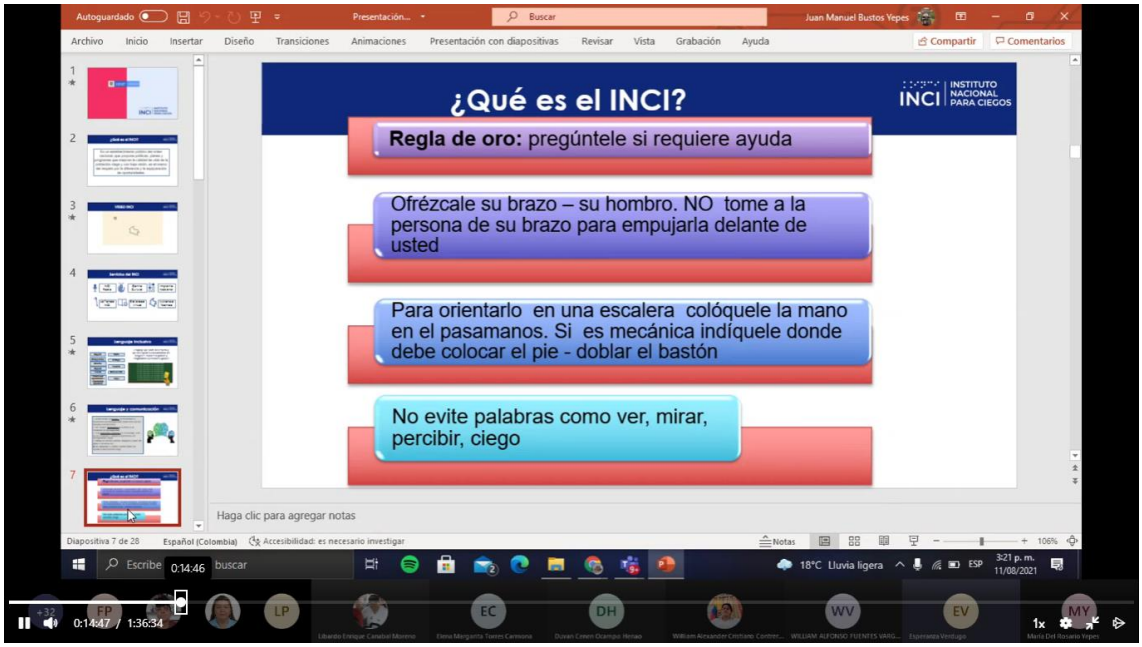

Mis archivos - OneDrive
SI Contratistas
WhatsApp
https://web.whatsapp.com
Recibe notificaciones de mensajes nuevos
Activar notificaciones de escritorio
alberth
CHATS
Alberth Apicultura Berruecos 28/7/2021
Ok muchas gracias
MENSAJES
Alberth Apicultura Berruecos 28/7/2021
Ok muchas gracias
Alberth Apicultura Berruecos 28/7/2021
Envio mis datos: Alberth Fabian Andrade Lasdo Cc 10845...
Alberth Apicultura Berruecos 28/7/2021
Muchas gracias
Alberth Apicultura Berruecos
10:26 a. m.
Reenviado
SBDC - APE: Lista de Asistencia servicios de sensibilización mes de julio de 2021.
Estimado(a) emprendedor(a) desde el SBDC - Centro
docs.google.com
Desde el SBDC – Centro de Desarrollo Empresarial del SENA Regional Nariño, te invitamos a nuestra jornada de orientación virtual del mes de Julio, para que puedas conocer el portafolio de servicios y los programas que tenemos para ti y tu emprendimiento o empresa, como: Otras Fuentes de Financiación, Fondo Emprender, Fortalecimiento Empresarial
Recuerde que podrás conocer de todos los servicios, este próximo jueves 22 de julio de 2021 a partir de las 2:00PM Por ello, te invitamos a inscribirte en el siguiente link:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeil6wO1nfrC7u-KpsPUVzZ2SIQJsVP61IbLqXDPoGkHXmLg/viewform
Recuerda estar pendiente de tu tu correo electrónico registrado, porque ahí enviaremos, las indicaciones para asistir a este evento.
Bienvenidos a la ruta de Emprendimiento, donde juntos trabajaremos, para hacer realidad tu sueño.
10:26 a. m.
1 seleccionado
Escribe aquí para buscar
12:42
14/08/2021

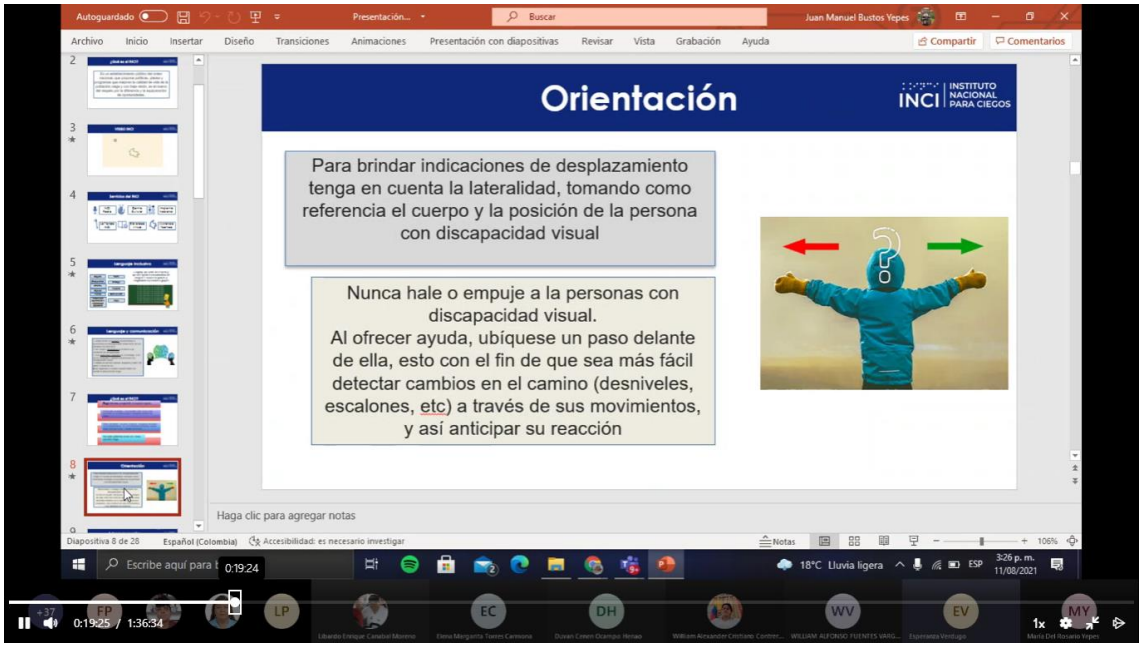

Microsoft Teams
Transferencia Generalidades, tecnología y acceso a la información de las perso...
2021-08-11 20:06 UTC
Recorded by
Duvan Cenen Ocampo Henao
Organized by
Antonio Calderon Merchan
0:00:02 / 1:36:34
1x

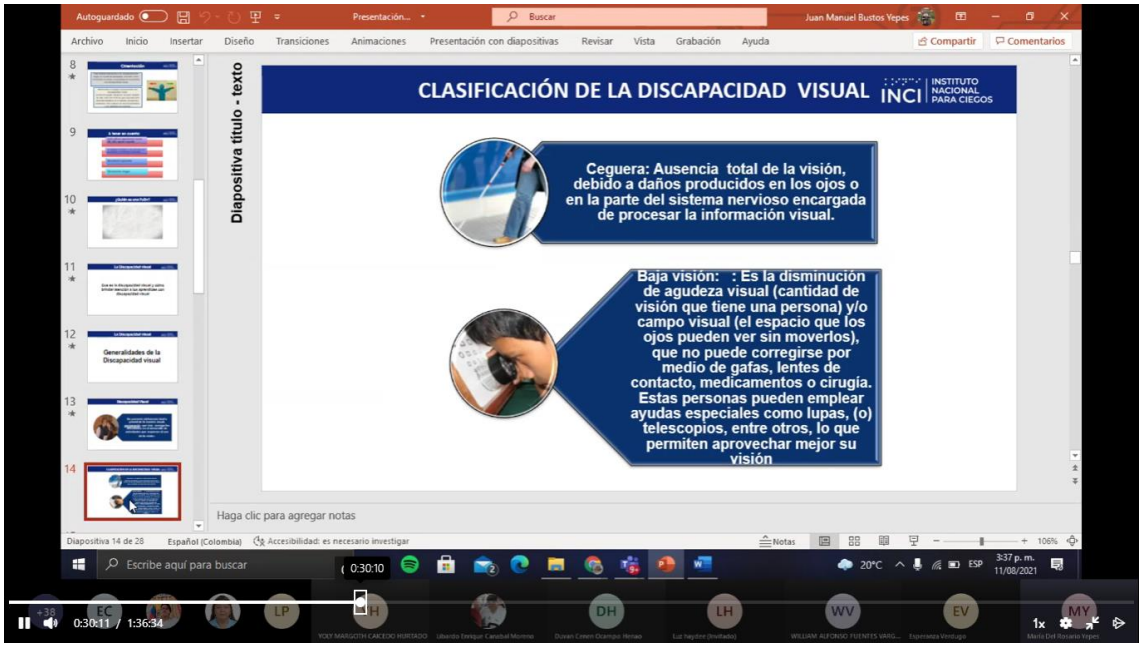

¿Qué es el INCI?
INCI INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
Es un establecimiento público del orden nacional, que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población ciega y con baja visión, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades.
Haga clic para agregar notas
0:00:14 / 1:36:34
1x
Tamaño normal

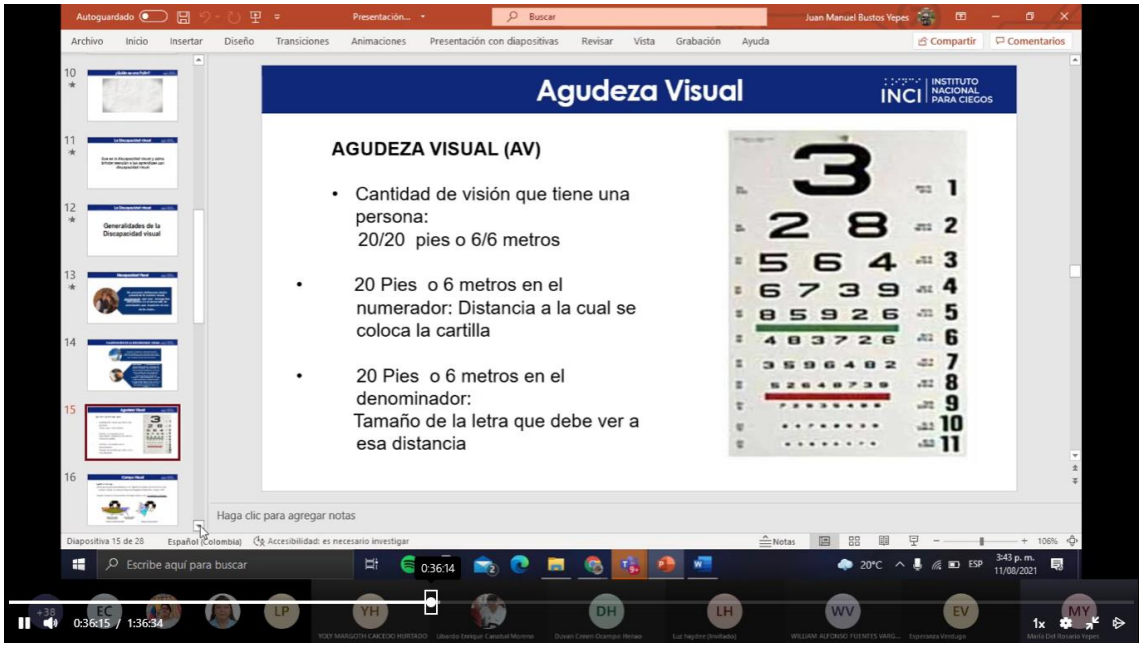

Servicios del INCI
INCI Radio
Centro Cultural
Imprenta Nacional
La Tienda INCI
Biblioteca Virtual
Asistencia Técnica
Haga clic para agregar notas
0:03:39 / 1:36:34

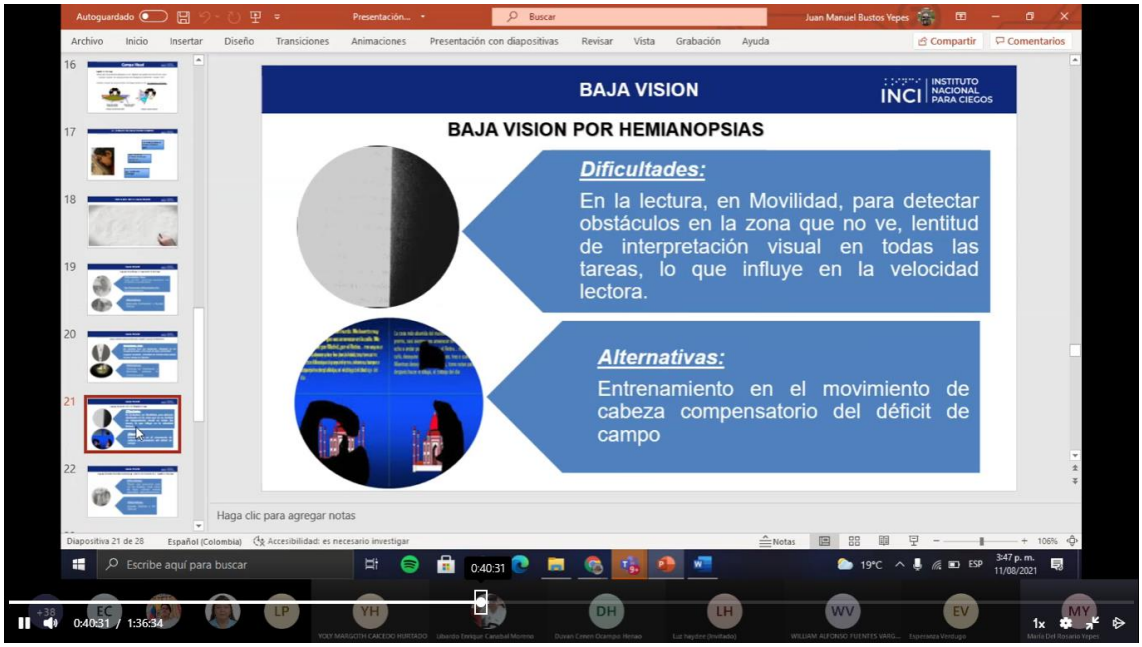

Lenguaje Inclusivo
Cieguito
Discapacitado
Enfermo
Especial
Inválido
Persona con capacidades o necesidades especiales
Tuerto
El Ciego
Invidente
Corto de vista
Miope
Lenguaje que parte del respeto y que nos ayuda a ir modificando las imágenes sociales negativas y estigmatizar a personas o grupos
Se dice personas con discapacidad
Haga clic para agregar notas
0:09:51 / 1:36:34

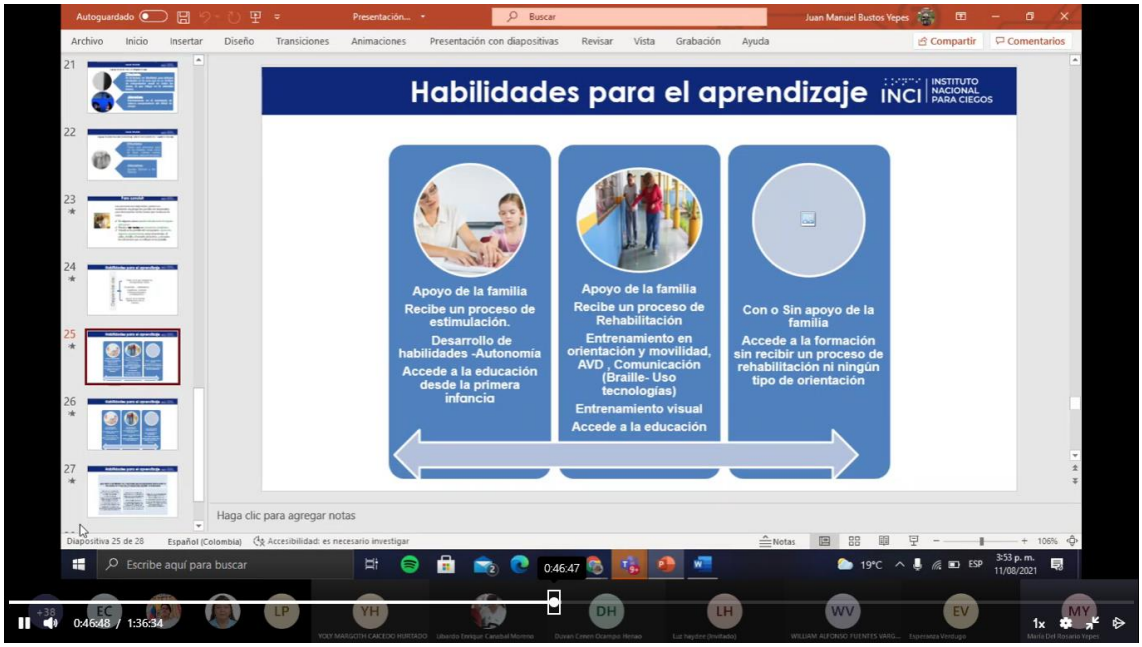

¿Qué es el INCI?
INCI INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
Regla de oro: pregúntele si requiere ayuda
Ofrézcale su brazo – su hombro. NO tome a la persona de su brazo para empujarla delante de usted
Para orientarlo en una escalera colóquele la mano en el pasamanos. Si es mecánica indíquele donde debe colocar el pie - doblar el bastón
No evite palabras como ver, mirar, percibir, ciego
Haga clic para agregar notas
0:14:47 / 1:36:34


Orientación
INCI INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
Para brindar indicaciones de desplazamiento tenga en cuenta la lateralidad, tomando como referencia el cuerpo y la posición de la persona con discapacidad visual
Nunca hale o empuje a la personas con discapacidad visual.
Al ofrecer ayuda, ubíquese un paso delante de ella, esto con el fin de que sea más fácil detectar cambios en el camino (desniveles, escalones, etc) a través de sus movimientos, y así anticipar su reacción
Haga clic para agregar notas
0:19:25 / 1:36:34

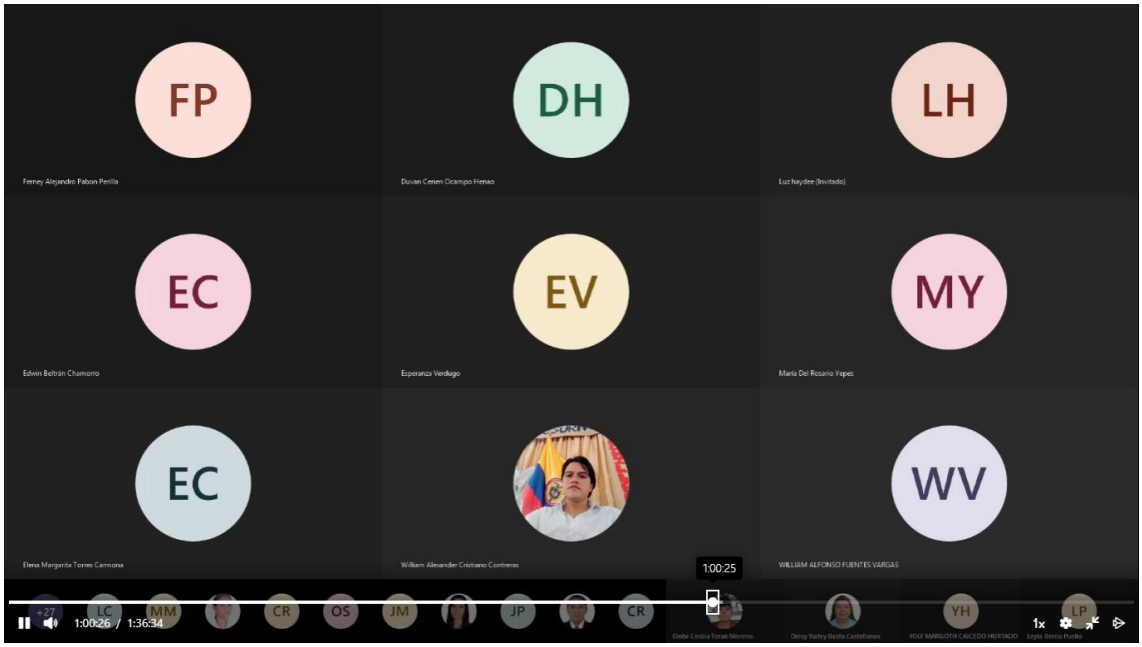

Autoguardado
Presentación...
Buscar
Juan Manuel Bustos Yepes
Archivo Inicio Insertar Diseño Transiciones Animaciones Presentación con diapositivas Revisar Vista Grabación Ayuda
Compartir
Comentarios
Diapositiva título - texto
CLASIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD VISUAL
INCI INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
Ceguera: Ausencia total de la visión, debido a daños producidos en los ojos o en la parte del sistema nervioso encargada de procesar la información visual.
Baja visión: : Es la disminución de agudeza visual (cantidad de visión que tiene una persona) y/o campo visual (el espacio que los ojos pueden ver sin moverlos), que no puede corregirse por medio de gafas, lentes de contacto, medicamentos o cirugía. Estas personas pueden emplear ayudas especiales como lupas, (o) telescopios, entre otros, lo que permiten aprovechar mejor su visión
Haga clic para agregar notas
Diapositiva 14 de 28
Español (Colombia)
Accesibilidad: es necesario investigar
Notas
106%
Escribe aquí para buscar
0:30:10
20°C
ESP
3:37 p. m.
11/08/2021
0:30:11 / 1:36:34
1x

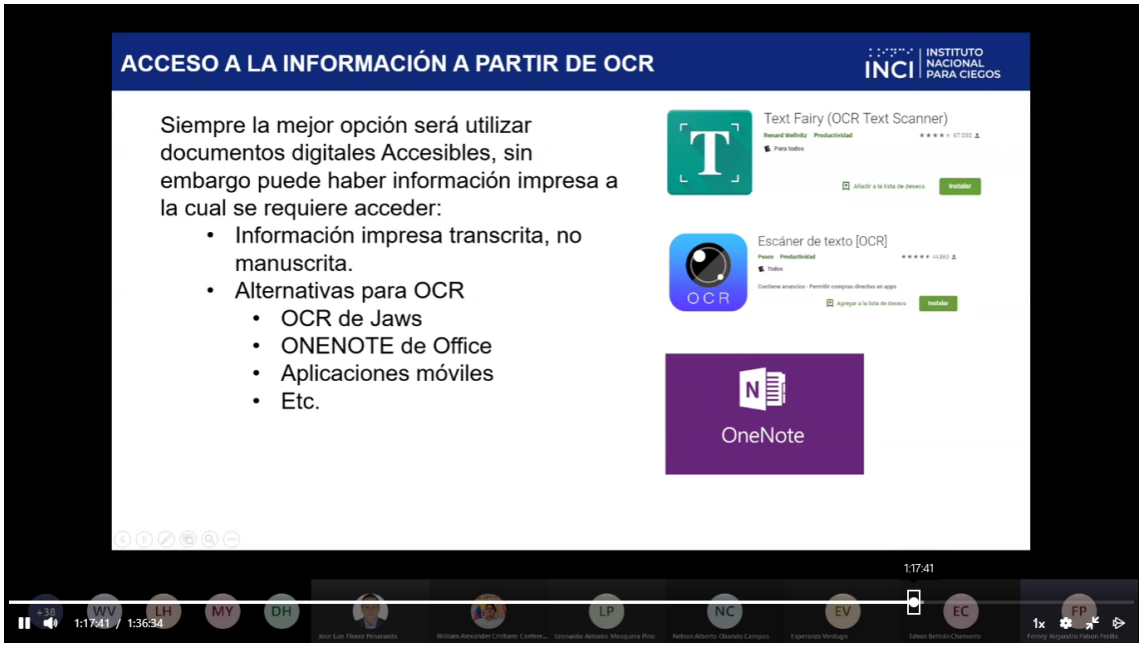

Autoguardado
Presentación...
Buscar
Juan Manuel Bustos Yepes
Archivo Inicio Insertar Diseño Transiciones Animaciones Presentación con diapositivas Revisar Vista Grabación Ayuda
Compartir
Comentarios
Agudeza Visual
INCI INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
AGUDEZA VISUAL (AV)
Cantidad de visión que tiene una persona:
20/20 pies o 6/6 metros
20 Pies o 6 metros en el numerador: Distancia a la cual se coloca la cartilla
20 Pies o 6 metros en el denominador:
Tamaño de la letra que debe ver a esa distancia
Haga clic para agregar notas
Diapositiva 15 de 28
Español (Colombia)
Accesibilidad: es necesario investigar
Notas
106%
Escribe aquí para buscar
0:36:14
20°C
ESP
3:43 p. m.
11/08/2021
0:36:15 / 1:36:34
1x

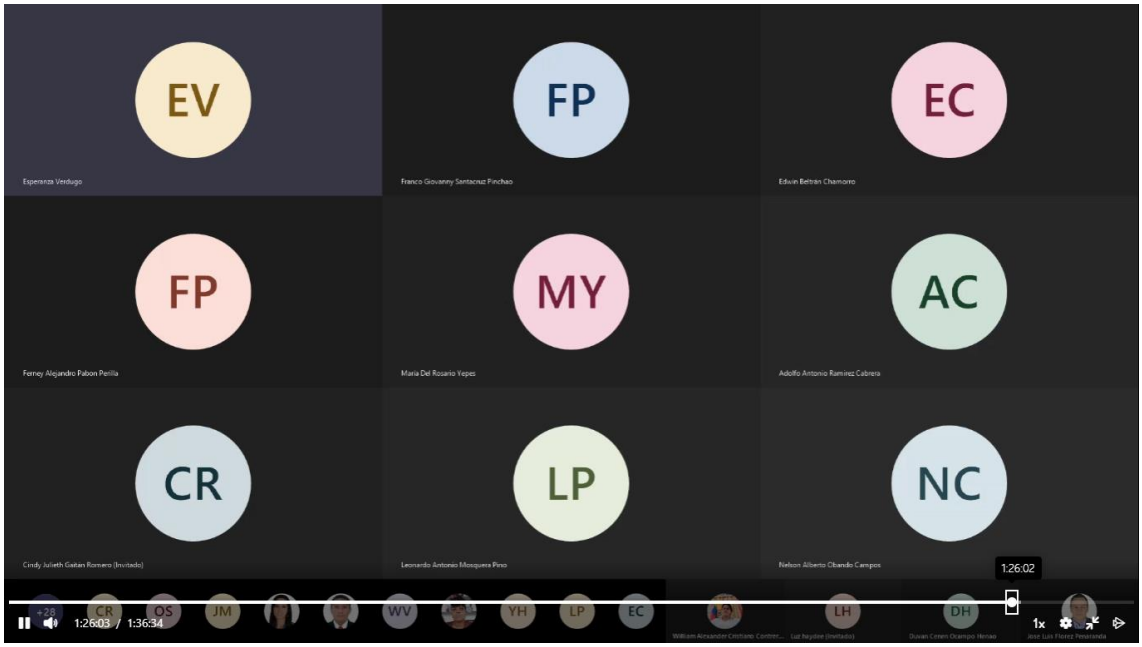

BAJA VISION
INCI INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
BAJA VISION POR HEMIANOPSIAS
Dificultades:
En la lectura, en Movilidad, para detectar obstáculos en la zona que no ve, lentitud de interpretación visual en todas las tareas, lo que influye en la velocidad lectora.
Alternativas:
Entrenamiento en el movimiento de cabeza compensatorio del déficit de campo
Haga clic para agregar notas
0:40:31 / 1:36:34


Habilidades para el aprendizaje
INCI INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
Apoyo de la familia
Recibe un proceso de estimulación.
Desarrollo de habilidades -Autonomía
Accede a la educación desde la primera infancia
Apoyo de la familia
Recibe un proceso de Rehabilitación
Entrenamiento en orientación y movilidad, AVD , Comunicación (Braille- Uso tecnologías)
Entrenamiento visual
Accede a la educación
Con o Sin apoyo de la familia
Accede a la formación sin recibir un proceso de rehabilitación ni ningún tipo de orientación
Haga clic para agregar notas
0:46:48 / 1:36:34


ACCESO A LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL TACTO
INCI INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
• Sistema de lecto escritura Braille (impreso, Línea Braille, etc.)
Tamaño normal
0:56:10 / 1:36:34
1x


FP
Ferney Alejandro Pabon Perilla
DH
Duvan Ceneri Ocampo Henao
LH
Luz haydee (Invitado)
EC
Edwin Beltrán Chamorro
EV
Esperanza Verdugo
MY
María Del Rosario Yepes
EC
Elena Margarita Torres Carmona
WV
WILLIAM ALFONSO FUENTES VARGAS
1:00:25
1:00:26 / 1:36:34
1x


ACCESO A LA INFORMACIÓN A PARTIR DE OCR
INCI INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
Siempre la mejor opción será utilizar documentos digitales Accesibles, sin embargo puede haber información impresa a la cual se requiere acceder:
• Información impresa transcrita, no manuscrita.
• Alternativas para OCR
• OCR de Jaws
• ONENOTE de Office
• Aplicaciones móviles
• Etc.
Text Fairy (OCR Text Scanner)
Escáner de texto [OCR]
OCR
OneNote
1:17:41
1:17:41 / 1:36:34


EV
Esperanza Verdugo
FP
Franco Giovanny Santacruz Pinchao
EC
Edwin Beltrán Chamorro
FP
Ferney Alejandro Pabon Perilla
MY
Maria Del Rosario Yepes
AC
Adolfo Antonio Ramirez Cabrera
CR
Cindy Julieth Gaitan Romero (Invitado)
LP
Leonardo Antonio Mosquera Pino
NC
Nelson Alberto Obando Campos
1:26:02
1:26:03 / 1:36:34

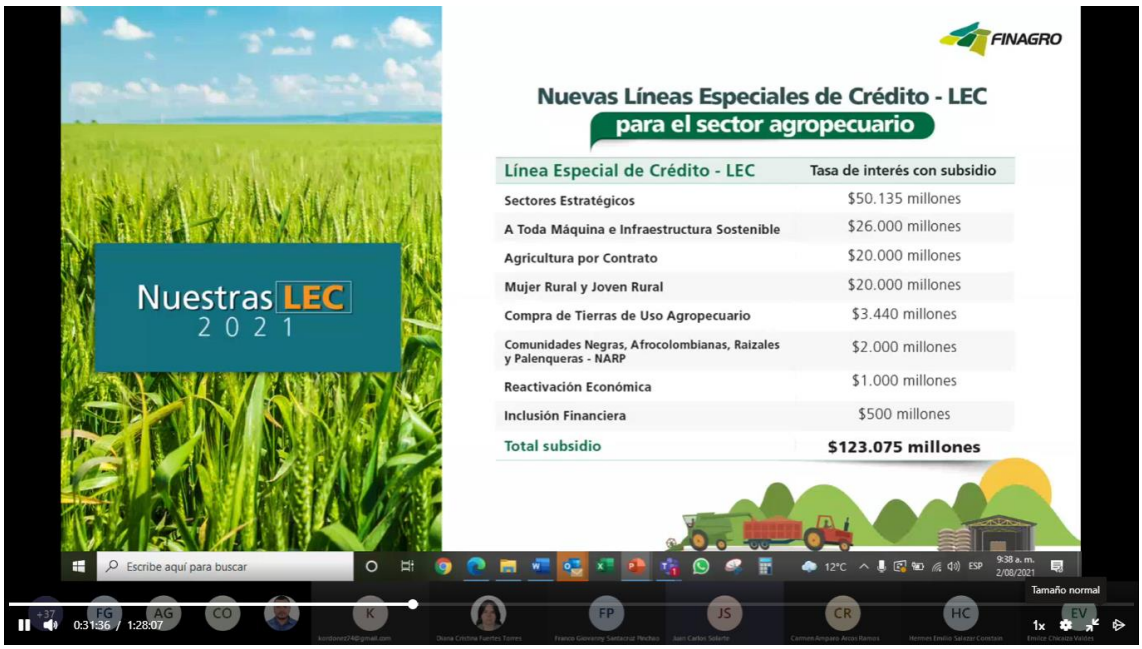

Microsoft Teams
Socialización líneas de crédito FINAGRO
2021-08-02 14:06 UTC
Recorded by
Diana Cristina Fuertes Torres
Organized by
Diana Cristina Fuertes Torres
0:00:02 / 1:28:07
1x


FINAGRO
1. ¿QUÉ ES
FINAGRO?
El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO es la entidad que otorga recursos a los intermediarios financieros, para que estos a su vez otorguen créditos a los productores y microempresarios en apoyo al desarrollo de su proyecto productivo.
Tamaño normal
0:02:40 / 1:28:07
1x

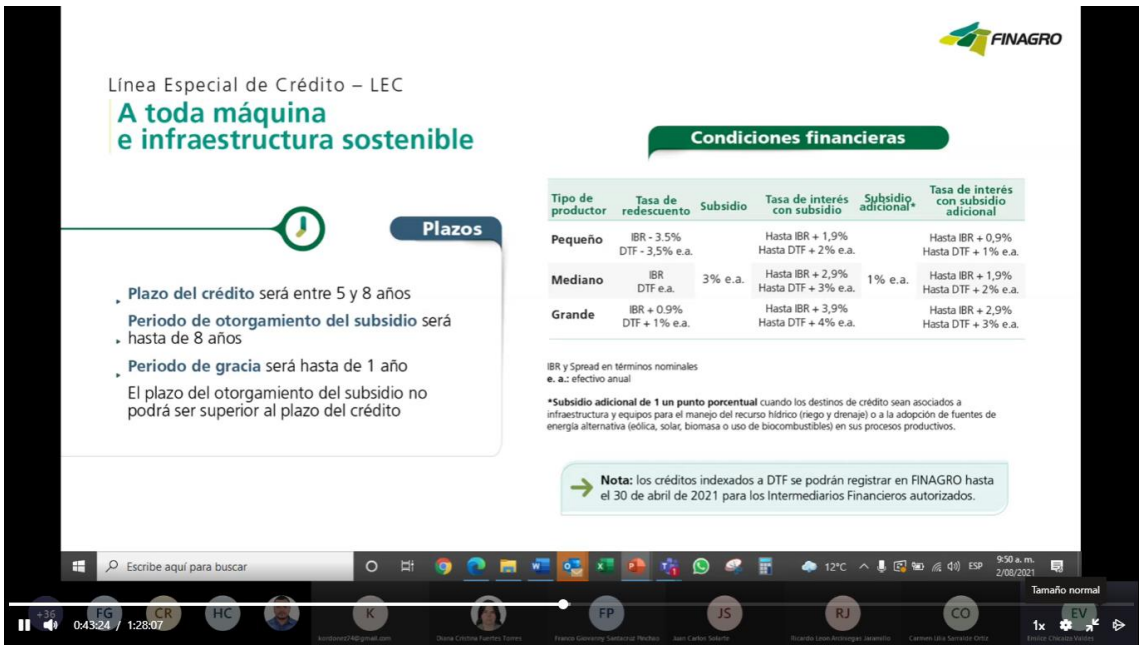

Actividades financiables
FINAGRO 30 AÑOS
Servicios de Apoyo
Proveedores a la Cadena:
-Maquinaria
- Equipos
- Infraestructura
- Recursos para la operación
Producción
Finca:
- Producción cultivos y/o animales
- Riego
- Maquinaria
- Equipos
- Infraestructura
- Sostenimiento finca
Transformación
Agroindustria:
-Maquinaria
- Equipos
- Infraestructura
- Recursos para la operación
Comercialización
Agroindustria:
-Maquinaria
- Equipos
- Infraestructura
- Recursos para la operación
Normalización
Alternativas :
- Reestructuración
- Consolidación
- Pago Pasivos F
- Pago Pasivos NF
Otras actividades
- Minería
- Artesanías
- Turismo rural
- Ecología
- Transformación de metales y piedras preciosas
0:12:18
0:12:19 / 1:28:07

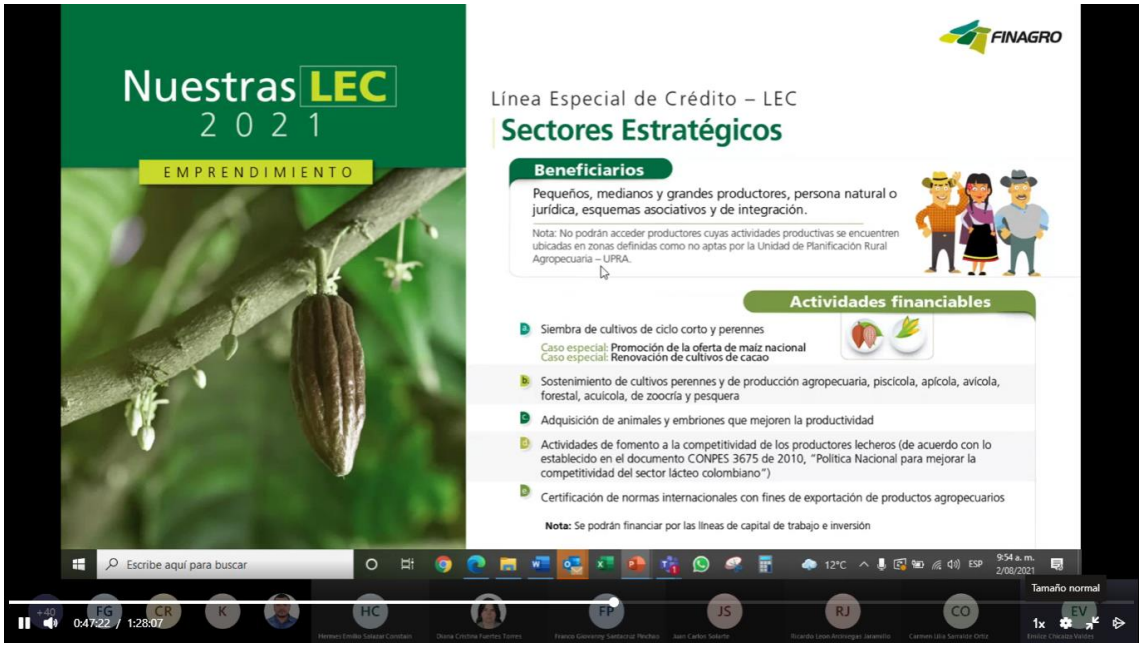

¿Cómo solicitar un Crédito FINAGRO?
FINAGRO
1.
El productor es quien elabora su proyecto, lo lleva a la entidad financiera y solicita un crédito línea FINAGRO
2.
La entidad financiera evalúa, aprueba y desembolsa el crédito
ENTIDAD FINANCIERA
3.
La entidad financiera registra la solicitud en FINAGRO
4.
FINAGRO gira a la entidad financiera el monto aprobado
FINAGRO
Tamaño normal
0:17:24 / 1:28:07

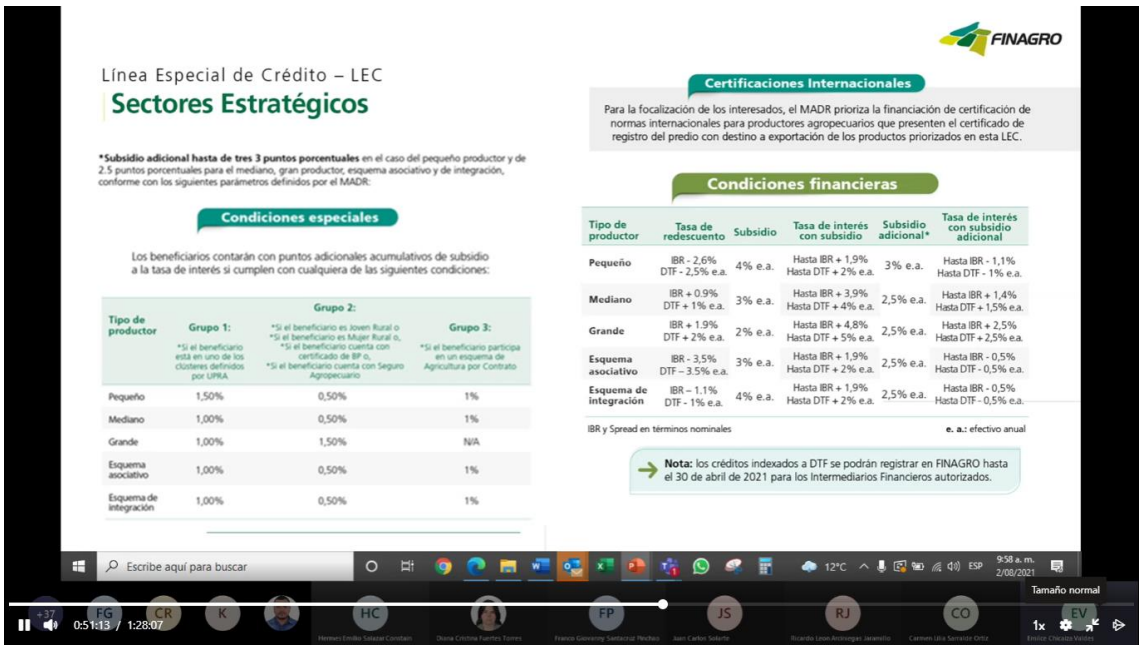

Condiciones financieras vigentes 2021
FINAGRO
Tipo de Productor
Activos ($)
Monto máx. de crédito
Tasa indexada a IBR
Tasa de redescuento
Tasa de interés
Pequeño
Hasta 284 smmlv
Hasta $258.021.384
Joven rural
Comunidades negras
Mujer rural bajos ingresos
Hasta $180.614.969
Hasta $180.614.969
IBR (nominal) - 2.6%)
Hasta IBR (nominal) + 6.7%
Hasta IBR (nominal) + 4.8%)
Mediano
Hasta 5.000 smmlv
De $258'021.384 Hasta $4.542'630.000
IBR (nominal) + 0.9%
Hasta IBR (nominal) Hasta + 9.5%
Gran
Superior 5.000 smmlv
Superior a $4.542'630.000
Según proyecto
IBR (nominal) + 1.9%
Hasta IBR (nominal) Hasta + 9.5%
MIPYMES
Hasta 30.000 smmlv
$27.255'780.000
Esquema Asociativo
50% del área o número conformada por pequeños productores
IBR (nominal) - 3.5%
Hasta IBR (nominal) Hasta + 4.8%
Qué es el IBR?: el Indicador Bancario de Referencia (IBR) es una tasa de interés de corto plazo para el peso colombiano que refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario.
Plazos: el IBR opera para los siguientes plazos de cotización, a un (1) día (overnight), a un (1) mes, a tres (3) meses y a seis (6) meses.
Publicación del IBR: es publicado por el Banco de la República diariamente a través de su página Web a las 11:00 a.m.
Vigencia del IBR: el IBR publicado por el Banco de la República diariamente, tiene vigencia para el siguiente día hábil, es decir, el publicado el día viernes queda vigente para el día lunes, el publicado el día jueves queda vigente para el viernes, sábado y domingo (fin de semana normal).
Escribe aquí para buscar
14°C
ESP
9:29 a. m.
2/08/2021
Tamaño normal
0:22:16 / 1:28:07
1x


Nuestras LEC 2021
FINAGRO
Nuevas Líneas Especiales de Crédito - LEC
para el sector agropecuario
Línea Especial de Crédito - LEC
Tasa de interés con subsidio
Sectores Estratégicos
$50.135 millones
A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible
$26.000 millones
Agricultura por Contrato
$20.000 millones
Mujer Rural y Joven Rural
$20.000 millones
Compra de Tierras de Uso Agropecuario
$3.440 millones
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP
$2.000 millones
Reactivación Económica
$1.000 millones
Inclusión Financiera
$500 millones
Total subsidio
$123.075 millones
Escribe aquí para buscar
12°C
ESP
9:38 a. m.
2/08/2021
Tamaño normal
0:31:36 / 1:28:07
1x

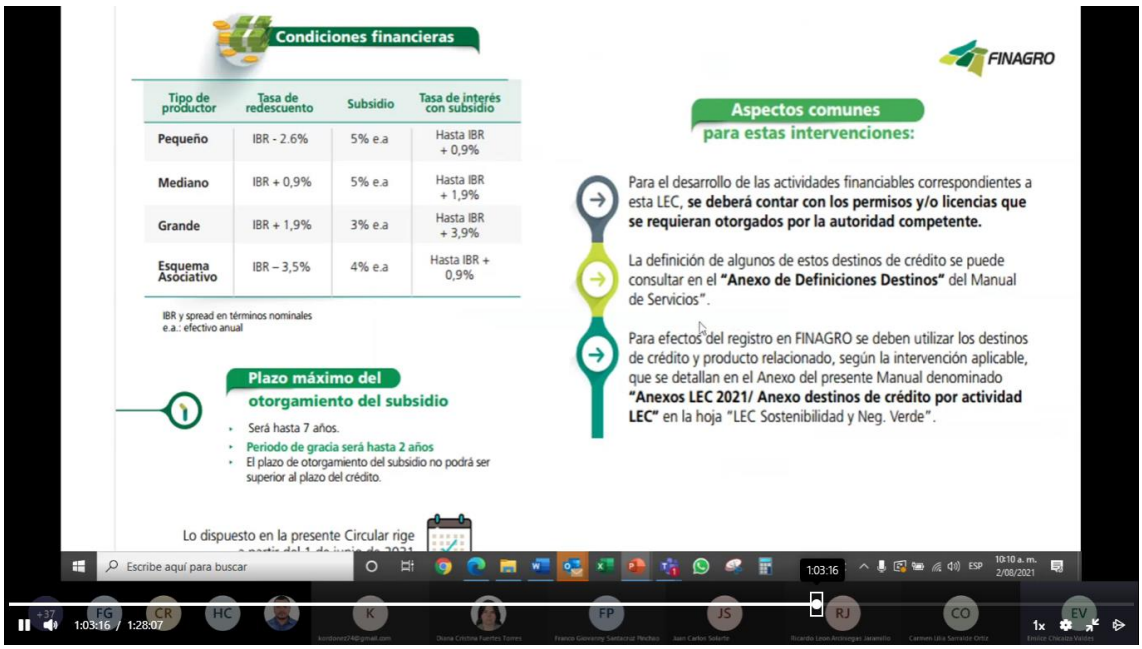

Nuestras LEC
2021
FINAGRO
Nuestras LEC
2021
Líneas de Emprendimiento
LEC A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible
LEC Sectores Estratégicos
LEC Agricultura por Contrato
LEC Reactivación Económica
LEC Sostenibilidad Pecuaria y Negocios Verdes
Líneas de Equidad
LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario
LEC Inclusión Financiera Rural
LEC NARP Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
LEC Mujer Rural y Joven Rural
Escribe aquí para buscar
0:40:07 / 1:28:07
Tamaño normal
1x

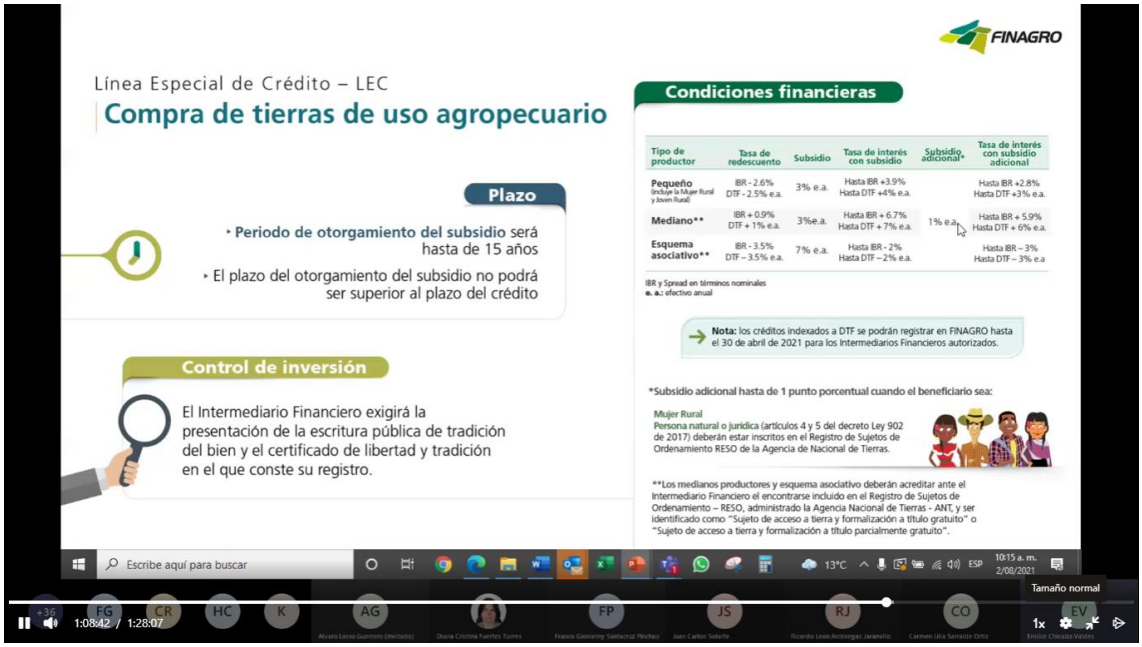

FINAGRO
Línea Especial de Crédito – LEC
A toda máquina
e infraestructura sostenible
Plazos
Plazo del crédito será entre 5 y 8 años
Periodo de otorgamiento del subsidio será hasta de 8 años
Periodo de gracia será hasta de 1 año
El plazo del otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito
Condiciones financieras
Tipo de productor | Tasa de redescuento | Subsidio | Tasa de interés con subsidio | Subsidio adicional* | Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño | IBR - 3.5% DTF - 3,5% e.a. | | Hasta IBR + 1,9% Hasta DTF + 2% e.a. | | Hasta IBR + 0,9% Hasta DTF + 1% e.a.
Mediano | IBR DTF e.a. | 3% e.a. | Hasta IBR + 2,9% Hasta DTF + 3% e.a. | 1% e.a. | Hasta IBR + 1,9% Hasta DTF + 2% e.a.
Grande | IBR + 0.9% DTF + 1% e.a. | | Hasta IBR + 3,9% Hasta DTF + 4% e.a. | | Hasta IBR + 2,9% Hasta DTF + 3% e.a.
IBR y Spread en términos nominales
e. a.: efectivo anual
*Subsidio adicional de 1 un punto porcentual cuando los destinos de crédito sean asociados a infraestructura y equipos para el manejo del recurso hídrico (riego y drenaje) o a la adopción de fuentes de energía alternativa (eólica, solar, biomasa o uso de biocombustibles) en sus procesos productivos.
Nota: los créditos indexados a DTF se podrán registrar en FINAGRO hasta el 30 de abril de 2021 para los Intermediarios Financieros autorizados.
Escribe aquí para buscar
0:43:24 / 1:28:07
Tamaño normal
1x


Nuestras LEC
2021
EMPRENDIMIENTO
FINAGRO
Línea Especial de Crédito – LEC
Sectores Estratégicos
Beneficiarios
Pequeños, medianos y grandes productores, persona natural o jurídica, esquemas asociativos y de integración.
Nota: No podrán acceder productores cuyas actividades productivas se encuentren ubicadas en zonas definidas como no aptas por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.
Actividades financiables
a. Siembra de cultivos de ciclo corto y perennes
Caso especial: Promoción de la oferta de maíz nacional
Caso especial: Renovación de cultivos de cacao
b. Sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera
c. Adquisición de animales y embriones que mejoren la productividad
d. Actividades de fomento a la competitividad de los productores lecheros (de acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 3675 de 2010, "Política Nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano")
e. Certificación de normas internacionales con fines de exportación de productos agropecuarios
Nota: Se podrán financiar por las líneas de capital de trabajo e inversión
Escribe aquí para buscar
12°C
ESP
9:54 a. m.
2/08/2021
Tamaño normal
0:47:22 / 1:28:07
1x


FINAGRO
Línea Especial de Crédito – LEC
Sectores Estratégicos
*Subsidio adicional hasta de tres 3 puntos porcentuales en el caso del pequeño productor y de 2.5 puntos porcentuales para el mediano, gran productor, esquema asociativo y de integración, conforme con los siguientes parámetros definidos por el MADR:
Condiciones especiales
Los beneficiarios contarán con puntos adicionales acumulativos de subsidio a la tasa de interés si cumplen con cualquiera de las siguientes condiciones:
Tipo de productor
Grupo 1:
*Si el beneficiario está en uno de los clústeres definidos por UPRA
Grupo 2:
*Si el beneficiario es Joven Rural o *Si el beneficiario es Mujer Rural o, *Si el beneficiario cuenta con certificado de BP o, *Si el beneficiario cuenta con Seguro Agropecuario
Grupo 3:
*Si el beneficiario participa en un esquema de Agricultura por Contrato
Pequeño 1,50% 0,50% 1%
Mediano 1,00% 0,50% 1%
Grande 1,00% 1,50% N/A
Esquema asociativo 1,00% 0,50% 1%
Esquema de integración 1,00% 0,50% 1%
Certificaciones Internacionales
Para la focalización de los interesados, el MADR prioriza la financiación de certificación de normas internacionales para productores agropecuarios que presenten el certificado de registro del predio con destino a exportación de los productos priorizados en esta LEC.
Condiciones financieras
Tipo de productor | Tasa de redescuento | Subsidio | Tasa de interés con subsidio | Subsidio adicional* | Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño | IBR - 2,6% DTF - 2,5% e.a. | 4% e.a. | Hasta IBR + 1,9% Hasta DTF + 2% e.a. | 3% e.a. | Hasta IBR - 1,1% Hasta DTF - 1% e.a.
Mediano | IBR + 0.9% DTF + 1% e.a. | 3% e.a. | Hasta IBR + 3,9% Hasta DTF + 4% e.a. | 2,5% e.a. | Hasta IBR + 1,4% Hasta DTF + 1,5% e.a.
Grande | IBR + 1.9% DTF + 2% e.a. | 2% e.a. | Hasta IBR + 4,8% Hasta DTF + 5% e.a. | 2,5% e.a. | Hasta IBR + 2,5% Hasta DTF + 2,5% e.a.
Esquema asociativo | IBR - 3,5% DTF – 3.5% e.a. | 3% e.a. | Hasta IBR + 1,9% Hasta DTF + 2% e.a. | 2,5% e.a. | Hasta IBR - 0,5% Hasta DTF - 0,5% e.a.
Esquema de integración | IBR – 1.1% DTF - 1% e.a. | 4% e.a. | Hasta IBR + 1,9% Hasta DTF + 2% e.a. | 2,5% e.a. | Hasta IBR - 0,5% Hasta DTF - 0,5% e.a.
IBR y Spread en términos nominales
e. a.: efectivo anual
Nota: los créditos indexados a DTF se podrán registrar en FINAGRO hasta el 30 de abril de 2021 para los Intermediarios Financieros autorizados.
Escribe aquí para buscar
12°C
ESP
9:58 a. m.
2/08/2021
Tamaño normal
0:51:13 / 1:28:07
1x


Nuestras LEC
2021
EMPRENDIMIENTO
FINAGRO
Línea Especial de Crédito – LEC
Agricultura por contrato
para pequeño y mediano productor
Los productores agropecuarios que demuestren que tienen vendida la producción con el respectivo contrato u orden de compra, podrán acceder a esta línea para atender sus necesidades de capital de trabajo
Actividades financiables
a. Siembra de cultivos de ciclo corto
b. Sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria
c. Comercialización
d. Actividades rurales
Beneficiarios
Pequeños y medianos productores, esquemas asociativos, personas naturales y jurídicas.
Nota: Se podrán financiar por la línea de capital de trabajo.
Escribe aquí para buscar
0:57:06 / 1:28:07
Tamaño normal
1x


Condiciones financieras
Tipo de productor | Tasa de redescuento | Subsidio | Tasa de interés con subsidio
Pequeño | IBR - 2.6% | 5% e.a | Hasta IBR + 0,9%
Mediano | IBR + 0,9% | 5% e.a | Hasta IBR + 1,9%
Grande | IBR + 1,9% | 3% e.a | Hasta IBR + 3,9%
Esquema Asociativo | IBR – 3,5% | 4% e.a | Hasta IBR + 0,9%
IBR y spread en términos nominales e.a.: efectivo anual
Plazo máximo del otorgamiento del subsidio
Será hasta 7 años.
Periodo de gracia será hasta 2 años
El plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.
Lo dispuesto en la presente Circular rige
FINAGRO
Aspectos comunes para estas intervenciones:
Para el desarrollo de las actividades financiables correspondientes a esta LEC, se deberá contar con los permisos y/o licencias que se requieran otorgados por la autoridad competente.
La definición de algunos de estos destinos de crédito se puede consultar en el "Anexo de Definiciones Destinos" del Manual de Servicios".
Para efectos del registro en FINAGRO se deben utilizar los destinos de crédito y producto relacionado, según la intervención aplicable, que se detallan en el Anexo del presente Manual denominado "Anexos LEC 2021/ Anexo destinos de crédito por actividad LEC" en la hoja "LEC Sostenibilidad y Neg. Verde".
Escribe aquí para buscar
1:03:16 / 1:28:07
1x

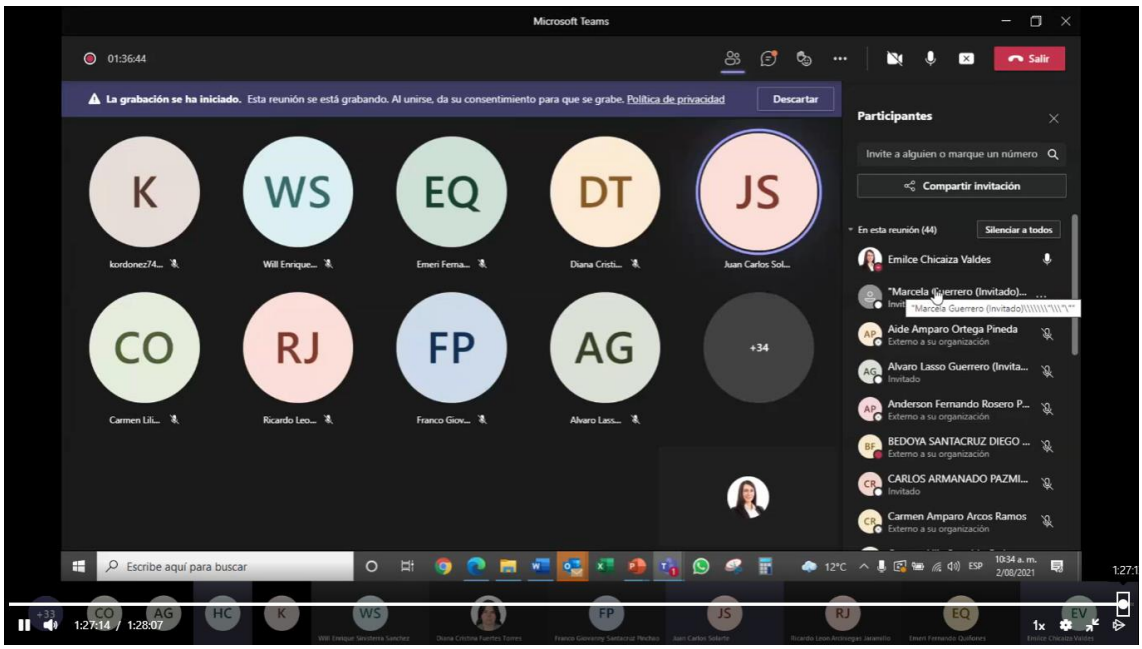

FINAGRO
Línea Especial de Crédito – LEC
Compra de tierras de uso agropecuario
Plazo
Periodo de otorgamiento del subsidio será hasta de 15 años
El plazo del otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito
Control de inversión
El Intermediario Financiero exigirá la presentación de la escritura pública de tradición del bien y el certificado de libertad y tradición en el que conste su registro.
Condiciones financieras
Tipo de productor
Tasa de redescuento
Subsidio
Tasa de interés con subsidio
Subsidio adicional*
Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño (incluye la Mujer Rural y Joven Rural)
IBR - 2.6% DTF - 2.5% e.a.
3% e.a.
Hasta IBR +3.9% Hasta DTF +4% e.a.
Hasta IBR +2.8% Hasta DTF +3% e.a.
Mediano**
IBR + 0.9% DTF + 1% e.a.
3%e.a.
Hasta IBR + 6.7% Hasta DTF + 7% e.a.
1% e.a.
Hasta IBR + 5.9% Hasta DTF + 6% e.a.
Esquema asociativo**
IBR - 3.5% DTF – 3.5% e.a.
7% e.a.
Hasta IBR - 2% Hasta DTF – 2% e.a.
Hasta IBR – 3% Hasta DTF – 3% e.a
IBR y Spread en términos nominales
e. a.: efectivo anual
Nota: los créditos indexados a DTF se podrán registrar en FINAGRO hasta el 30 de abril de 2021 para los Intermediarios Financieros autorizados.
*Subsidio adicional hasta de 1 punto porcentual cuando el beneficiario sea:
Mujer Rural
Persona natural o jurídica (artículos 4 y 5 del decreto Ley 902 de 2017) deberán estar inscritos en el Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO de la Agencia de Nacional de Tierras.
**Los medianos productores y esquema asociativo deberán acreditar ante el Intermediario Financiero el encontrarse incluido en el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO, administrado la Agencia Nacional de Tierras - ANT, y ser identificado como "Sujeto de acceso a tierra y formalización a título gratuito" o "Sujeto de acceso a tierra y formalización a título parcialmente gratuito".
Escribe aquí para buscar
13°C
ESP
10:15 a. m.
2/08/2021
Tamaño normal
1:08:42 / 1:28:07
1x

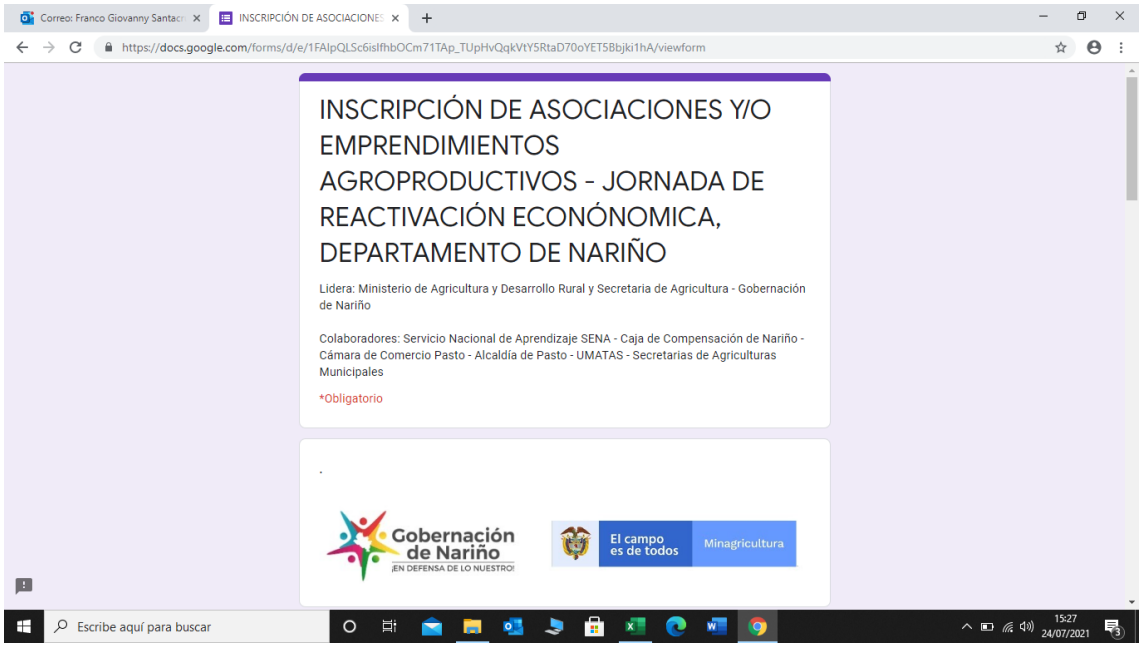

Nuestras LEC 2021
EQUIDAD
FINAGRO
Línea Especial de Crédito – LEC
Mujer Rural y Joven Rural
Beneficiarios
Mujeres o jóvenes clasificados como pequeños o medianos productores y esquemas asociativos conformados en más del 50% por mujeres y jóvenes rurales.
Se identificará como joven la persona natural que tenga entre 18 y 28 años.
Actividades financiables
Siembra de cultivos de ciclo corto
Sostenimiento de cultivos perennes
Comercialización de la producción agropecuaria (sólo se financiarán los proyectos para comercialización originados directamente en proyectos productivos de los beneficiarios de esta línea)
Servicios de apoyo a la actividad agropecuaria
Actividades rurales
Nota: Se podrán financiar por la línea de capital de trabajo.
Escribe aquí para buscar
13°C
ESP
10:20 a. m.
2/08/2021
Tamaño normal
1:13:33 / 1:28:07
1x

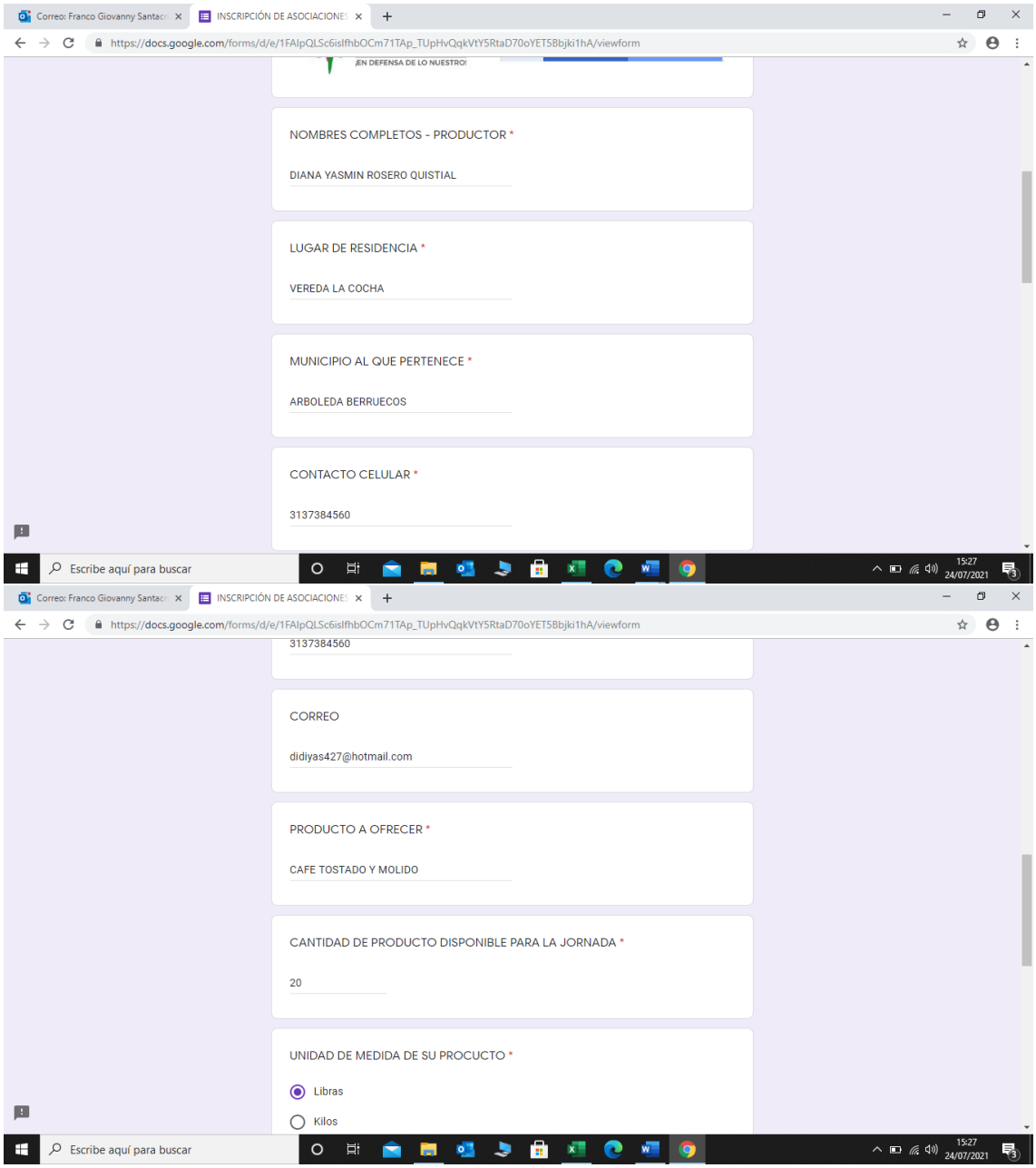

Nuestras LEC
2021
EQUIDAD
FINAGRO
Línea Especial de Crédito – LEC
Comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras
Beneficiarios de esta línea:
Pequeños y medianos productores que sean miembros de comunidades negras, afrocolombianas,raizales y/o palenqueras. Para este caso, se debe certificar la condición de miembro por parte del representante legal de dicha comunidad.
Esquemas asociativos y de integración en cabeza de los consejos comunitarios, de comunidades negras, afrocolombianas,raizales y/o palenqueras. Para este caso, se debe anexar la certificación del Ministerio del Interior del respectivo consejo.
Las certificaciones deberán ser presentadas por el beneficiario ante el intermediario financiero al momento de realizar la solicitud de crédito.
Escribe aquí para buscar
Tamaño normal
1:17:51 / 1:28:07
1x


FINAGRO 30
FAG
Fondo Agropecuario de Garantías
FINAGRO respalda las obligaciones de los productores para el desarrollo de proyectos con crédito en condiciones FINAGRO y en condiciones de MERCADO.
Escribe aquí para buscar
Tamaño normal
1:20:49 / 1:28:07
1x

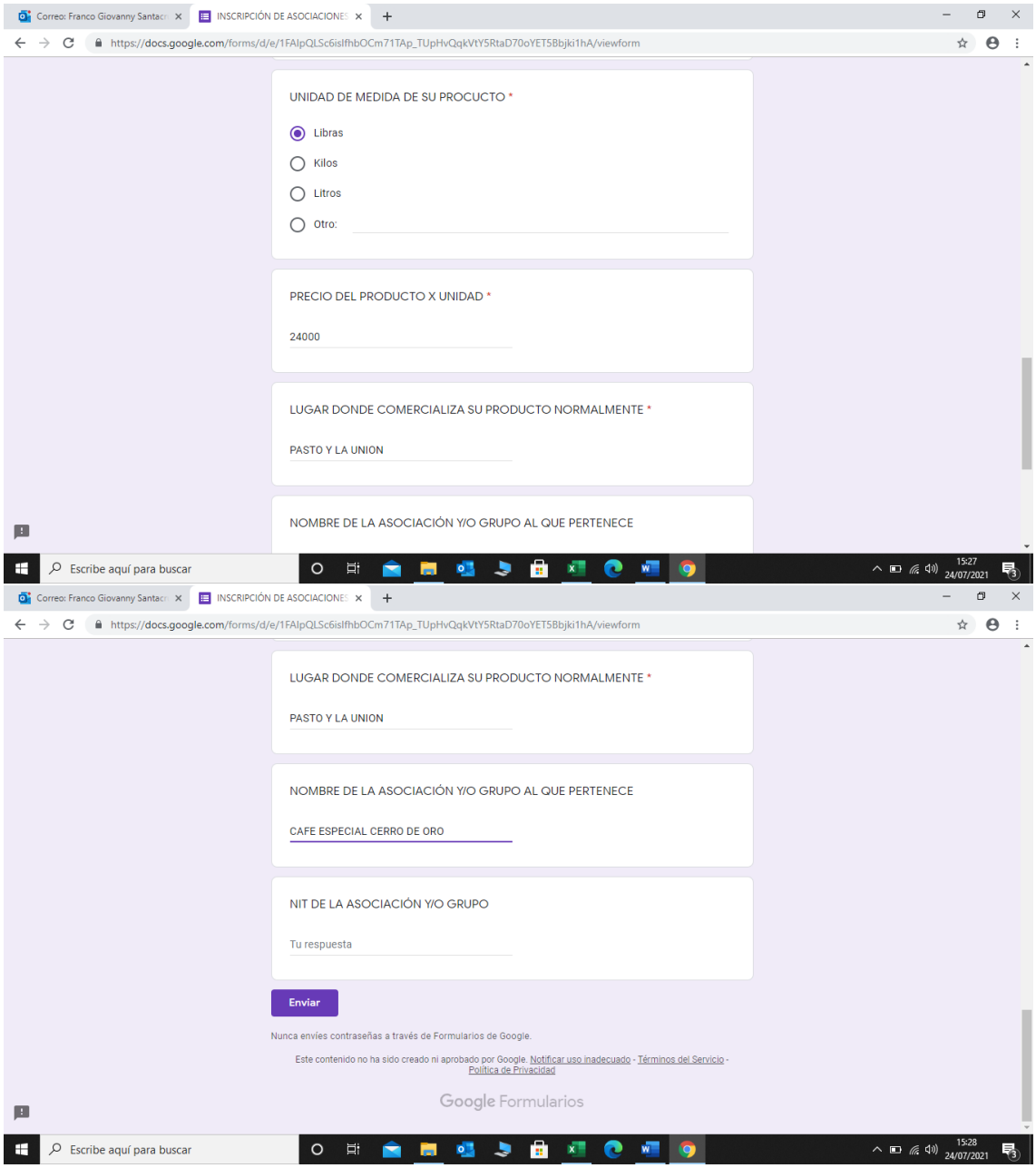

Microsoft Teams
01:32:55
Salir
La grabación se ha iniciado. Esta reunión se está grabando. Al unirse, da su consentimiento para que se grabe. Política de privacidad
Descartar
K
HC
CR
DT
CO
RJ
FP
AG
DT
Diana Cristina Fuertes T...
Desconectado
Enviar un mensaje rápido
Contacto
Compartir invitación
Silenciar a todos
Chicaiza Valdes
Escribe aquí para buscar
1:23:24
1:23:25 / 1:28:07
1x


Microsoft Teams
01:36:44
Salir
La grabación se ha iniciado. Esta reunión se está grabando. Al unirse, da su consentimiento para que se grabe. Política de privacidad
Descartar
Participantes
Invite a alguien o marque un número
Compartir invitación
En esta reunión (44)
Silenciar a todos
Emilce Chicaiza Valdes
Aide Amparo Ortega Pineda
Externo a su organización
Alvaro Lasso Guerrero (Invita...
Invitado
Anderson Fernando Rosero P...
Externo a su organización
BEDOYA SANTACRUZ DIEGO ...
Externo a su organización
CARLOS ARMANADO PAZMI...
Invitado
Carmen Amparo Arcos Ramos
Externo a su organización
K
WS
EQ
DT
JS
CO
RJ
FP
AG
+34
Escribe aquí para buscar
1:27:14 / 1:28:07
1x

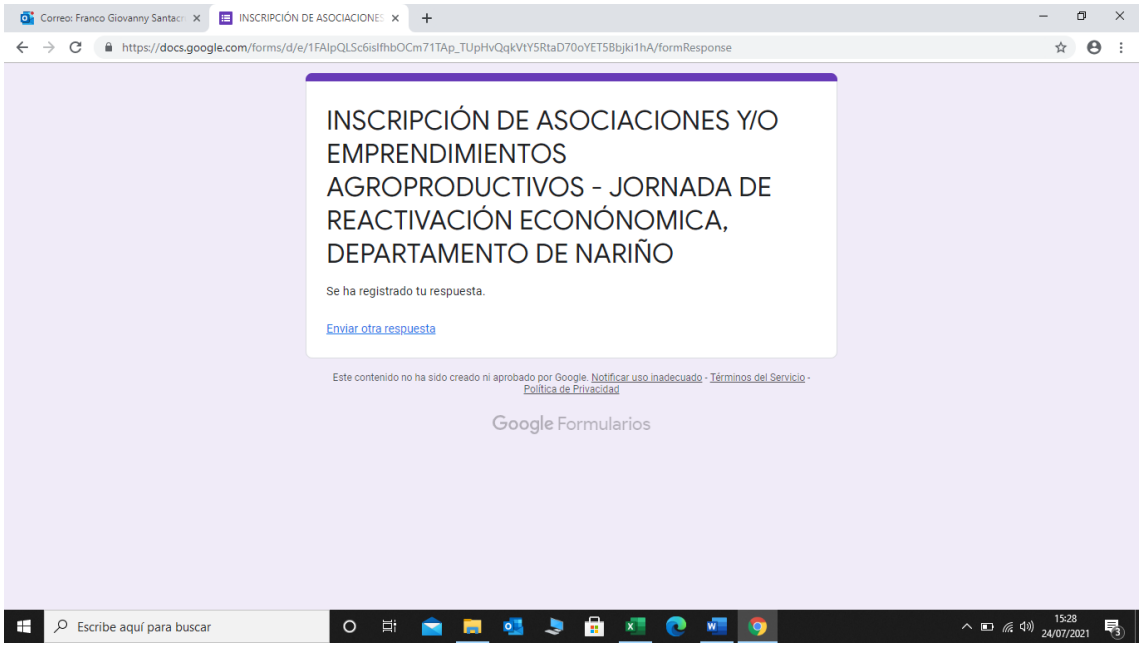

Correo: Franco Giovanny Santac
INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc6isIfhbOCm71TAp_TUpHvQqkVtY5RtaD70oYET5Bbjki1hA/viewform
INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES Y/O EMPRENDIMIENTOS AGROPRODUCTIVOS - JORNADA DE REACTIVACIÓN ECONÓNOMICA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Lidera: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Secretaria de Agricultura - Gobernación de Nariño
Colaboradores: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Caja de Compensación de Nariño - Cámara de Comercio Pasto - Alcaldía de Pasto - UMATAS - Secretarias de Agriculturas Municipales
*Obligatorio
Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!
El campo es de todos
Minagricultura
Escribe aquí para buscar
15:27
24/07/2021


Correo: Franco Giovanny Santac
INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc6isIfhbOCm71TAp_TUpHvQqkVtY5RtaD70oYET5Bbjki1hA/viewform
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!
NOMBRES COMPLETOS - PRODUCTOR *
DIANA YASMIN ROSERO QUISTIAL
LUGAR DE RESIDENCIA *
VEREDA LA COCHA
MUNICIPIO AL QUE PERTENECE *
ARBOLEDA BERRUECOS
CONTACTO CELULAR *
3137384560
Escribe aquí para buscar
15:27
24/07/2021

Correo: Franco Giovanny Santac
INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc6isIfhbOCm71TAp_TUpHvQqkVtY5RtaD70oYET5Bbjki1hA/viewform
3137384560
CORREO
didiyas427@hotmail.com
PRODUCTO A OFRECER *
CAFE TOSTADO Y MOLIDO
CANTIDAD DE PRODUCTO DISPONIBLE PARA LA JORNADA *
20
UNIDAD DE MEDIDA DE SU PROCUCTO *
Libras
Kilos
Escribe aquí para buscar
15:27
24/07/2021


Correo: Franco Giovanny Santac
INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc6isIfhbOCm71TAp_TUpHvQqkVtY5RtaD70oYET5Bbjki1hA/viewform
UNIDAD DE MEDIDA DE SU PROCUCTO *
Libras
Kilos
Litros
Otro:
PRECIO DEL PRODUCTO X UNIDAD *
24000
LUGAR DONDE COMERCIALIZA SU PRODUCTO NORMALMENTE *
PASTO Y LA UNION
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN Y/O GRUPO AL QUE PERTENECE
Escribe aquí para buscar
15:27
24/07/2021

Correo: Franco Giovanny Santac
INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc6isIfhbOCm71TAp_TUpHvQqkVtY5RtaD70oYET5Bbjki1hA/viewform
LUGAR DONDE COMERCIALIZA SU PRODUCTO NORMALMENTE *
PASTO Y LA UNION
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN Y/O GRUPO AL QUE PERTENECE
CAFE ESPECIAL CERRO DE ORO
NIT DE LA ASOCIACIÓN Y/O GRUPO
Tu respuesta
Enviar
Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.
Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. Notificar uso inadecuado - Términos del Servicio - Política de Privacidad
Google Formularios
Escribe aquí para buscar
15:28
24/07/2021


Correo: Franco Giovanny Santac
INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc6isIfhbOCm71TAp_TUpHvQqkVtY5RtaD70oYET5Bbjki1hA/formResponse
INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES Y/O EMPRENDIMIENTOS AGROPRODUCTIVOS - JORNADA DE REACTIVACIÓN ECONÓNOMICA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Se ha registrado tu respuesta.
Enviar otra respuesta
Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. Notificar uso inadecuado - Términos del Servicio - Política de Privacidad
Google Formularios
Escribe aquí para buscar
15:28
24/07/2021



Feria del
Campo Nariñense

• Mercado Campesino • Muestra gastronómica
Exposición de Artesanías • Rueda de Negocios Local
• Manifestaciones Artísticas y Culturales

Este Sábado 21 de Agosto del 2021

Desde el **Parque Infantil barrio Las Cuadras,**
Pasto - Nariño a partir de las **8:00 a.m.**

Feria del Campo Nariñense

un espacio para que los campesinos y agricultores de Colombia **vendan directamente y sin intermediarios sus productos.**

Los esperamos

Sábado 21 de Agosto del 2021

En el Parque Infantil barrio Las Cuadras, Pasto - Nariño

Hora **8:00 a.m**



Ven y disfruta de una maravillosa exposición de artesanías, muestra gastronómica, rueda de negocios local y de manifestaciones artísticas y culturales con danzas folclóricas de la región.


SAN PEDRO
BAJO LES
DA LA
BIENVENIDA
SENA
SENA
Empre
Rural
ASOCIACION AGRO AMBIENTAL LA COCHA
SEMBRA
FUTURO


ASOPCAB
SENA
SENA
Rural


SAN PEDRO
BAJO LES
DA LA
BIENVENIDA
SENA
SENA
Empren
Rural
ASOCIACION AGRO AMBIENTAL LA COCHA

FERIA del campo NARIÑENSE

¿Cómo funcionará?

- Convocamos a los campesinos del departamento de Nariño para determinar los productos.
- Se publica la canasta con su contenido y se toman pedidos vía WhatsApp o llamadas a la línea:

  318 829 57 33
- Llama hasta el 17 de Agosto, 2 pm para separar tu canasta.
- El 21 de agosto se enviarán los pedidos hasta tu casa, en la ciudad de PASTO.

Apoyemos a nuestros productores



El campo es de todos Minagricultura · Agricultura por Contrato · El Campo emprende · El empleo es de todos UAEOS · ADR Agencia de Desarrollo Rural

Unidad de Restitución de Tierras · Gobernación de Nariño En defensa de lo nuestro · Pasto La Gran Capital · SENA Emprende Rural · Comfamiliar Nariño Una Sola Familia · Cámara de Comercio de Pasto · Fe en Colombia

FERIA del campo NARIÑENSE

21 agosto
8 am - 2 pm

- en Pasto -

Realice su pedido hasta el 17 de Agosto - 2pm:

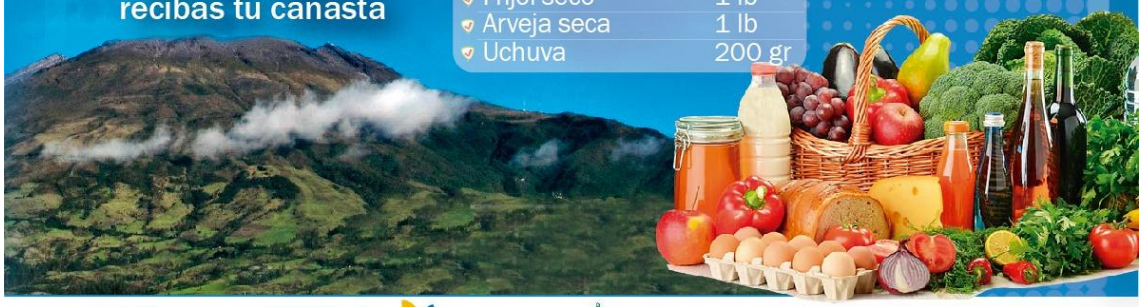
318 829 57 33

Pague a través de la plataforma Nequi - Bancolombia al No. 311 333 92 52 o en efectivo cuando recibas tu canasta

Lleva una canasta con:

Huevos	6 und
Café Origen Molido	1 lb
Panela pulverizada	1 lb
Miel de Abeja	300 gr
Limón	15 und
Plátano Maduro	5 und
Naranja	12 und
Cebolla larga	1 lb
Zanahoria	1 lb
Papa criolla	1 lb
Papa capira	1 kl
Granadilla	1 lb
Tomate de mesa	1 lb
Tomate de árbol	1 lb
Frijol seco	1 lb
Arveja seca	1 lb
Uchuva	200 gr

Por solo:
$50.000
Domicilio
Gratis



El campo es de todos | Minagricultura
Agricultura por Contrato
El Campo emprende
El empleo es de todos | UAEOS
ADR Agencia de Desarrollo Rural
Unidad de Restitución de Tierras
Gobernación de Nariño ¡En defensa de lo nuestro!
Pasto La Gran Capital
SENA Emprende Rural
Comfamiliar Nariño Una Sola Familia
Cámara de Comercio de Pasto
FE EN COLOMBIA

Damian Comunicacion
hace 34 minutos



RESPONDER

República de Colombia

Aa053821982

Ca296521152

NUMERO: SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (6.548)

FECHA DE OTORGAMIENTO: NOVIEMBRE 29 DEL 2018

NATURALEZA DEL ACTO: SUCESION (01090000)

OFICINA DE REGISTRO: LA UNION

MATRICULA INMOBILIARIA: 248-22900

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 000000000010895000000000

DESCRIPCION DE LOS BIENES OBJETO DE SUCESION:

1.- PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno denominado EL TANQUE- LOTE DE VIVIENDA, ubicado en la Vereda Altamira, Corregimiento Altamira, Municipio de Policarpa.-

.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO-.-.-.-.-.-.-.-.-

CAUSANTE: ARCELIA QUINTERO BURGOS.- C.C. No. 36.780.092.-

APODERADO: LIPCIO GALO DIAZ MURIEL, C.C. No. 12.968.635 expedida en Pasto, T.P. No. 191.709 del C. S de la Judicatura.-

CUANTIA DEL ACTO: SUCESION $922.000,oo

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los veintinueve 29) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), ante mí, **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario Cuarto del Círculo de Pasto, Compareció(eron): El(la) Doctor(a) **LIPCIO GALO DIAZ MURIEL,** mayor de edad, vecino de Pasto, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.968.635 expedida en Pasto, y dueño de la Tarjeta Profesional de abogado número 191.709 del Consejo Superior de la Judicatura, y manifestó: **PRIMERO.**-Que obra en este acto en calidad de apoderado de: **JULVIO QUINTERO, ELMER JOSE IGNACIO QUINTERO Y LUIS EUGENIO QUINTERO,** quienes actúan en el presente tramite sucesoral y notarial en calidad de **herederos** de la causante **ARCELIA QUINTERO BURGOS,** quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. **36.780.092;** eleva a escritura pública el trabajo de partición de los bienes relacionados dentro de la mencionada sucesión, la cual fue tramitada en esta Notaría mediante **ACTA No. 289** del **09** de NOVIEMBRE de **2018;** realizadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro fechado el **09** de NOVIEMBRE de **2018,** en la emisora **HSB DE PASTO** de fecha **11** de NOVIEMBRE de **2018,** en el Periódico

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

DIARIO DEL SUR del **11** de NOVIEMBRE de **2018**, Publicaciones debidamente certificadas, documentación que se protocoliza con el presente instrumento. **SEGUNDO.-** Que la partición de los bienes realizada conforme al Decreto 902 de 1.988, es de la siguiente manera: -.-.-.-

Policarpa, con una extensión de una hectárea ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados (1Ha-0489 Mts2), distinguido en el catastro con el No. 00000000000010895000000000, y se distingue por los siguientes linderos así: NORTE: En 79,96 mts, con Teodolfo Quintero, delta 6 al 4, En 46,5 mts, con Helena Ojeda, delta 4 al 5. ESTE: En 82,78 mts, con Camino Principal, deltas 3 al 1, SUR: En 132,42 mts, con María Teresa de Jesús Villada, deltas 1 al 7, OESTE: En 73,16 mts, con Diomedes Meneses deltas 7 al 6 y encierra. -.-.-.-

ADQUISICION: Inmueble adquirido por la causante mediante Resolución No. 000450 del 26 de marzo de 2003, emanada de Incora, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-22900 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión (N). -.-.-.-

expresa su voluntad en forma fidedigna. Por lo cual el Notario da fe que las declaraciones firmadas por las partes, fueron aprobadas por los comparecientes de conformidad con la Ley. **DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN:** solicitud, Registro(s) civil(es) de defunción, poder, trabajo de inventarios y avalúos, trabajo de adjudicación de los bienes del causante, edictos, acta de inicio, registros civiles de defunción, acta de matrimonio, registros civiles de nacimiento, Copia de Resolución No. 000450 del 26 de marzo de 2003, emanada de Incora.- Paz y Salvo Municipal 2018000076 suscrito por la Tesorería de **Policarpa.-** Certifica: que se encuentra inscrito el predio Nº **00000000000010895000000000** a nombre de: ARCELIA QUINTERO BURGOS el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos municipales, y contribución por valorización y avaluado en: $ 922.000.- Derechos notariales $ 57.600,00 Resolución No. 0858 del 31 de Enero del 2018. IVA $ 32.832,00 Recaudos $ 17.600. Papel de seguridad Notarial No. Aa053821982, Aa053821983, Aa053821984.-

LIPCIO GALO DIAZ MURIEL
C.C. No.-12.968.635 de Pasto (N)
T.P. No. 191.709 del C. S de la Judicatura.
DIRECCION Cra 32 Nº 12-09 SN Ignacio **TELEFONO:** 3127929253

HUELLA DEL IND DERECHO
APODERADO

JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO

15 DE NOV 29 DE 2018 EN PASTO A LOS 3 DIAS DEL MES
CONFORME A SU ORIGINAL

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
13/04/2018 10/704QHABQU8J 10-10-18
Escaneado con CamScanner

RESOLUCION NUMERO 0450

(26 MAR 2003)

EL GERENTE DE LA REGIONAL NARIÑO – PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

Que se ha dado el trámite legal correspondiente a la solicitud de adjudicación de terrenos baldíos presentada por **ARCELIA QUINTERO BURGOS** y se han acreditado todos los requisitos y condiciones para la expedición del título de dominio.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. - Adjudicar a **ARCELIA QUINTERO BURGOS** Identificado con la Cédula de ciudadanía No. **36780092**, el terreno baldío denominado **EL TANQUE - LOTE DE VIVIENDA** ubicado en la vereda **ALTAMIRA**, Corregimiento **ALTAMIRA**, jurisdicción del Municipio de **POLICARPA**, Departamento de **NARIÑO**; cuya extensión ha sido calculada en **UNA (1)** hectáreas, **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (0489)** metros cuadrados, extensión adjudicable de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 160 de 1994 y se identifica por los siguientes linderos y el plano radicado en el INCORA con el No. **B-637.859** de **ABRIL DE 2001. PUNTO DE PARTIDA**: Se tomó como tal el **DELTA 6** donde concurren las colindancias de: **DIOMEDES MENESES, TEODOLFO QUINTERO Y LA INTERESADA.. EL PREDIO COLINDA ASÍ**: NORTE: En 79,66 mts. Con TEODOLFO QUINTERO, deltas 6 al 4. En 46,05 mts. Con HELENA OJEDA, deltas 4 al 5. ESTE: 82,78 mts. Con CAMINO PRINCIPAL, deltas 3 al 1. SUR: En 132,42 mts. Con MARIA TERESA DE JESUS VILLADA, deltas 1 al 7. OESTE: En 73,16 mts. Con DIOMEDES MENESES, deltas 7 al 6 y encierra..

PARAGRAFO: La presente adjudicación se hace como excepción a la norma general que dispone la titulación de los terrenos baldíos de la Nación en Unidades Agrícolas Familiares (UAF). Acuerdo 14 de 1995, artículo 1, numeral 2.

ARTICULO 2o. - La resolución por la cual se adjudica un terreno baldío, una vez inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo respectivo, y publicada en el Diario Oficial constituye título suficiente de dominio y prueba de la Propiedad. Las resoluciones de adjudicación de predios baldíos menores de 50 hectáreas no requieren publicidad en el Diario Oficial.

ARTICULO 3o. - La presente adjudicación queda sujeta a las disposiciones que regulan la titulación de terrenos baldíos, especialmente a las servidumbres pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesidades para la adecuada explotación de los fundos adyacentes.

ARTICULO 4o. - La presente adjudicación queda amparada por la presunción de derecho establecida en el Artículo 6o. de la Ley 97 de 1946, por cuanto se demostró que el adjudicatario viene explotando el predio desde hace más de cinco (5) años.

ARTICULO 5o.- La adjudicación que se hace mediante esta providencia no incluye los bienes de uso público, como fuentes de agua, bosques, fauna, etc. ni las zonas de carreteras nacionales de 30, 24 y 20 metros de ancho a que se refiere el Decreto 2770 de 1953 o las normas posteriores que lo modifiquen. 6518

ARTICULO 6o.- El beneficiario de la presente adjudicación queda obligado a observar las disposiciones sobre conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, protección de bosques nativos, vegetación protectora y reservas forestales y no podrá destinar el predio adjudicado al cultivo de plantas de las que pueda extraerse sustancias que causen dependencia o que puedan calificarse como cultivos ilícitos de conformidad con lo establecido por la Ley 30 de 1986 y demás normas concordantes, ni a cultivos o explotaciones que no sean aptos para la clase de tierras que se adjudica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 160 de 1994. El incumplimiento de cualesquiera de estas obligaciones o prohibiciones, constituye causal de caducidad de la adjudicación o reversión del baldío adjudicado al dominio de la Nación, conforme con lo establecido por el Artículo 65 de la Ley 160 de 1994.

ARTICULO 7o.- El adjudicatario de una Unidad Agrícola Familiar mayor de 50 hectáreas deberá mantener como mínimo el 20% del área adjudicada en cobertura forestal, según lo establece el Artículo 5o. del Decreto 1449 de 1977.

ARTICULO 8o. - El beneficiario no podrá enajenar el predio objeto de la presente adjudicación sin autorización previa del INCORA , cuando con el acto o contrato de tradición del dominio se esté fraccionando dicho predio en extensiones inferiores a la Unidad Agrícola Familiar señalada para esa zona o municipio. Se exceptúan de la presente prohibición, los actos o contratos que se celebren en aplicación de las excepciones previstas en el Artículo 45 de la Ley 160 de 1994

JAIME RENE ZAMBRANO CARRERA NOTARIO CUARTO

ARTICULO 9o.- Dentro de los cinco(5) años siguientes a la adjudicación, el inmueble sólo podrá ser gravado con hipoteca a favor de entidades financieras, como garantía de crédito agropecuario.

Ca296521143

Cadena s.a. 10-10-18

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 10o.- El adjudicatario de tierras baldías que las hubiere enajenado, no podrá obtener u[illegible] titulación antes de transcurridos quince (15) años desde la fecha de adjudicación anterior.

ARTICULO 11o.- Contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación personal o desde la desfijación del edicto, según el caso, y la petición de revocación directa en los términos de los artículos 72 de la Ley 160 de 1994 y 69 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 12o.- Son nulas las adjudicaciones de tierras baldías que se hagan con violación de las prohibiciones o prescripciones contenidas en el Artículo 72 de la Ley 160 de 1994. Las acciones Contencioso Administrativas de nulidad y restablecimiento del derecho, solo proceden dentro de los dos (2) años siguientes a su ejecutoria o desde su publicación en el Diario Oficial, según el caso, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5o. del Artículo 136 del código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 13°.-De conformidad con el artículo 5° del decreto 1415 de 1940, los terrenos baldíos ubicados en las costas nacionales y zonas limítrofes con países vecinos solo se podrán adjudicar a colombianos de nacimiento y no los podrán traspasar a extranjeros a ningún título.

NOTIFIQUESE REGISTRESE Y CUMPLASE
Dada en Pasto,

16 MAR 2003

MARIO ARTURO LOPEZ VITERI
Gerente Regional

Proyectó : C. Martínez
Digitó : C. Martínez
Revisó : F. Cerón V.

Expediente No. 572

0450

NOTIFICACIONES

En la fecha notifiqué personalmente la presente providencia al Señor Agente del Ministerio Público

02 ABR. 2003

Agente Ministerio Público

Secretario

MARCELA PATRICIA REY BOLIVAR

03 SET 2003

En la fecha notifiqué personalmente la presente providencia al (los) interesado (s):

ARCELIA QUINTERO BURGOS y con c.c. No 36.750.092

Quien(es) enterado(s) firma(n) manifestando:

Conformidad y que renuncia al término de ejecutoria.

a la fecha se Notifica

El [illegible] de Instrumentos Públicos
ECC
UNION (E)
No. DE MATRICULA

Pasto 05-205 Arcelia Quintero B 245-0032900

No. DE MAT[illegible]

Secretario

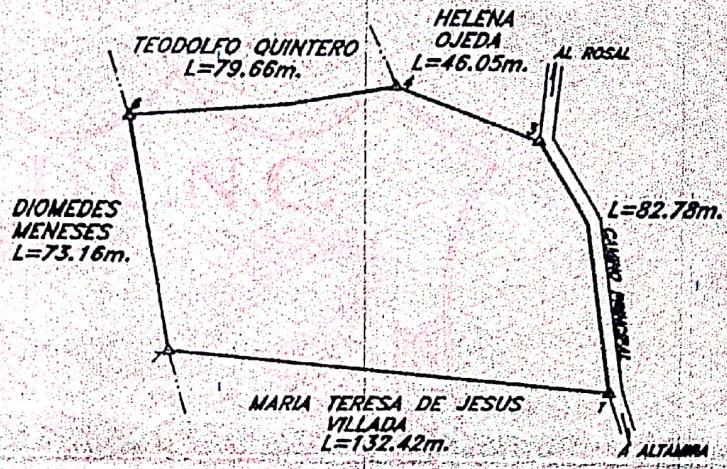
Adjudicación de baldíos
Prohibición de enajenar por 15 años

FIRMA DEL REGISTRADOR

El interesado debe acreditar su identidad ante quien atiende

Escaneado con CamScanner

Ca296521443



6548 E

COORDENADAS

DELTA No. 1 — ESTACIONAMIENTO
DATUM BASE RADIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA

OBRA: 521-524-2988-5

incora
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

LEVANTO: HENRY F. MAYA L.P. 00-2988 C.N.P.T.
CALCULÓ: MARCO TULIO R...
DIBUJÓ: HENRY JAVIER ...RA HIDALGO
REVISÓ: JOSE ADELMO ...
FECHA: ABRIL-2001

FINCA: EL TANQUE
MUNICIPIO: POLICARPA
DPTO: NARIÑO
PROPIETARIO: ARCELIA QUINTERO BURGOS
ÁREA: 1 Has. 0489 m²

Nº B-857-859

Escaneado con CamScanner

LIPCIO GALO DIAZ MURIEL
Abogado – Cel: 3127929253

Señor

NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO
Ciudad

REFERENCIA: MEMORIAL PODER

JULVIO QUINTERO, ELMER JOSE IGNACIO QUNTERO Y LUIS EUGENIO QUINTERO, mayores de edad, vecinos y residentes en Policarpa (N), identificados con la cédulas de ciudadanía números 85.230.079, 12.765.155,12.765.228 expedida en Ciénaga Magdalena y Policarpa Nariño respectivamente, plenamente capaces, actuando en calidad de herederos de la causante, por medio del presente escrito manifestamos que otorgamos poder **ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al Abogado **LIPCIO GALO DIAZ MURIEL**, igualmente mayor de edad, vecino del Municipio de Pasto, identificado con las cédula de ciudadanía No. 12.968.635 expedida en Pasto, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 191.709 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obrando en nuestros nombres y representación inicie, desarrolle y lleve hasta su finalización el tramite sucesoral de nuestra Madre **ARCELIA QUINTERO BURGOS** fallecida el día 07 de marzo de 2011 en el municipio de Pasto, el lugar del último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de pasto, Nariño

Desde ahora manifestamos al señor Notario bajo la gravedad del juramento que desconocemos otros interesados con igual o mejor derecho del que a nosotros nos asiste y que no sabemos de la existencia de legatarios o acreedores.

Nuestro apoderado queda plenamente facultado para transigir, sustituir, reasumir, presentar la solicitud y otorgar la escritura pública de partición o adjudicación de bienes.

Sírvase, señor Notario, aceptar al abogado **LIPCIO GALO DIAZ MURIEL**, como nuestro representante legal para efectos del presente mandato.

Del señor Notario,

Atentamente,

Julvio Quintero
JULVIO QUINTERO
C.C. No. 85.230.079 de Ciénega (M)

ELMER JOSE IGNACIO QUNTERO
C.C. No. 12.765.155 de Policarpa (N)

Luis Eugenio Quintero
LUIS EUGENIO QUNTERO
C.C. No. 12.765.228 de Policarpa (N)

ACEPTO:

LIPCIO GALO DIAZ MURIEL
C.C. No. 12.968.635 de Pasto.
T.P. No. 191.709 C. S. de la Jra

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE POLICARPA NARIÑO
CERTIFICA:
Que el presente memorial dirigido al Sr. Notario 4
Circulo de Pasto fue presentado personalmente
por Julvio Quintero quien se
identifico con C.C. No. 85230079 Ciénaga (M)
y/o T.P. No. _____ del C.S. de la J. y manifestó
que la firma que aparece al pie, es la misma que
acostumbra en todos los actos públicos y Privados
Fecha 13 SEP 2018
Julvio Quintero
COMPARECIENTE
JUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE POLICARPA NARIÑO
CERTIFICA:
Que el presente memorial dirigido al Sr. Notario 4
Circulo de Pasto fue presentado personalmente
por Luis Eugenio Quintero quien se
identifico con C.C. No. 12765228 Policarpa
y/o T.P. No. _____ del C.S. de la J. y manifestó
que la firma que aparece al pie, es la misma que
acostumbra en todos los actos públicos y Privados
Fecha 13 SEP 2018
Luis Eugenio Quintero
COMPARECIENTE
JUEZ
SECRETARIO

JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO
NOTARIA CUARTA CIRCULO DE PASTO

Ca296521444

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Escaneado con CamScanner

Libro 63

Elmer José Ignacio Quintero

Elmer José Ignacio Quintero

En la República de Colombia Departamento de Nariño

Municipio de Policarpa (Corregimiento, Vereda, Inspección) a los 30 días

del mes de Diciembre de mil novecientos 74

se presentó Arcelia Quintero (Nombre del declarante) identificado con

domiciliado en Altamira y declaró que nació

el dos de Septiembre de mil novecientos 59

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Inspección Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.

que el día 2 del mes de Septiembre de mil novecientos 59

nació en el municipio de Policarpa departamento de Nariño

República de Colombia un niño de sexo Masculino

a quien se le ha dado el nombre de Elmer José Ignacio Quintero

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 11 de la mañana lugar Altamira

Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.

Nombre de la madre Arcelia Quintero

Identificada con de profesión

de nacionalidad y estado civil

Nombre del padre

La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70

Identificado con de profesión

de nacionalidad y estado civil

Certificó el nacimiento Licencia No.

Nombre del Médico – Enfermera

o los testigos y

(Cuando no se presenta certificado – Art. 49 Decreto 1260/70)

quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento

El denunciante

Los testigos

A falta de certificado Médico o de enfermera. C.C. No. C.C. No.

El funcionario que autoriza el registro

INSPECCION DE POLICIA DEPTAL. ALTAMIRA Cristóbal Cabrera FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma de la madre que hace el reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA ZAMBRANO CESPEDES NICOLAS ANDRES

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Escaneado con CamScanner

Libro 63 Folio 511 Ca296521446

LUIS EUGENIO QUINTERO

En la República de Colombia Departamento de Nariño

Municipio de Policarpa (Corregimiento, Vereda, Inspección) a 9 días

del mes de Mayo de mil novecientos 87

se presentó Luis E Quintero (Nombre del declarante) identificado con

domiciliado en Altamira y declaró

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Alcaldía Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.

que el día 26 del mes de Febrero de mil novecientos 69

nació en el municipio de Policarpa departamento de Nariño

República de Colombia un niño de sexo masculino

a quien se le ha dado el nombre de LUIS EUGENIO QUINTERO

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento — lugar Altamira Dirección de la Caja, Hospital, Barrio, Vereda.

Nombre de la madre María Aicelia Quintero

Identificada con — de profesión Of. Domésticos

de nacionalidad Colombiana y estado civil Soltera.

Nombre del padre — La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70

Identificado con — de profesión

de nacionalidad — y estado civil

Certificó el nacimiento — Licencia No. Nombre del Médico - Enfermera

o los testigos Luis Idelfonso Clavez y Hernan Orlando Cabrera (Cuando no se presenta certificado – Art. 49 Decreto 1260/70)

quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento

El denunciante + Luis Eugenio Quintero e.e.A.

Los testigos + Hernan Horlando Cabrera

A falta de certificado Médico o del enfermera. C.C. No. 5.244.009 Policarpa (N) C.C. No. 98.366.815 Policarpa (N)

El funcionario que autoriza el registro Isbelia del C López H.

FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

6548E

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Escaneado con CamScanner

Libro 62

Folio 2

Ca29

Nacimiento

Julio Quintero

En la República de Colombia Departamento de Nariño

Municipio de Policarpa Corregimiento Altamira
(corregimiento o vereda, etc.)

a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco se presentó el señor Aurelia Quintero
(nombre del declarante)
mayor de edad, de nacionalidad Colombia natural de Altamira domiciliado en Altamira y declaró: Que el día Miercoles veinti tres del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres siendo las cinco de la mañana nació en Altamira
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Policarpa República de Colombia un niño de sexo Masculino a quien se le ha dado el nombre de Julio Quintero hijo del señor
(con cédula No.)
de años de edad, natural de República de de profesión y la señora Aurelia Quintero de 36 años de edad, natural de Altamira República de Colombia de profesión Oficios Domes siendo abuelos paternos y abuelos maternos Maximiliano Quintero y Abigail Dueñas Fueron testigos Eduardo Quintero y Ismael Pajayon En fe de lo cual se firma la presente acta. En Altamira

El declarante, Aurelia Quintero B 36.780.092
(con cédula No.)

El testigo, Eduardo Quintero 1.830265
(con cédula No.)

El testigo, Ismael Pajayon 2.724.405
(con cédula No.)

INSPECCION DE POLICIA DEPTAL.
Isaac Quintero
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

5548

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

JAIME RENE ZAMBRANO NOTARIO

Escaneado con CamScanner

Acq = 289

Ca296521448

LIPCIO GALO DIAZ MURIEL
Abogado – Cel. 3127929253

SEÑOR
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO
E. S. D.

REF/ SUCESION DE LA CAUSANTETE ARCELIA QUINTERO BURGOS

LIPCIO GALO DIAZ MURIEL, mayor de edad, vecino de Pasto, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.968.635 expedida en Pasto, y dueño de la Tarjeta Profesional de abogado número 191.709 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de JULVIO QUINTERO, ELMER JOSE IGNACIO QUINTERO Y LUIS EUGENIO QUINTERO obrando en sus propios nombres en calidad de herederos, me permito presentar demanda de sucesión de los causantes de la referencia, de conformidad a lo que trata el decreto 902 de 1.988.

HECHOS

PRIMERO: La causante ARCELIA QUINTERO BURGOS, falleció el día 07 de marzo de 2011, en el Municipio de Linares y Pasto
SEGUNDO.- Mis mandantes son mayores de edad, personas plenamente capaces, quienes obran de común acuerdo en la solicitud de la presente liquidación herencial.-
TERCERO. Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mis representados el ciento por ciento del bien que conforma el activo de la herencia
CUARTO. JULVIO QUINTERO, ELMER JOSE IGNACIO QUINTERO Y LUIS EUGENIO QUINTERO aceptan la herencia con beneficio de inventario.
QUINTO.- Se pretende con la presente liquidar la herencia, respecto de los herederos respectivamente.- 65481
SEXTO.-. JULVIO QUINTERO, ELMER JOSE IGNACIO QUINTERO Y LUIS EUGENIO QUINTERO, me han conferido poder especial, amplio y suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de liquidación de herencia de la causante ARCELIA QUINTERO BURGOS, con facultades expresas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el Decreto 902 de 1.988 y demás normas sustantivas y procesales concordantes.

JURAMENTO

Mis poderdantes, bajo la gravedad del juramento como se desprende del poder conferido ha manifestado: a.-) Que no conocen otros interesados de

Ca296521448
10-10-18
Escaneado con CamScanner

Ca296521450

SEÑOR
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO
E., S. D.

Ref./ RELACION DE INVENTARIO Y AVALUO

LIPCIO GALO DIAZ MURIEL, en mi condición de apoderado judicial de los Herederos Legítimos, me permito presentar la relación de inventario y avalúo del bien dejado por los causantes en forma que se detalla a continuación:

A C T I V O

PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno denominado EL TANQUE-LOTE DE VIVIENDA, ubicado en la Vereda Altamira, Corregimiento Altamira, Municipio de Policarpa, con una extensión de una hectárea ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados (1Ha-0489 Mts2), distinguido en el catastro con el No. 000000000010895000000000, y se distingue por los siguientes linderos así: NORTE: En 79,96 mts, con Teodolfo Quintero, delta 6 al 4, En 46,5 mts, con Helena Ojeda, delta 4 al 5. ESTE: En 82,78 mts, con Camino Principal, deltas 3 al 1, SUR: En 132,42 mts, con María Teresa de Jesús Villada, deltas 1 al 7, OESTE: En 73,16 mts, con Diomedes Meneses deltas 7 al 6 y encierra.

ADQUISICION: Inmueble adquirido por la causante mediante Resolución No. 000450 del 26 de marzo de 2003, emanada de Incora, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-22900 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión (N).

Inmueble avaluado en el la suma de ----------$922.000
No existe pasivo alguno que grave el activo, por lo tanto el pasivo es cero
--0--

Del Señor Notario

Atentamente.

6548

LIPCIO GALO DIAZ MURIEL
C.C. No. 12.968.635 de Pasto
T.P. No. 191.709 del C.S de la Jra

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO
CIRCULO DE PASTO

Ca296521450

10-10-18

Escaneado con CamScanner

Ca296521451

SEÑOR
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO
E. S. D.

REF. / TRABAJO DE ADJUDICACIÓN

LIPCIO GALO DIAZ MURIEL, actuando en mi condición de apoderado judicial de los señores JULVIO QUINTERO, ELMER JOSE IGNACIO QUINTERO Y LUIS EUGENIO QUINTERO obrando en sus propios nombres en calidad de herederos, me permito presentar el respectivo trabajo de adjudicación del bien relicto de los causantes de la referencia, dando cumplimiento a lo que trata el Decreto 902 de 10 de mayo de 1.988.

I- ACERVO HEREDITARIO

Según el inventario y avalúo del bien que conforma la masa herencial, el valor es por la suma de NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($922.000.oo) es el mismo bien relacionado en la parte correspondiente del inventario y avalúo

II- DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA UNICA: Para los herederos JULVIO QUINTERO, ELMER JOSE IGNACIO QUINTERO Y LUIS EUGENIO QUINTERO, identificados con la cedulas de ciudadanías Nos. 85.230.079, 12.765.155 y 12.765.228 expedida en Ciénaga y Policarpa Nariño, para pagárseles se le adjudica el derecho de dominio del siguiente bien.-

6548E

Un lote de terreno denominado EL TANQUE- LOTE DE VIVIENDA, ubicado en la Vereda Altamira, Corregimiento Altamira, Municipio de Policarpa, con una extensión de una hectárea ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados (1Ha-0489 Mts2), distinguido en el catastro con el No. 000000000010895000000000, y se distingue por los siguientes linderos así: NORTE: En 79,96 mts, con Teodolfo Quintero, delta 6 al 4, En 46,5 mts, con Helena Ojeda, delta 4 al 5. ESTE: En 82,78 mts, con Camino Principal, deltas 3 al 1, SUR: En 132,42 mts, con María Teresa de Jesus Villada, deltas 1 al 7, OESTE: En 73,16 mts, con Diomedes Meneses deltas 7 al 6 y encierra.

ADQUISICION: Inmueble adquirido por la causante mediante Resolución No. 000450 del 26 de marzo de 2003, emanada del Incora, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-22900 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión (N).

Ca296521451
10-10-18
Cadena s.a.
Escaneado con CamScanner

TOTAL ADJUDICADO. $922.000.oo

En este estado dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación del bien relicto de la causante ARCELIA QUINTERO BURGOS para que se sirva darle la aprobación respectiva y se eleve a escritura pública de conformidad a lo que trata el Decreto 902 de 10 de Mayo de 1.988 y demás normas que lo adicionan y complementan.

Del Señor Notario.

LICIO GALO DIAZ MURIEL
C.C. No. 12.968.635 de Pasto
T.P. No. 191.709 del C.S.J.

6548

JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO

Ca296521452

Ca296521452

10762ED3GUHaDACD

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
U.C.N.C.
UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
Escaneado con CamScanner

Ca296521453

NOTARÍA 4 de Pasto
Jaime René Zambrano Cabrera

ACTA No. 289

En la Ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los NUEVE (9) días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO (2018)** ante mí **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario Cuarto del Circulo de Pasto, Compareció: el (la) Doctor(a) **LIPCIO GALO DIAZ MURIEL ,** persona mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.968.635** expedida en **Pasto**, abogado en ejercicio e inscrito portador de la **T.P. No. 191.709** expedida del Concejo Superior de la Judicatura, con el objeto de iniciar el trámite Notarial del (la) (los): causante(s) **ARCELIA QUINTERO BURGOS,** identificada en vida con cedula de ciudadanía No. 36.780.092 , quien falleció en Pasto, el día 07 de marzo del 2011, teniendo como su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la Ciudad de Pasto.

El suscrito Notario encontró que la solicitud y documentación anexa a ella se ajustan a las exigencias del decreto citado y en consecuencia la ha aceptado y ordena; Que se fije el **EDICTO EMPLAZATORIO** correspondiente por el término de diez (10) días en un lugar visible de esta Notaria y se publique en la forma indicada en el Artículo 589 del Código de Procedimiento Civil.

Acto seguido el suscrito Notario ordena las publicaciones, comunicado a la Superintendencia de Notariado y Registro informado sobre la iniciación del trámite, para los fines correspondientes.

Los interesados reciben en la fecha el texto del **EDICTO** con destino a su publicación.

En constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron.

Derechos Notariales: $12.700, Resolución 0858 del 31 de Enero del 2018. IVA $2.413.

DR(A): LIPCIO GALO DIAZ MURIEL
APODERADO(A)

JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO
CIRCULO DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO
CIRCULO DE PASTO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca296521453

10-10-18

10763DCE33GUHaD

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA 4 de Pasto
Jaime René Zambrano Cabrera

Ca296521454

EDICTO

NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO

El Notario Suscrito NOTARIO CUARTO del Círculo de Pasto, **CITA Y EMPLAZA** a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite de liquidación sucesoral de (la)(los) causante(s) **ARCELIA QUINTERO BURGOS ,** identificada en vida con cedula de ciudadanía No. 36.780.092, quien falleció en Pasto, el día 07 de marzo del 2011, teniendo como su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la Ciudad de Pasto; que tienen un plazo de diez (10) días hábiles siguientes contados desde la fecha de la publicación del presente edicto.

Aceptado el prenombrado trámite en esta Notaria e iniciado mediante **ACTA No. 289** de Fecha **9** de **NOVIEMBRE** del año **2018,** Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una emisora de la ciudad, y además se ordena su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 y 1759 de 1.989.

El presente edicto se fija hoy, **NUEVE (9)** de **NOVIEMBRE** del año **2018.**

JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO

6548

El presente edicto se desfija hoy, 26 DE NOVIEMBRE del año **2018** a las 6:00pm

JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. Nit. 860.533.336 10-10-18

Escaneado con CamScanner

HSB RADIO 920 AM

Ca296521455

EL SUSCRITO GERENTE DE HSB RADIO

C E R T I F I C A:

QUE EL EDICTO PUBLICADO POR EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO (NARIÑO), Cita Y Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite de liquidación sucesoral del causante: **ARCELIA QUINTERO BURGOS,** quien se identificó en vida con la CC.No. 36.780.092 falleció el 07 de Marzo de 2011 en El Municipio de Pasto (N). Aceptado el prenombrado trámite en esta Notaria e iniciado mediante Acta número 289 del 09 de Noviembre de 2018, Se Emitió Por Esta Emisora El Día Domingo 11de Noviembre de 2018 a las 09:30 AM.

San Juan de Pasto, 13 de Noviembre de 2018.

6548E1

Copia Notaria Cuarto del Circulo de Pasto
Hago constar que esta firma es auténtica
Fecha, 13 NOV 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO
NOTARIA CUARTO CIRCULO DE PASTO

JAIRO ALONSO CABRERA
C.C. No. 80.016.775 de Pasto

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca296521455

10-10-18

Calle 20 No. 22-82 Piso 4to - Pasto
Teléfonos: 722 4744 - 722 7112 - 722 4744 - 722 9436
E-mail: hsbradio@hotmail.com - www.hsbradio.com.co

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 07024572

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código [ ]

Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA – NARIÑO – PASTO

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

QUINTERO BURGOS ARCELIA

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 36.780.092	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA NARIÑO PASTO

Fecha de la defunción			Hora	Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día		
2011	MAR	07	03:10	RESOLUCION 017 ISP

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia		
	Año	Mes	Día

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial	X	Certificado Médico		INSPECCION 2 PENAL DE POLICIA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

DIAZ CARLOS LENIN

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 87.061.131	Carlos Diaz

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción								Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2011	Mes	MAR	Día	23			JAQUELIN URBANO GOMEZ

ESPACIO PARA NOTAS

23-MAR-2011 – TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE – AUTORIZACION JUDICIAL C
DE INSPECTOR DE POLICIA. AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA

República de Colombia
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO
Ca296521456
Escaneado con CamScanner

Ca296521457

República de Colombia

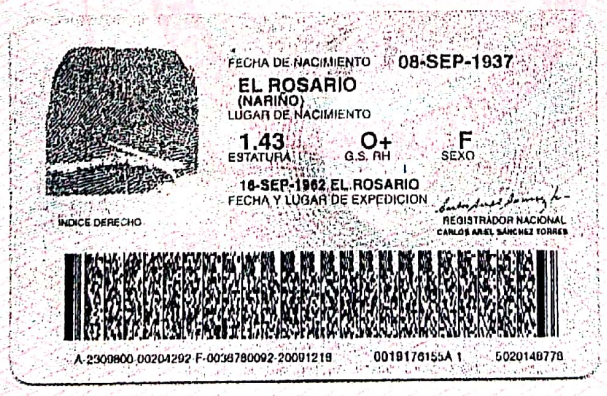
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca296521457

10-10-18

Cadena s.a. NIT. 800.096.590





65481E

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO

Escaneado con CamScanner

Ca296521458

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 85.230.079
QUINTERO

APELLIDOS
JULVIO

NOMBRES
Julvio Quintero

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1963
POLICARPA
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-DIC-1981 CIENAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2309800-00168206-M-0085230079-20090810 0014782020A 2 32561113

6548

JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO CUARTO

10-10-18

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

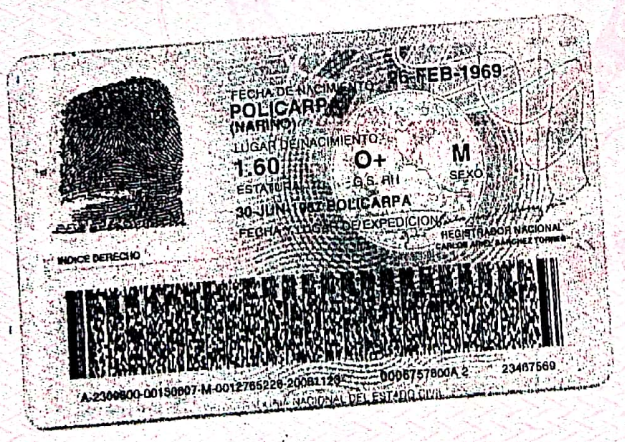
Ca296521458

Cadena s.a. Nit. 890.900.5340

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca296521459
Ca296521459
10-10-18
Cadena s.a. Nit. 890.900.990
10764ADDCE93GUHa





6548

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIME RENE ZAMBRANO CADENA
NOTARIO CUARENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Escaneado con CamScanner

Ca296521460

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.765.155
QUINTERO

APELLIDOS
ELMER JOSE IGNACIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1959
ALTAMIRA
POLICARPA (NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

6548E

16-JUN-1980 POLICARPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2309800-00205944-M-0012765155-20091222 0019289248G 1 32561310

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA
NOTARIO

10765aHGDDCER3GU

Ca296521460

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Escaneado con CamScanner

Ca296521461

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE
POLICARPA

ESTAMPILLA PRO CULTURA
Policarpa - Nariño
$2.000 Policarpa renace
Administración

Número: 2018000076

PAZ Y SALVO AL PREDIO

El Suscrito Tesorero

C E R T I F I C A

Que se encuentra a Paz y Salvo el predio.

Nº de Predio:	00000000000108950000000000
Propietario:	QUINTERO BURGOS ARCELIA
Identificado (a) con C.C. No.:	36780092
Expedida en:	
Dirección:	EL TANQUE
Avalúo:	922.000
Hectáreas:	1
Metros cuadrados:	489
Area Construida:	0
Fecha de Expedición:	02/08/2018
Válido hasta/por:	02/11/2018
Solictado para:	PROCESO DE SUCESION

REPUBLICA DE COLOMBIA

TESORERO
2016 -2019
EDUAR YONFREY ROJAS LOPEZ
Tesorero Municipal

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca296521461

10-10-18

Cadena s.a.

Escaneado con CamScanner

Diario del Sur Cel: 3111 356542

EDICTO. NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO. El Notario Suscrito NOTARIO CUARTO del Circulo de Pasto, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite de liquidación sucesoral de (la)(los) causante(s) ORFELINA MELO DE CRIOLLO Y LUIS ANTONIO CRIOLLO BURBANO, identificado (s) en vida con cédula de ciudadanía No 27.320 677 Y 1.861.044 quienes fallecieron en el municipio de La Llanada, el día 22 de noviembre del 2014 y 21 de mayo de 1985, respectivamente, teniendo como su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la Ciudad de Pasto; que tienen un plazo de diez (10) días hábiles siguientes contados desde la fecha de la publicación del presente edicto. Aceptado el prenombrado trámite en esta Notaría e iniciado mediante ACTA No. 290 de Fecha 9 de NOVIEMBRE del año 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una emisora de la ciudad, y además se ordena su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 y 1759 de 1.989. El presente edicto se fija hoy, 9 de NOVIEMBRE del año 2018. JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA. NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO. 11-11-18-RC64688-71

EDICTO. NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO. El Notario Suscrito NOTARIO CUARTO del Circulo de Pasto, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite de liquidación sucesoral de (la)(los) causante(s) ARCELIA QUINTERO BURGOS, identificada en vida con cédula de ciudadanía No. 36.780.092, quien falleció en Pasto, el día 07 de marzo del 2011, teniendo como su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la Ciudad de Pasto; que tienen un plazo de diez (10) días hábiles siguientes contados desde la fecha de la publicación del presente edicto. Aceptado el prenombrado trámite en esta Notaría e iniciado mediante ACTA No. 289 de Fecha 9 de NOVIEMBRE del año 2018, Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una emisora de la ciudad, y además se ordena su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 y 1759 de 1.989. El presente edicto se fija hoy, NUEVE (9) de NOVIEMBRE del año 2018. JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO. 11-11-18-RC64687-71

Emplazados: EMIGDI PINCHAO y NANC CRISTINA PINCHAC Demandados: EMIGDI PINCHAO y NANC CRISTINA PINCHAC Demandante. BANC AGRARIO DE COLOMBI Juzgado: Promiscuo Mun cipal Iles. Clase de Proce so: EJECUTIVO SINGU LAR. Fecha de providen cia: 2018-2017. Radica ción: 2017-0037

11-11-18-RC64691-7

Emplazados. JESIKA LORENA GÓMEZ ROSERO Y EDITH DEL ROCÍO GONZÁLEZ BURBANO. Demandados: JESIKA LORENA GÓMEZ ROSERO Y EDITH DEL ROCÍO GONZÁLEZ BURBANO. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Juzgado: Segundo Civil Municipal de Ipiales. Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR. Fecha de providencia: 16-04-2018. Radicación: 2018-0135

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE PASTO PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 514 PISO 5o. Tel: 7297955. LISTADO. EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO. EMPLAZA A los demandados LUIS FERNANDO SOLARTE MARCILLO, NELLY DAZA DE SOLARTE, MARÍA VICTORIA SOLARTE DAZA, para que comparezcan a la Secretaría del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO, en el proceso ordinario laboral, radicado con el No. 520013105003-2017 - 00347 propuesto por GUILLERMO REVELO MONCAYO en contra de CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE Y OTROS. Se advierte al emplazado que se le ha designado Curador Ad Litem para efectos de su representación en este proceso, al tenor de lo dispuesto en el art.29 del C.P.T y S.S. El emplazamiento se surtirá mediante la publicación de un LISTADO que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local (Diario La República, Diario del sur o El Espectador) en publicación que deberá hacerse en día domingo con observancia de lo que señala el Art. 108 del Código General del Proceso. San Juan de Pasto, noviembre dos (2) de dos mil dieciocho (2018). JOHN E. CORZO SALAS Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE PASTO. PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 514 PISO 5o. Tel: 7297955. LISTADO EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO. EMPLAZA A los demandados LUIS FERNANDO SOLARTE MARCILLO, NELLY DAZA DE SOLARTE, MARÍA VICTORIA SOLARTE DAZA, para que comparezcan a la Secretaría del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO, en el proceso ordinario laboral, radicado con el No. 520013105003-2017 - 00340 propuesto por FÉLIX RUBEN NARVAEZ BRAVO en contra de CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE Y OTROS. Se advierte al emplazado que se le ha designado Curador Ad Litem para efectos de su representación en este proceso, al tenor de lo dispuesto en el art.29 del C.P.T y S.S. El emplazamiento se surtirá mediante la publicación de un LISTADO que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local (Diario La República, Diario del sur o El Espectador) en publicación que deberá hacerse en día domingo con observancia de lo que señala el Art. 108 del Código General del Proceso. San Juan de Pasto, noviembre dos (2) de dos mil dieciocho (2018). JOHN E. CORZO SALAS. Secretario

Ca296521462
Cadena s.a. Nit 890.900.940 10-10-18
Escaneado con CamScanner

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 3 de Diciembre de 2020 a las 10:14:23 am

Con el turno 2020-248-6-899 se calificaron las siguientes matrículas:
248-22900

Nro Matricula: 248-22900

CIRCULO DE REGISTRO: 248 LA UNION No. Catastro: 000000000001089500000000000
MUNICIPIO: POLICARPA DEPARTAMENTO: NARINO VEREDA: ALTAMIRA TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE DE VIVIENDA EL TANQUE

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/10/2020 Radicación 2020-248-6-899
DOC: ESCRITURA 6548 DEL: 29/11/2018 NOTARIA CUARTA DE PASTO VALOR ACTO: $ 922.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO BURGOS ARCELIA CC# 36780092
A: QUINTERO ELMER JOSE IGNACIO CC# 12765155 X
A: QUINTERO JULVIO CC# 85230079 X
A: QUINTERO LUIS EUGENIO CC# 12765228 X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 79919

Escaneado con CamScanner

Policarpa -Nariño 10 agosto 2021

Señores IGAC

Cordial Saludo

Referencia. Registro de Escritura Publica

Por medio del presente documento me permito hacer solicitud de realizar registro y actualización de propietarios en la escritura número **N° 6548** con matrícula inmobiliaria **248-22900**, lote de terreno denominado con el nombre el Tanque, ubicado en la vereda Altamira municipio de Policarpa con los siguientes linderos “Norte en 79.96 mts, con Teodolfo Quintero, delta 6 al 4, En 46.5 mts con Helena Ojeda, delta 4 al 5. ESTE en 82.78 mts, con camino principal, deltas 3 al 1, SUR en 132.42 mts con Maria Tereza de Jesus Villada, deltas del 1 al 7, OESTE en 73,16 mts, con Diomedes Meneses deltas 7 al 6 encierra.

La cual fue modificada por el proceso de sucesión con su debido registro en la oficina de instrumentos públicos de la oficina zonal la Unión Nariño; inscribiéndose, así como nuevos propietarios los herederos que se citan en el certificado de tradición y libertad.

Por su atención y colaboración prestada mis agradecimientos.

Atentamente



Elmer José Quintero

Anexo: Certificado tradición libertad
Correo quinteroelmer579@gmail.com
Celular 3154420360

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA UNION

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201216849337329719 **Nro Matrícula: 248-22900**

Impreso el 10 de Agosto 2021 a las 02:23:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 248 - LA UNION DEPTO: NARINO MUNICIPIO: POLICARPA VEREDA: ALTAMIRA

FECHA APERTURA: 05-08-2005 RADICACIÓN: 2005-1031 CON: RESOLUCION DE: 26-03-2003

CODIGO CATASTRAL: **00000000000108950000000000**COD CATASTRAL ANT: 00000000000108950000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA UNION

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201216849337329719 **Nro Matrícula: 248-22900**

Impreso el 10 de Agosto 2021 a las 02:23:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3787 DEL 06-10-2020 NOTARIA CUARTA DE PASTO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE ESCRITURA DE SUCESIÓN SEÑALANDO QUE LA CAUSANTE FUE SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO BURGOS ARCELIA	CC# 36780092	
A: QUINTERO ELMER JOSE IGNACIO	**CC# 12765155**	**X**
A: QUINTERO JULVIO	**CC# 85230079**	**X**
A: QUINTERO LUIS EUGENIO	**CC# 12765228**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

Policarpa -Nariño 10 agosto 2021

00-00-0001-0895-000

Señores IGAC

Cordial Saludo

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
RECIBIDO
12-Agosto/2021
POLICARPA

Referencia. Registro de Escritura Publica

Por medio del presente documento me permito hacer solicitud de realizar registro y actualización de propietarios en la escritura número **N° 6548** con matrícula inmobiliaria **248-22900**, lote de terreno denominado con el nombre el Tanque, ubicado en la vereda Altamira municipio de Policarpa con los siguientes linderos "Norte en 79.96 mts, con Teodolfo Quintero, delta 6 al 4, En 46.5 mts con Helena Ojeda, delta 4 al 5. ESTE en 82.78 mts, con camino principal, deltas 3 al 1, SUR en 132.42 mts con Maria Tereza de Jesus Villada, deltas del 1 al 7, OESTE en 73,16 mts, con Diomedes Meneses deltas 7 al 6 encierra.

La cual fue modificada por el proceso de sucesión con su debido registro en la oficina de instrumentos públicos de la oficina zonal la Unión Nariño; inscribiéndose, así como nuevos propietarios los herederos que se citan en el certificado de tradición y libertad.

Por su atención y colaboración prestada mis agradecimientos.

Atentamente

Elmer José Quintero

Anexo: Certificado tradición libertad
Correo quinteroelmer579@gmail.com
Celular 3154420360

Inscripción Rueda financiera SENA - FINAGRO

Diana Cristina Fuertes Torres <dfuertes@sena.edu.co>

Lun 2/08/2021 12:02 PM

Para: Ricardo Leon Arciniegas Jaramillo <rarciniegas@sena.edu.co>; RICARDO LEON ARCINIEGAS JARAMILLO <ricardoaj@misena.edu.co>; fagios@misena.edu.co <fagios@misena.edu.co>; Franco Giovanny Santacruz Pinchao <fsantacruzp@sena.edu.co>; Walter Junior Segura Dajome <wsegura@sena.edu.co>; Stiven Julian Munoz Palma <sjmunoz@sena.edu.co>; Mario Ramiro Pantoja Caicedo <mpantojac@sena.edu.co>; Mercedes Yomaira Ortega Villota <myortega@sena.edu.co>; Ofelia Del Rosario Carpio Guerrero <ocarpio@sena.edu.co>; ofeliacarpio@hotmail.com <ofeliacarpio@hotmail.com>
CC: Alvaro Diego Albornoz Marin <aalbornozm@sena.edu.co>; echicaiza@finagro.com.co <echicaiza@finagro.com.co>

Buenos días,

De acuerdo a compromiso asumido en pasada reunión les comparto link de inscripción y publicidad preliminar (aun no está aprobada) para la 2 da Rueda Financiera SENA - FINAGRO programada para el 26 de agosto de 2021. Solicitamos muy amablemente su apoyo para gestionar la inscripción de sus unidades productivas hasta el **17 de agosto de 2021.**

2da Rueda Financiera SENA Nariño - FINAGRO (google.com)

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y gestión, ç



Atentamente,

Diana Cristina Fuertes Torres

Profesional G04 Emprendimiento y Empresarismo
Enlace Regional de Emprendimiento
SENA Regional Nariño
Centro Internacional de Producción Limpia -LOPE
Calle 22 No.11e-05 Vía Oriente, Pasto, Nariño, Colombia.
Tel: +57 (2) 7304112 ext.: 72017 Cel. : 3007766537
dfuertes@sena.edu.co
www.sena.edu.co
www.sena.edu.co
@SENAcomunica